

REPÚBLICA ARGENTINA

**COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Período 19 - Acta N° 13  
12 de junio de 2025

Presidencia de la sesión:  
Doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra

---

CONSEJEROS TITULARES

RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
PAULA DANIELA COLOMBO  
RICARDO MARTÍN CASARES  
ALBERTO BIGLIERI  
JORGE ANTONIO ALARCÓN  
ALEJANDRA ELENA PERRUPATO  
ROXANA MARÍA KAHALE  
ROSA BEATRIZ TORRES  
PATRICIA SUSANA TROTTA  
ARGENTINA RAMONA FIGUEROA  
HORACIO HÉCTOR ERBES  
ANDREA GABRIELA CAMPOS  
GONZALO JAVIER RAPOSO  
NATALIA SOLEDAD MONTELEONE

CONSEJEROS SUPLENTE

JOSÉ CONSOLE  
CARMEN VIRGINIA BADINO  
PABLO CLUSELLAS  
MÓNICA BEATRIZ LOVERA  
CARLOS ALEJANDRO CANGELOSI  
VALERIA GISELA BELTRAME  
PABLO MATEO TESIJA  
LAURA ALEJANDRA LEVAGGI  
NICOLÁS OSZUST  
LEANDRO ROGELIO ROMERO  
MARÍA MAGDALENA BENÍTEZ ARAUJO  
KARINA NOEMÍ MELANO  
JOSÉ LUIS GIUDICE  
MARÍA AGUSTINA ELÍAS

## ÍNDICE

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta N° 12 de fecha 15 de mayo de 2025.....	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia. ....	3
Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.....	5
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.....	9
Punto 5 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Comisiones .....	9
Punto 6. del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Institutos y Actividades Académicas.....	10
Punto 7 del Orden del Día. Asuntos a Tratar.....	10
Punto 7.1 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 12.929/2025 – CASTRO, MARÍA LUJÁN – Solicita intervención. Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada.....	10
Punto 7.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 2.150/2025 – CALISSI, EDUARDO – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles. ....	11
Punto 7.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 10.422/2025 – MEREU, ROSANA MARÍA – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles. ....	12
Punto 7.4 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 11.671/2025 – FARIÑA, RAÚL EDUARDO – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles. ....	14
Punto 7.5 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 31.525/2024 – SECRETARÍA GENERAL – Solicita la renovación del contrato de locación obra del Dr. Sebastián Andrés Guidi.....	16
Punto 7.6 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 15.197/2025 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – Sobre Refuncionalización y puesta en valor salas de profesionales Inmigrantes 1950/Comodoro Py 2002. Rubro: Provisión de Mobiliario.....	17
Punto 7.7 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción y reinscripción para la jura de nuevos matriculados/as de fecha 18/06/25. (ANEXO 1).....	17
Punto 7.8 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. (ANEXO 2) .....	18
Punto 8 del Orden del Día. Ratificación Art. 73. ....	18
Punto 9 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.....	18

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 18:08 del jueves 12 de junio de 2025, da comienzo la 13° sesión del Consejo Directivo del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal correspondiente al período 19°, que se desarrolla en forma presencial, encontrándose presentes el señor presidente del CPACF doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra; los consejeros titulares doctores Carlos Esteban Mas Velez, Alberto Biglieri, Jorge Antonio Alarcón, Alejandra Elena Perrupato, Roxana María Kahale, Rosa Beatriz Torres, Patricia Susana Trotta, Argentina Ramona Figueroa, Horacio Héctor Erbes, Andrea Gabriela Campos y Gonzalo Javier Raposo; y los consejeros suplentes doctores Carmen Virginia Badino, Pablo Clusellas, Carlos Alejandro Cangelosi, Laura Alejandra Levaggi, Nicolás Oszust, Leandro Rogelio Romero, Karina Noemí Melano, José Luis Giudice y María Agustina Elías:*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Buenas tardes a todos y a todas.

Si les parece, vamos a dar comienzo a la reunión prevista para el día de la fecha.

**Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta N° 12 de fecha 15 de mayo de 2025.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- El primer punto del Orden del Día, como es tradicional, es la consideración del acta de la reunión anterior que presidió el doctor Mas Velez y yo no estuve.

Se pone a consideración y votación.

**Dra. Campos.**- Acompañamos, señor presidente.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobada por unanimidad.

**Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Tengo muy pocas cosas para informar. Una de ellas fue la reunión que tuvimos junto con el secretario general con todos los integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad relativa al seguimiento del caso “Levinas”.

En dicha reunión nos informaron de la gran cantidad de casos que ya tienen. En muchos de ellos ya están resolviendo, rechazando los recursos, y en otros han tomado la decisión de que cuando hacen lugar a una queja por recurso de inconstitucionalidad denegado por las cámaras ordinarias, lo están sustanciando, es decir, abren la queja y corren traslado a la contraria.

Ahí hay un tema y es que para el traslado a la contraria habilitan a la contraparte a que haga la notificación. Ellos le han pedido nuevamente a la Corte que les habilite la posibilidad de hacerlo por LEX 100, pero la Corte todavía no lo ha

hecho. Lo que sí se está haciendo es habilitar al letrado de la contraria para que haga la notificación y, entonces, lo están sustanciando. Esto es importante porque al haber sustanciación, está en condiciones luego de resolver el tema en el fondo.

Ya hay muchos casos y, por supuesto, todavía existe mucha incertidumbre en la cuestión, con lo cual hay recursos que se presentan de todas maneras, muchos en subsidio; hay equivocaciones de letrados porque invocan un recurso y en realidad se trata del otro. Por ello les hicimos el pedido y ellos nos dijeron que están actuando con la máxima flexibilidad para que nadie quede indefenso.

Nosotros también reiteramos nuestra posición en el sentido de que queremos que cese la incertidumbre lo más rápido posible. Desde ya que tanto ellos como las cámaras están esperando la consolidación o no de la doctrina, cosa que proviene de la Corte Suprema.

Por otro lado, en cumplimiento también de lo decidido en la reunión del Consejo anterior, sacamos un comunicado rechazando el proyecto de ley de desregulación del ejercicio profesional de la diputada Pagano. Consensuamos el texto, sacamos el comunicado y también lo subimos a la página.

Nosotros somos de la opinión –ella ya nos contestó– de no levantar demasiado la cuestión. Este es un proyecto que es imposible que avance porque es un avasallamiento muy claro y directo a las competencias provinciales. Nosotros no queremos instalar el tema demasiado, aunque ese proyecto no pueda avanzar nunca. Da la sensación de que esta mujer aprovecha cualquier instancia para tratar de publicitar toda su iniciativa.

De todas maneras, estamos atentos y cumplimos con lo que resolvió el Consejo en la reunión anterior.

Por otra parte, el Consejo de la Magistratura de la Nación está por comenzar – estaba previsto que comenzara la semana anterior– el tratamiento de un Código de Ética para la Función Judicial. Hay un proyecto que nos lo hizo llegar consejera representante de los abogados, Jimena de la Torre, en el cual se sigue el lineamiento del código modelo. En sus líneas generales estábamos de acuerdo. También estuvieron de acuerdo en acompañar el proyecto la FACA y el Colegio de Montevideo. Yo suscribí la nota de acompañamiento, pero es un proyecto abierto. Se lo hicimos llegar a ustedes y estamos abiertos para que cuando comience el tratamiento se propongan las modificaciones necesarias.

Entendemos que es muy importante que se sancione de una vez por todas un código de ética para la función judicial, porque sinceramente creo que todos vamos a estar de acuerdo en que los jueces tienen que tratar de relegitimarse. Y esto tiene que ver con un comportamiento ejemplar, con un comportamiento en el cual ellos sufran restricciones y no privilegios. Con lo cual, nosotros vamos a tratar de apoyar que el Consejo de la Magistratura sancione finalmente este código de ética.

Yo no tengo más temas para informar, así es que le voy a pedir al doctor Biglieri...

**Dra. Trotta.-** Pido la palabra, doctor.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Adelante, doctora.

¿Se va a referir a estos temas?

**Dra. Trotta.-** Sí, quiero referirme a lo que usted acaba de hablar, al tema del

Superior Tribunal.

La gran mayoría de las causas que está recibiendo son del fuero del trabajo. Miles de causas del fuero del trabajo, donde las empresas condenadas en primera instancia y en la cámara están utilizando este recurso para no pagar. En la medida que el Superior Tribunal abra las quejas que van, los juicios van a durar cada vez más tiempo y no nos dejan ejecutar las sentencias firmes. O sea, es de una arbitrariedad para los abogados y para los trabajadores que el Colegio no lo puede acatar. Es prácticamente una medida de fuerza. Una medida de fuerza de la Corte Suprema con un fallo totalmente inconstitucional. Ya lo hablamos y no hace falta que lo discutamos. Estamos en esta realidad, yo lo entiendo, pero tenemos que hacer algo para que un juicio laboral no dure siete años en lugar de cinco, y que no podamos ejecutar los créditos laborales ni los honorarios. ¡Y después del Tribunal Superior vamos a la Corte, cuando las cámaras ya dijeron que no iban a aceptar los recursos frente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires! Es un dislate que nos perjudica a los trabajadores y a los abogados litigantes.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Yo estoy de acuerdo en que esto no puede ir nunca contra los derechos de quien acudió a la Justicia.

**Dra. Trotta.**- Pero lo hace.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- En las reuniones que tuve con todas las cámaras –también con la Cámara del Trabajo– pedí que incentivaran y que tomaran las medidas para que se ejecuten las sentencias, pese a que hay una norma explícita que autoriza la ejecución en caso de haber dos sentencias condenatorias. En esa reunión el presidente de la cámara me dijo que iba a hacer una reunión con los jueces de primera instancia para encomendarles esto. No cabe la menor duda de que esto tiene que ser así y hay una norma explícita que autoriza esa circunstancia.

Por otra parte, en la Cámara del Trabajo en particular no hay un comportamiento uniforme por parte de cada una de las salas en cuanto a los recursos que se les presentan. Algunas los deniegan por esa suerte de plenario que dictaron...

**Dra. Trotta.**- ¡Ocho a dos, doctor!

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Soy consciente –nosotros lo hemos expresado públicamente– de que estado de incertidumbre hasta que no se consolide la doctrina está provocando un enorme perjuicio, sobre todo a los litigantes, a los justiciables. Somos conscientes de esto. Estamos abiertos a cualquier sugerencia y estamos sobre el tema. Le hemos pedido a cada una de las cámaras –repito– que instrumenten las medidas para que las sentencias se ejecuten. Sin duda que esto no solo va a reducir el tiempo, sino que también quien acudió a la Justicia podrá ver satisfecho su reclamo.

Adelante, doctor Biglieri con el informe de Secretaría General.

### **Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.**

**Dr. Biglieri.**- Gracias, presidente.

Como primera medida voy a informar respecto de las relaciones y convenios con el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires hizo llegar su agradecimiento por el valioso apoyo logístico brindado por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal que permitió el adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso electoral. Se destacó especialmente la colaboración durante las jornadas de capacitación realizadas en nuestra sede, valorando la disposición, el compromiso, la profesionalidad del personal involucrado y también la comodidad y tecnología de los espacios que pusimos a disposición para la capacitación de las autoridades electorales.

Asimismo, hay que destacar que en la base de datos que se abrió desde este Colegio para los matriculados que quisieron ejercer la función de veedores del Tribunal Electoral, se inscribieron aproximadamente 600 matriculados y los mismos tendrán una retribución por las tareas realizadas.

También hay que mencionar que, dentro del marco del convenio con el Instituto de la Gestión Electoral, se realizó y completó la auditoría sobre la tecnología aplicable para los procesos electorales. Esto fue previo al día de la elección con el sistema de pantallas táctiles.

Punto 2: el jueves 5 de junio, en la Secretaría del Colegio junto con la Secretaría de Innovación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, la Dirección General de Informática del Consejo de la Magistratura de la Ciudad y con la Gerencia de Sistemas del Colegio Público se realizó una reunión en la que se trató el tema de la demora de los pagos del bono dentro del sistema del EJE, del sistema judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de los juzgados contencioso administrativo, tributario y de relaciones de consumo, y penal, contravencional y de faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

Se estima que hay una deuda de 25.000 bonos que ahora están claramente identificados y se van a migrar esos datos a nuestra dirección para que la Secretaría empiece a intimar el pago de esos bonos. Y se adelantó que el Consejo de la Magistratura ya autorizó y dispuso los fondos necesarios para crear un desarrollo dentro del sistema del EJE –expediente judicial electrónico– que permita que se adjudique la causa, se dé el juzgado correspondiente, pero que el expediente no pueda avanzar hasta que no esté completado el bono electrónico, salvo para los casos de amparo y de vivienda, que son las dos excepciones que pidió el Consejo.

Creemos que este va a ser un gran beneficio e igualdad en el ejercicio de la profesión para quien tiene que cumplir con la obligación.

Luego les hemos girado el proyecto del Consejo de la Magistratura impulsado por el consejero Marcelo Meis. El Consejo de la Magistratura resolvió declarar hábiles los plazos dentro de las ferias judiciales para lo que tiene que ver con el cobro de honorarios, entendido esto como un beneficio alimentario. Esto está vigente, así que lo circulamos y lo tiene cada uno de ustedes. Me pareció necesario mencionarlo, especialmente por el esfuerzo del consejero.

También hemos girado a todos los consejeros el informe de seguimiento parlamentario realizado por el doctor Octavio Calderón.

Hay un expediente específico con respecto a este tema, que es el del proyecto del Código Civil y Comercial de la Nación, de la incorporación del 706 bis sobre la dispensa de patrocinio, modificación de la ley 26.589 de conciliación obligatoria. El

proyecto fue derivado a las comisiones de Defensa del Abogado, de Incumbencias y de Seguimiento de la Actividad Legislativa, y a los institutos de Mediación, de Derecho Constitucional, de Derecho Procesal, de Derecho Sucesorio, de Derecho de Familia y de Derecho Civil; este específicamente.

Además, hemos concluido la tarea –le voy a pedir a la doctora Beatriz Torres que me acompañe en la explicación– de un desarrollo que hizo el Laboratorio de Inteligencia Artificial sobre una guía de inteligencia artificial para abogados que tiene que ver con la agilidad de las recomendaciones que hacemos y un con sistema de derecho indicativo. O sea, no es un derecho positivo y por eso no lo traemos como una necesidad de aprobación del Consejo, pero sí creemos que hay que informar de esta tarea que sirve como guía de buenas prácticas para quienes quieran utilizar la inteligencia artificial, con una opinión directa desde nuestro instituto.

Señor presidente, le cedo la palabra a la consejera Beatriz Torres.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Adelante, doctora.

**Dra. Torres.**- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer el trabajo que realizó el Laboratorio Fintech y Legaltech respecto de esta guía. Esta es una guía para el uso de la inteligencia artificial para abogados y abogadas, y es el primer producto que tenemos. Queremos agradecer especialmente la ayuda de los doctores Martino y Horacio Granero, que estuvieron haciendo la revisión técnica del documento. Esto está alineado con la visión estratégica que tiene el Colegio de acercar la tecnología a todos los abogados y abogadas, asegurando que ningún profesional quede rezagado ante este profundo impacto que está teniendo la revolución tecnológica.

Lo que pretendemos con esta guía es brindar una serie de lineamientos éticos y operativos para la utilización segura y efectiva. Como dijo el secretario, en los próximos días se va a subir la guía a la página –está en la parte de edición– para que esté disponible para todos. El criterio es pro uso de inteligencia artificial, pero sobre todo teniendo en cuenta los pilares de uso responsable de esta herramienta, fomentando el uso fiel, ético y promoviendo siempre el control humano de la herramienta. Así es que –como dije– en los próximos días estará disponible para todos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctora.

Doctor Biglieri...

**Dra. Trotta.**- Pido la palabra, señor presidente. Es una pregunta para el doctor Biglieri.

Vos dijiste recién, Nacho, que se iba a habilitar feria en los juzgados de la Ciudad de Buenos Aires para pagar honorarios. Creo que lo tenía anotado en el Orden del Día a eso...

**Dr. Biglieri.**- Si quiere, puedo leer el resolutorio que tomó el Consejo, doctora.

**Dra. Trotta.**- Sí, por favor.

**Dr. Biglieri.**- Fecha 28 de mayo, resolución 64/2025 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 1°: Incorporar como apartado final en el artículo 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, aprobado por Resolución CM N° 152/1999 el siguiente texto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el

apartado anterior serán considerados asuntos que no admiten demora la percepción por parte del interesado de las sumas depositadas en las cuentas de los bancos oficiales a la orden de los juzgados, que se hubieran dado en pago incondicional, liso y llano y se tratare de cuotas alimentarias u honorarios profesionales. Las transferencias deberán estar firmes o consentidas durante el tiempo judicial hábil previo.

**Dra. Trotta.-** La pregunta es si el Colegio podrá pedir que esto se replique en el Consejo de la Magistratura de la Nación para los juicios de Nación.

**Dr. Biglieri.-** El área de legales, que está a cargo de Alejandra García, está trabajando no solamente con este tema, sino que con el mismo énfasis está trabajando en referencia al tema del bono con el LEX para incorporarlo como un desarrollo tecnológico más este tema que permitiría saltar el plazo y el del bono.

**Dra. Trotta.-** O sea que ¿sería para ambos fueros, para Nación y Ciudad?

**Dr. Biglieri.-** Ese es el pedido. La operatividad de la resolución del Consejo es para los fueros de la Ciudad. O sea, contencioso, tributario, comercial...

**Dra. Trotta.-** Perfecto.

**Dr. Raposo.-** En la Ciudad ya está.

**Dr. Biglieri.-** Sí, sí. Está vigente, ya.

**Dra. Trotta.-** Ya está vigente. Bien.

**Dr. Biglieri.-** Fue por unanimidad.

**Dra. Trotta.-** Doctor Gil Lavedra, atado a esto mismo...

**Dr. Biglieri.-** Por las dudas lo aclaro: es una iniciativa de Meis, pero fue aprobado por unanimidad por los consejeros del Colegio.

**Dra. Trotta.-** Me parece excelente.

Aprovecho en cuanto a la derogación del artículo 3° de la ley 9.667, que no consientan más los giros. Nosotros estamos en problemas porque dice –lo leí en el Orden del Día– aquellos giros que estén consentidos. Entonces, no vamos a poder sacar en feria aquellos giros que no hayan pasado los tres o cinco días hábiles, dependiendo de los juzgados.

**Dr. Biglieri.-** En este.

**Dra. Trotta.-** Claro. En Nación no lo vamos a poder hacer.

**Dr. Biglieri.-** Explico que esta es una iniciativa de un consejero abogado. Nosotros damos conocimiento, porque el consejero lo giró. Entiendo –y no quiero hacer un debate procesal– que lo que permite la habilitación de la feria es que no haya espacio de discusión en el momento de no estar habilitada la feria, porque si no habría una disparidad de armas si el que depositó no consintió. Eso es lo que entiendo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Esto para los tribunales de la Ciudad.

**Dr. Biglieri.-** Sí. Siempre dijimos eso.

**Dra. Trotta.-** Sí, está bien. Lo que nosotros decimos es, si lográramos derogar el artículo 3° de la ley 9.667, que ya lo tenemos conversado...

**Dr. Biglieri.-** ¡Ah, para Nación!

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Que ya hemos conversado. Sí, para Nación, sí.

**Dr. Biglieri.-** Está bien, yo entendí que este.

**Dra. Trotta.-** No necesitaríamos consentir los giros.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- No necesitaríamos que estuviera consentido.

**Dra. Trotta.**- Y podríamos habilitar la feria para pedirlo, si no, seguimos teniendo dificultades.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, está claro.

Doctor Biglieri.

**Dr. Biglieri.**- Espere, que me desordené. Ya estoy...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- ¿El informe legislativo?

**Dr. Biglieri.**- Acá estoy. No es tan fácil el trabajo de Casares. Lo extrañamos.

**Dr. Mas Velez.**- La gente lo subestima. (*Risas.*)

El punto 6 del informe. Ya terminamos con lo de la guía. Ahora, el tema es la situación de la Comisión de Abogados por la Paz y la No Violencia.

Con el respeto que me merece el bloque de Gente de Derecho, doctor Erbes, este tema, si bien tiene procedencia anterior, no llegó incluido en el Orden del Día en el área de académica porque pedí traerlo por Secretaría porque me pareció que tiene una implicancia institucional importante. Entonces, voy a hacer una moción para que la Coordinadora del Área de Comisiones, la doctora Laura Levaggi, haga una nueva convocatoria para reordenar esta comisión *in totum* con la proporción que corresponde por Reglamento en función del porcentaje de votos obtenidos en las elecciones que determinan la proporcionalidad para la conformación de las comisiones del Colegio.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración la moción.

**Dra. Campos.**- Acompañamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobada por unanimidad.

**Dr. Biglieri.**- No tengo nada más para informar, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctor Biglieri.

#### **Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Alarcón

**Dr. Alarcón.**- Buenas tardes señoras consejeras y señores consejeros.

A continuación, les informaré los ingresos del mes de mayo de 2025. En concepto de matrículas: 3.266.579.862,60; en concepto de bonos, 295.009.000,00; en concepto de generales, 258.798.195,53. Lo que hace un total general de 3.820.387.058,13.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctor Alarcón.

#### **Punto 5 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Comisiones**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Levaggi.

**Dra. Levaggi.**- Gracias señor presidente.

Tengo dos puntos a tratar. Voy a mocionar, primero, la integración de las comisiones. Se pone a consideración las modificaciones en el punto 1.

En el punto 2, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento, estamos

poniendo a consideración la designación de matriculados para la Comisión de Abogados Extranjeros.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctora.

Se pone a consideración y votación los dos puntos mencionados por la doctora Levaggi.

**Dra. Campos.**- Acompañamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

### **Punto 6. del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Institutos y Actividades Académicas.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Roxana Kahale.

**Dra. Kahale.**- Muchas gracias, señor presidente.

En el tema de institutos tenemos las bajas por renunciaciones que se han dado en los institutos; luego la integración de nuevos miembros en varios institutos, que no lo leo porque todo ha sido girado. Y, por último, también, aquellas bajas que se han dado conforme al artículo 10 del Reglamento General de funcionamiento de institutos.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración y votación los puntos 1, 2 y 3 del informe anexo donde están las altas y las bajas.

**Dra. Campos.**- Acompañamos.

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

Adelante, doctora.

**Dra. Kahale.**- Luego, en el punto 4, respecto de las actividades realizadas se informa el total de actividades realizadas a partir del 1º de febrero de este año, la cantidad de inscriptos totales, las ya realizadas y las que se proyectan en número.

En el período de febrero a diciembre se realizaron 87 actividades con 6.944 inscriptos. El promedio de inscriptos por actividad es de 80 y hay 19 actividades proyectadas.

También se pone en conocimiento las actividades académicas, culturales y deportivas que están en oferta para los matriculados.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Gracias, doctora.

### **Punto 7 del Orden del Día. Asuntos a Tratar.**

#### **Punto 7.1 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 12.929/2025 – CASTRO, MARÍA LUJÁN – Solicita intervención. Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Laura Levaggi.

**Dr. Erbes.**- Señor presidente, ¿puedo hacer una pregunta?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, doctor.

**Dr. Erbes.**- En la sesión anterior, que usted no estuvo, habíamos consensuado

mandar una nota a la Corte por el tema de los honorarios y que usted lo iba a hablar con la presidente de la FACA. No sé si lo recuerda.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí.

**Dr. Erbes.**- Esta nota no se materializó, todavía. No sé si usted ya tuvo el contacto, porque sería importante por todos los problemas que tenemos con los honorarios que no regulan lo que marca la ley.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, se envió.

**Dr. Erbes.**- ¿Se envió la nota a la Corte?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Está enviada. La envié yo.

**Dr. Erbes.**- Usted asumió el compromiso que iba a entrar en contacto con la FACA. Es más, lo recomendó usted.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, señor. Se envió.

**Dr. Biglieri.**- El 3 de junio.

**Dr. Erbes.**- Perfecto. Muchas gracias.

**Dr. Mas Velez.**- Se invitó a la FACA a que se sume y acompañe la nota presentada.

**Dr. Erbes.**- Perfecto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora Levaggi.

**Dra. Levaggi.**- Gracias, señor presidente.

En este expediente venimos a mocionar que se apruebe el envío de una comunicación del Colegio Público a la oficina central del ANSES, informando el hecho denunciado por la colega y recordando la ley 23.187 que equipara el trato debido a los abogados y abogadas al que se le dispensa a un juez, debiendo cuidarse las formas y garantizándose el libre ejercicio profesional.

**Dra. Trotta.**- Es recurrente, doctor Gil Lavedra, el tema del ANSES.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, es recurrente. He enviado muchas notas. A lo mejor podríamos no solamente poner el particular énfasis, sino pedir una reunión al nuevo director del ANSES.

**Dr. Erbes.**- Sí, sí.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Pongo a consideración y votación la moción y podemos conversar cómo podemos subir el tono a esta cuestión, porque es recurrente.

**Dr. Erbes.**- Podemos pedir una reunión. Perfecto, acompañamos

*-Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad y vamos a hacer la gestión.

## **Punto 7.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 2.150/2025 – CALISSI, EDUARDO – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Cangelosi.

**Dr. Cangelosi.**- Buenas tardes a todos.

En el marco de este expediente, el doctor Eduardo Calissi pidió la intervención del Colegio, más precisamente de la Comisión de Honorarios, toda vez que el colega nos informa que se dictó una resolución que afecta el cobro de sus honorarios ya que se les ha otorgado a los demandados un beneficio de plazo que no correspondía

dada la naturaleza de este crédito y que además desplazaba indefinidamente la cuantificación e intimación del pago de los intereses de esos honorarios.

El colega recurrió por la vía correspondiente llegando a la instancia en la cual se encuentra este expediente, y por eso llega acá. En un dictamen en el que se analizaron todas las cuestiones que el caso amerita, la Comisión de Honorarios ha propiciado acompañar a dicho profesional atento a lo solicitado en dicho expediente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración y votación.

**Dra. Campos.**- Acompañamos, señor presidente.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

### **Punto 7.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 10.422/2025 – MEREU, ROSANA MARÍA – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Perrupato.

**Dra. Perrupato.**- Buenas noches.

Este es un pedido también de acompañamiento, de giro a la Comisión de Honorarios y Aranceles. El pedido es de la colega Rosana María Mereu, en los autos: “Riquelme Petronila c/ANSES s/amparo por mora”. El tema es que considera que no fueron respetados los mínimos establecidos por la ley 27.423. No sé si quieren que los aburra, porque siempre es el mismo tema, no respetan los mínimos y aplican incorrectamente el artículo 1.255. Si están de acuerdo paso directamente a la moción, porque siento...

**Dra. Trotta.**- Un UMA le regulan a la colega.

**Dra. Perrupato.**- Por eso, si quieren, hago lectura...

**Dra. Trotta.**- Hay que hacer algo: ¡Un UMA!

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- El año pasado en el Consejo Directivo aprobamos hacer un observatorio para todos aquellos casos en los cuales se incumpliera... Me estoy adelantando. En realidad, en la próxima sesión seguramente el doctor Casares va a exponer un proyecto para que los colegas denuncien estos casos y podamos tener un observatorio para tener una masa crítica de aquellos jueces que se apartaran reiteradamente de las escalas salariales.

Hemos tenido muy poca presencia en esto porque demandaba un mayor esfuerzo; no solamente había que decirlo, sino que había que acompañar los antecedentes, etcétera.

Estamos trabajando en un proyecto para reformular este observatorio y para hacerlo más fácil y sencillo y que podamos tener mejores denuncias por parte de los matriculados y matriculadas, porque no cabe ninguna duda de que este es un tema absolutamente recurrente también de los jueces que no respetan la ley de aranceles. Con lo cual, vamos a traerlo seguramente en la próxima sesión de Consejo Directivo para ver cómo podemos mejorar este observatorio.

Se pone a consideración y votación el caso.

**Dra. Perrupato.**- La moción es: aprobar el acompañamiento de la denunciante Rosana María Mereu en el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de

fecha 29 de abril de 2025 dictada en los autos caratulados: “Riquelme Petronila c/ANSES s/amparo por mora”, en trámite ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social número 7, Secretaría número 1, con intervención de la Sala 2 del fuero. Y recomendar la inscripción de la resolución impugnada en el registro de incumplimientos de la ley 27.423 por violación a los mínimos establecidos en el artículo 21 de la citada ley e incorrecta aplicación del artículo 1.255 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Dra. Campos.-** Acompañamos, señor presidente.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Aprobado por unanimidad.

**Dr. Erbes.-** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Sí, doctor.

**Dr. Erbes.-** Presidente, como usted bien referenció, está el proyecto de ética que usted mencionó y ya me lo enviaron. Lo que yo diría con respecto al tema de honorarios, como es tan recurrente, es que el estamento de abogados del Consejo de la Magistratura podría trabajar en el sentido de ver qué mecanismo se podría implementar para que, si se va a hacer un observatorio, por el estamento de los abogados en el Consejo de la Magistratura se cree alguna unidad dentro de ese organismo a los fines que traten estos temas. Me parece que sería interesante.

En lo personal considero que el código de ética es una declaración de principios, más que un código de ética, por el tema de las potestades que tiene la Comisión de Disciplina del propio Consejo. Para no entrar en una discusión semántica simplemente digo que los representantes del estamento tendrían que trabajar para implementar algún mecanismo, ya sea en ese mismo proyecto de código, para que dentro de las potestades y las obligaciones que tiene que cumplir un magistrado en sus funciones, tenga que cumplir debidamente con la ley de aranceles. Podría ser un agregado, inclusive del propio código. Se me acaba de ocurrir recién, presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Me parece buena idea. También podemos citar a una sesión a los representantes de los abogados y las abogadas en el Consejo de la Magistratura, que podría ser a lo mejor la próxima o sino inmediatamente después de la feria, y les exponemos el tema, y que sea vea de qué manera ellos pueden buscar un mecanismo...

**Dr. Erbes.-** Exactamente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** ...porque la verdad es una cosa de nunca acabar. Cada reunión con las cámaras es lo mismo.

**Dr. Erbes.-** Exactamente. Pero por ahí a través del Consejo de la Magistratura tendría fuerza. Ya que tenemos el estamento, me parece que es el mejor mecanismo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Si a usted le parece bien, podemos citarlos a una reunión de Consejo para que informen porque son nuestros representantes y les podemos trasladar esta inquietud.

**Dr. Erbes.-** Bien, presidente.

**Dr. Cangelosi.-** ¿Se podrá ampliar a ambos consejos, Nación y Ciudad?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Sí. Pero me parece que por ahora nos interesa

más el nacional.

–*Manifestaciones simultáneas.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Ah, bueno por las regulaciones.

**Dr. Erbes.**- Tengan en cuenta que el UMA a nivel local es el doble prácticamente que el UMA nacional. El problema está...

**Dr. Cangelosi.**- Perdón, doctor, que lo interrumpa. Es hartito sabido por este Consejo Directivo el tema de honorarios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Me parece que, ya que vamos a tratar este tema de honorarios, lo abordemos a nivel del fuero nacional como así también del fuero de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Muy bien, me parece bien.

La moción relativa al punto en tratamiento quedó aprobada por unanimidad...

**Dr. Biglieri.**- Respecto a la cita que hay que hacer por secretaría, ¿quedamos que citamos a los de Nación? Para no juntar...

–*Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Biglieri.**- Y después citamos a los de Ciudad. Si no serían siete. No tenemos ni lugar para atenderlos. ¿Hacemos así?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí.

#### **Punto 7.4 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 11.671/2025 – FARIÑA, RAÚL EDUARDO – Solicita intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Oszust.

**Dr. Oszust.**- Muchas gracias, señor presidente.

El doctor Fariña pide el acompañamiento de este Consejo Directivo porque al momento de la regulación de sus honorarios se le aplica el artículo 1.255. El cálculo de los honorarios básicamente es sensiblemente inferior al que le correspondería por la ley de honorarios, violando el artículo 21. No hay una fundamentación de por qué se aplica el 1.255.

La Comisión de Honorarios pide aprobar el dictamen de acompañamiento y registrar, como en el caso anterior, la sentencia dentro del Registro de Sentencias del Colegio.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Está muy bien. Sugiero al miembro informante que, además de acompañar, podríamos mandar una nota a la cámara interviniente haciendo saber que la sola cita del artículo 1.255 no es fundamento suficiente, a criterio del Consejo Directivo, para apartarse de la ley de aranceles.

**Dr. Oszust.**- Sí, tal cual. Me parece bien. Podemos someterlo a votación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Los jueces ponen 1.255 y regulan tres UMA.

–*Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Biglieri.**- Entonces, ¿agregamos el Punto 7.3?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- 7.4.

**Dr. Biglieri.**- ¿Agregamos el Punto 7.3, también?

**Dr. Oszust.**- También.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se vota.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad y hacemos esa nota.

**Dra. Perrupato.-** Perdón, es que nosotros en los informes de la Comisión decimos que no es aplicable a ese tipo de regulación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Sí, claro.

**Dra. Perrupato.-** Nos estaríamos desdiciendo.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Podemos hacer las dos cosas: podemos decir que a criterio del Colegio no es aplicable y que tampoco es motivación suficiente la sola cita.

**Dr. Oszust.-** Me parece importante lo que dijo Erbes que tiene que ver con las resoluciones, y es que parece como si estuviese incluida la potestad del juez violar la ley de honorarios con la sola mención de un artículo del Código Civil y Comercial de la Nación como si estuviese derogada la ley especial que aplica cuáles son los mínimos establecidos.

Me parece perfecta cualquier participación del estamento de los abogados del Consejo de la Magistratura. Cada vez que un abogado tiene la posibilidad, el cansancio o la valentía de hacer una denuncia a nombre personal en el Consejo de la Magistratura, la respuesta que tienen los jueces corporativamente es decir que esta es una mera discrepancia con el fondo de la sentencia. Lo he hecho a título personal y lo han hecho otros colegas que conozco. Vuelvo a lo siguiente: esto no es una cuestión de ética, es una cuestión disciplinaria. No se puede violar la Ley de Honorarios. No tiene ningún tipo de discrecionalidad violar la Ley de Honorarios porque atenta contra el Estado de derecho, máxime cuando en ninguna de estas causas nadie plantea al momento de la regulación que se aplique el 1.255. Ni la parte actora, ni la demandada hacen ningún tipo de planteo de este tipo.

*–Manifestaciones simultáneas.*

**Dr. Oszust.-** Entonces, el juez que lo va a llevar mañana va a dictar sentencia y sin que nadie le pida dice: Vos vas a ganar 3 UMA, el otro va a ganar 4 UMA y yo voy a ganar ocho, diez o doce millones de pesos por mes. Que gane 50 millones, que gane lo que corresponda; yo no entro en ese tipo de discusiones. Lo que digo es que hay una ley que establece cuál es el marco regulatorio de los abogados y los jueces se tienen que ceñir a esa ley como se ciñen a cualquier otra ley al momento de dictar sentencia. No es interpretativo cuál es el porcentaje, sobre todo que, en la Ley de Honorarios, en el artículo 21, está establecido el porcentaje. La capacidad de discrecionalidad que la norma le da al juez está basada en el piso y en el techo, en el mínimo y el máximo. De ninguna manera en cualquier otro artículo del código... a menos –obviamente– que haya algún planteo de inconstitucionalidad y entienda fundadamente que hay una contradicción entre normas, lo que no sucede en ninguno de los precedentes que tenemos a discusión.

Entonces, creo que más allá de lo que podemos hacer, no hay ninguna posibilidad de que pongamos sobre la mesa la capacidad de discusión de ningún juez de violar la Ley de Honorarios.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).-** Aparte, el incumplimiento reiterado por parte de los jueces de la Ley de Honorarios tiene que ser objeto de sanción disciplinaria.

**Dr. Oszust.-** Tal cual.

**Dr. Biglieri.-** Presidente, para el acta: como el tema 7.3, el anterior, también es la misma motivación, aunque en diferente fuero, ¿unificamos el criterio de mandar la

nota a la cámara?

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, sí.

**Dr. Biglieri.**- Muy bien. Se incluye, entonces, en la nota para las autoridades jurisdiccionales también el Punto 7.3.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Sí, señor.

**Punto 7.5 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 31.525/2024 – SECRETARÍA GENERAL – Solicita la renovación del contrato de locación obra del Dr. Sebastián Andrés Guidi.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa la doctora Badino.

**Dra. Badino.**- Gracias, señor presidente.

En este expediente lo que se solicita es la renovación del contrato de locación de servicios del doctor Sebastián Guidi como especialista. Él está prestando servicios como letrado patrocinante en las causas de conocimiento. Su especialidad es el derecho constitucional. El contrato de locación de servicios tendría vigencia a partir del 1° de julio de este año hasta el 30 de mayo de 2026, con honorarios mensuales equivalentes a 16 UMA más IVA.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración y votación.

**Dra. Campos.**- Señor presidente, pido la palabra.

En la sesión del 19 de febrero de 2025 nosotros votamos en contra de la contratación del doctor Guidi. No fue por nada personal, ni por su currículum, ni nada por el estilo. Nosotros no estamos de acuerdo en contratos de locación de servicios para determinados juicios. Consideramos que tenemos una muy buena Asesoría Letrada, con lo cual esto no correspondería.

Si necesitáramos de algún especialista para algún tema, sería específicamente para que discutiera sobre ese tema y nada más. En este caso, si la memoria no me falla, el contrato es hasta julio o agosto, y es la segunda vez –es una renovación contractual–, con lo cual ya estaríamos un poquito alejados de la contratación.

Por ello, vamos a votar en contra, señor presidente.

**Dra. Badino.**- Quiero hacer una aclaración: lo que pasa es que están tramitando los autos “GCBA C/ Rodríguez Gabim, Alejandro Daniel S/ ejecución fiscal - régimen simplificado”.

**Dra. Campos.**- No me cabe duda. Podría tramitar durante dos años.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Está bien. Ya estamos repitiendo los argumentos.

Votamos.

–*Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por mayoría.

**Dra. Trotta.**- Los contratitos del señor López.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, doctora... chicanas no.

**Dra. Trotta.**- Le digo esto solito: bajamos los empleados del Colegio y hacemos contratitos...

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctora, no le di la palabra.

**Dra. Trotta.**- Perdón, doctor.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Continuamos.

**Punto 7.6 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 15.197/2025 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – Sobre Refuncionalización y puesta en valor salas de profesionales Inmigrantes 1950/Comodoro Py 2002. Rubro: Provisión de Mobiliario.**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Biglieri.

**Dr. Biglieri.**- El expediente que tengo para informar es el 15.197 impulsado por la Gerencia de Administración General para la refuncionalización y puesta en valor de las salas de profesionales de Inmigrantes 1950 y Comodoro Py 2002, específicamente en el rubro: Provisión de Mobiliario.

El expediente está a disposición. Ha sido impulsado dentro de las pautas que fija nuestro sistema y el reglamento de contrataciones. Así es que voy a proponer al plenario que apruebe la adjudicación de la licitación de la refuncionalización y puesta en valor de las salas de profesionales de Inmigrantes 1950 y Comodoro Py 2002, en el rubro: Provisión de Mobiliario, a la empresa Equipamientos K SA, por un monto total de 14.987.392 pesos más IVA y demás condiciones indicadas en el presupuesto N° 32.622 de fecha 27 de mayo de 2025, por cumplir con los requerimientos técnicos incluidos en la convocatoria y tratarse de la cotización de menor costo desde el punto de vista económico.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se pone a consideración y votación.

**Dra. Trotta.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Adelante, doctora Trotta.

**Dra. Trotta.**- La lista de Gente de Derecho va a acompañar para beneficiar a los colegas que utilizan esta sala, porque creemos que va a ser mucho más confortable para ellos, pero no podemos dejar de decir que el gasto nos parece desmesurado. Porque si bien yo agarré el fratacho y fui a pintar, entre los 20.000 dólares de la sesión pasada y los casi 14.000 dólares de este contrato, estamos renovando dos salitas de profesionales por la módica suma de 30.000 dólares, doctor. Nos parece un exceso. No obstante, vamos a acompañar para beneficiar a los colegas que usan esas salas. Pero nos parece mucha plata.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Doctor Erbes, ¿cuál es la posición de la lista?

**Dr. Erbes.**- El bloque de la 47 va a acompañar, presidente.

*–Se practica la votación.*

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Punto 7.7 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción y reinscripción para la jura de nuevos matriculados/as de fecha 18/06/25. (ANEXO 1)**

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Informa el doctor Biglieri.

**Dr. Biglieri.**- Solicitudes de inscripción y reinscripción para la jura de nuevos matriculados. La moción es: Aprobar la solicitud de inscripción para la jura de nuevos matriculados prevista para el 18 de junio. Es el Anexo 1 que ya tienen los consejeros.

**Dra. Campos.**- Acompañamos, presidente.

–Se practica la votación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Punto 7.8 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. (ANEXO 2)**

**Dr. Biglieri.**- Señor presidente, se han publicado las sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. Es el Anexo 2 que tienen los consejeros.

La moción es: Aprobar la publicación de las sentencias del Tribunal de Disciplina.

**Dra. Campos.**- Acompañamos, presidente.

–Se practica la votación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Aprobado por unanimidad.

**Punto 8 del Orden del Día. Ratificación Art. 73.**

**Dr. Biglieri.**- Ratificación artículo 73, puntos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

**Dra. Campos.**- Señor presidente, vamos a acompañar los cuatro puntos: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Se va a votar.

–Se practica la votación.

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Entonces, quedan todos ratificados por unanimidad.

**Punto 9 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.**

**Dr. Biglieri.**- Punto 9.1, cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187. (Anexo 3.)

Punto 9.2, sentencias del Tribunal de Disciplina. (Anexo 4.)

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Muy bien, doctor Biglieri. Felicitaciones. (Aplausos.)

**Dr. Biglieri.**- Espero que el doctor Casares vuelva pronto. (Risas.)

**Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).**- Buenas noches a todos.

–Son las 18:55.

## **ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXOS ACTA CD**

**12/06/2025**

1. ORDEN DEL DIA CD 12/06/2025
2. INFORME DE SECRETARIA GENERAL
3. INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS
4. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE COMISIONES.
5. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
6. PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA EN EL BOLETIN OFICIAL
7. RESOLUCIONES ART. 73

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

ORDEN DEL DÍA

Período 19 - Acta N° 13  
12 de junio de 2025 –18:00 horas

---

1. **CONSIDERACIÓN DE ACTA N° 12 DE FECHA 15/05/2025.**
  
2. **INFORME DE PRESIDENCIA.**
  
3. **INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.**
  - 3.1 **INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**
  
4. **INFORME DE TESORERÍA.**
  
5. **INFORME DE LA COORDINACIÓN DE COMISIONES.**
  
6. **INFORME DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**
  
7. **ASUNTOS A TRATAR.**
  - 7.1 EXPTE. SADE N° 12.929/2025 – CASTRO, MARÍA LUJÁN – S/ Solicita Intervención. Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada.

**7.2** EXPTE. SADE Nº 2.150/2025 – CALISSI, EDUARDO – S/ Solicita Intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.

**7.3** EXPTE. SADE Nº 10.422/2025 – MEREU, ROSANA MARÍA – S/ Solicita Intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.

**7.4** EXPTE. SADE Nº 11.671/2025 – FARIÑA, RAÚL EDUARDO – S/ Solicita Intervención. Comisión de Honorarios y Aranceles.

**7.5** EXPTE. SADE Nº 31.525/2024 – SECRETARÍA GENERAL – S/ Solicita la renovación del contrato de locación obra del Dr. Sebastián Andrés Guidi.

**7.6** EXPTE SADE Nº 15.197/2025 – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – S/ Refuncionalización y Puesta en Valor Salas de Profesionales Inmigrantes 1950/Comodoro Py 2002. Rubro: Provisión de Mobiliario.

**7.7** Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 18/06/25. **(ANEXO 1)**

**7.8** Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial. **(ANEXO 2)**

## **8. RATIFICACIÓN DE ART. 73 R.I.**

**8.1** ART. 73 R.I. Nº 159 del 20-05-2025: Jura 28-05-25 (Inscripciones y Reinscripciones).

**8.2** ART. 73 R.I. N° 160 del 23-05-2025: Acompañamiento FIORENTINO, CARLOS ALBERTO.

**8.3** ART. 73 R.I. N° 161 del 26-05-2025: Jura 04/06/25 (Inscripciones).

**8.4** ART. 73 R.I. N° 162 del 05-06-2025: Jura 11-06-25 (Inscripciones y Reinscripciones).

**9. PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**9.1** Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187 (**ANEXO 3**).

**9.2** Sentencias del Tribunal de Disciplina (**ANEXO 4**).

**ANEXOS**

**ANEXO 1:** Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 18/06/25.

<b>REINSCRIPCIONES</b>
DU 18349802 AMMAZZAGATTE, SILVIA GLADYS
<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 32659236 RUDENKO, ANA CAROLINA
DU 24587563 PAMPIN, HERNAN DANIEL
DU 35995999 VAZQUEZ, LUCAS CARLOS
DU 14951848 CASCON, MONICA ISABEL
DU 34597419 VARGAS, TAMARA ELIZABETH
DU 43728066 BALLVE, RAFAEL
DU 24424349 TRIMARCO, JUAN SALVADOR
DU 27239366 RATARI, VICTOR ANGEL
DU 44726825 ANGELI, TOBIAS DANIEL
DU 49880554 ZACARIAS SOHAIDO, LUCIANO YOEL
DU 40399363 SCHAPIRA, SOFIA VICTORIA
DU 20229201 FEDERICO, GUSTAVO JAVIER GENARO
DU 24569320 PUGLIELLI, JORGE GABRIEL
DU 42711353 QUINTERO, JUAN MANUEL
DU 29576053 OJEDA, CLAUDIA ELIZABETH
DU 33046431 BIBAS, DIEGO MATIAS

DU 11254125 SUAVE, JOSE WALTER
DU 27286330 STHELE, YAMILA IRMA
DU 43180294 GARCIA, AGUSTINA MICAELA
DU 26505667 CITTERIO, JORGELINA ITATI
DU 18827797 PEREYRA, RODOLFO MATIAS
DU 42225052 NUÑEZ, CAMILA BELEN
DU 35366573 KUPCHIK, DAIANA GISELLE
DU 44265539 DUBEN, SANTIAGO
DU 24716154 PAIZ, NORMA ALEJANDRA
DU 38571314 GALVAN, JOAQUIN ALEJANDRO
DU 43472414 IRAIZOZ, NICOLE GERALDINE
DU 38951531 CHARRO, ENRIQUE
DU 42878349 RAMIREZ, TOMAS ARIEL
DU 35156503 BONANNO, CAROLINA FLORENCIA
DU 41471045 BERROSPI GOMEZ, NAHUEL RICARDO
DU 43096317 FERRO, JULIETA
DU 38167203 GIMENEZ, MARIA SOL
DU 39334701 SILVA, ARACELI MAGALI
DU 40058721 SERRANO IZURIETA, CAROLINA
DU 37700478 FRAGA, AISHA
DU 29790058 FERREYRA, SILVINA LAURA
DU 38253355 COSTILLA, ELIANA MARIEL
DU 24591279 RODRIGUEZ, PATRICIO FABIAN
DU 41098736 ALONSO, CATALINA DOLORES
DU 42876055 AGOZINO, DELFINA MAFALDA
DU 40307452 GARCIA SOSA, CAMILA AYELEN
DU 17983275 BEMERGUY, SILVANA MARIA ROSA
DU 41500165 SINISCALCHI, FRANCO OMAR
DU 39270347 RODRIGUEZ, ANGELES BELEN
DU 38322424 ORTIZ, MILTON ANTONIO
DU 25812443 SPINA, CRISTIAN ROBERTO
DU 20006846 AUFANG, GUSTAVO GABRIEL
DU 42088378 FERNANDEZ, LARA DANILA
DU 33397928 PINNISI, SILVANA LORENA
DU 13695503 CARABALLO, JULIO CESAR
DU 21528921 MARTINEZ GIANOLA, EDUARDO
DU 21454448 RIOS, ADRIANA ISABEL
DU 41859553 PEDROSO, PILAR CAMILA
DU 34840172 BARRIONUEVO, MARIA GRAZIA
DU 30734081 PALACIOS, MARIA ELENA
DU 43245795 SOLARI, SOFIA CAROLINA
DU 32301188 RE, FABRICIO RODOLFO

DU 32171488 SCACCHI, ALAN ROY
DU 39065990 LAURIDO, CECILIA
DU 38426472 HENRY, MARIA
DU 42808983 VILLAGRA, GIOVANNA
DU 23471851 ROMERO, SILVIA CAROLINA
DU 43987563 ORTIZ MASSEY, CAMILA
DU 31422902 GRIMOLDI, JESICA NOELIA
DU 36475978 ROJAS, MAURO DANIEL
DU 29899156 FELIX, NATALIA VALERIA
DU 38028194 RABAIA, MARIANO CLAUDIO
DU 42346026 GALDOS, SOFIA
DU 36188373 BLANCO, DANIELA MICAELA
DU 43992546 ZAFFIRO, AGUSTIN ALEJANDRO
DU 39207147 FULQUERI, CAROLINA SOLEDAD
DU 40716029 BARUTTA, NICOLAS FRANCO
DU 40946855 ROJAS, CRISTIAN ALEJANDRO
DU 40045698 CHIARELLO, SERENA
DU 24895156 ROBLEDO, HUGO JORGE
DU 25188863 OLMEDO, MARIA MERCEDES
DU 34479921 VAZQUEZ, MARIA EUGENIA
DU 41639385 PALMISCIANO RIBEIRO, JULIETA LUCILA
DU 41441435 POLLASTRINI, LUZ SOFIA
DU 40746847 PAZOS, MATIAS FERNANDO
DU 29115210 IACOBACCIO, ROMINA VANESA
DU 42646042 HOROWITZ, DAIANA MICAELA

**ANEXO 2:** Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial

FECHA	F.COMUN	CAUSA	SALA	MATRICULADO/A	Tº	Fº	SANCIÓN
12.06.25	30.05.25	22.735	I	ROSEMBERG SEBASTIAN SANTIAGO	72	262	SUSPENSIÓN 1 AÑO

**ANEXO 3:** Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187

APELLIDOS	NOMBRES	Tº	Fº
MARTINEZ HERMIDA	MARIANO JOSE	093	0376
SAGRARIO	GUIDO	097	0780
VELARDO	VICTORIA ALEJANDRA	049	0729
ROITMAN	EZEQUIEL	090	0386
SAMANIEGO	GLADYS FRUCTUOSA	060	0672
HERRERA	KAREN ALEJANDRA	096	0158

DARTAYET	LUCIANA GABRIELA	108	0770
HINOJO	VICTOR	135	0034
PAZ	MARIA JIMENA	098	0969
SALA	GABRIELA MARIEL	046	0578
VICENS	MATIAS EZEQUIEL	131	0680
LAHAM	DANIEL ALEJANDRO CESAR	101	0022
TODESCHINI	GUSTAVO	080	0589
CONTRERAS	PEDRO LEONARDO	103	0979
OLIVERA	MARIA VICTORIA	133	0196
URTURI	RICARDO JOSE	090	0251
COHEN	MYRIAM	046	0163
CASTRO	DANIEL ALEJANDRO	132	0466
ROSSI	JUAN PABLO	047	0086
LATINI	MONICA EDITH	040	0146
FERRERI FERNANDEZ	ROMINA GINETTE	125	0649
PELAIA	BLAS	066	0431
GORDILLO	PABLO JOSE LUIS	130	0358
FIGUEROA	DAVID IGNACIO	084	0758
SARMIENTO	MARIANO	123	0654
POMPETTI	FABIO ALEJANDRO	068	0559
BENTANCOURT	NATALIA PAOLA	086	0047
CARNES	GABRIELA LAURA	072	0530
VAZQUEZ PARERA	DANIEL	109	0239
RODRIGUEZ	MARIANO ALFREDO EZEQUIEL	083	0924
MAURIÑO	RAMON	111	0174
MERIDA	ANA CLARA	091	0968
DUARTE	AILEN NAZARENA	129	0141
ALANIS	RAUL ALEJANDRO	116	0579
FORNES	DIEGO ADRIAN	092	0120
LOBO	LUIS DARIO	106	0153
BRUNETTI	ALEJANDRA SILVANA	104	0231
TUCCARONE	SONIA INES	097	0607
CARUGATI	ANA MARIA	039	0428
ROJAS	RUBEN DARIO	097	0985
CICCOCIOPO	MATIAS SEBASTIAN	095	0970
MICALE	GABRIELA ANDREA	115	0286
VELEZ	OSVALDO CHRISTIAN JAVIER	083	0258
SCIGLIANO	DIEGO MARTIN	082	0800
MATTO	GERARDO ALBERTO	121	0387
ROLDAN	ELIANA GISELE	118	0541
DE VIVO	MARIANA ANDREA	076	0615
MADIEDO	JAVIER LUCIANO	115	0518
MOORE	DOLORES	088	0259
RAMPAZZO	AGUSTIN	118	0663

BARRERO	GONZALO PAULO	089	0704
GAY	CAMILO AGUSTIN	132	0450
PALOMBA	MARCOS	131	0248

#### ANEXO 4: Sentencias del Tribunal de Disciplina

FECHA	F.COMUN	CAUSA	SALA	MATRICULADO/A	Tº	Fº	SANCIÓN
12.06.25	20.05.25	EX2023-9199	I	T.O., J.A.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2023-9384	I	D., R.E.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-15003	I	O., D.H.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-27498	I	M., C.E.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2025-105	I	P., R.D.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-14439	I	M.V., C.A.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	28.05.25	33.353	I	D., C. B.	45	227	LLAMADO DE ATENCION
12.06.25	16.05.25	31.704	I	MALLEA JUAREZ, ULISES ALEJANDRO	105	993	MULTA 25%
12.06.25	15.05.25	33.172	I	GIADONE GONZALO SERGIO	66	405	MULTA 10%
12.06.25	15.05.25	EX2024-2140	I	ZAPANA, CARLOS LEONCIO	66	749	MULTA 20%
12.06.25	15.05.25	EX2024-6111	I	CASTILLA, PABLO JOSE	106	139	MULTA 30%
12.06.25	19.05.25	31.649	I	SANCHEZ KALBERMATTEN, ALEJANDRO	37	177	MULTA 30%
12.06.25	30.05.25	22.735	I	ROSEMBERG SEBASTIAN SANTIAGO	72	262	SUSPENSIÓN 1 AÑO
12.06.25	20.05.25	27.753	II	G., M.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	33.579	II	P., P.A.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-32617	II	B., A.I.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-30439	II	C., C.A.	-	-	DESEST. POR PRESCRIPCION
12.06.25	19.05.25	32.300	II	S., J. A.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	20.05.25	29.555	II	R., A. M.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	20.05.25	33.404	II	P., R. A.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	20.05.25	EX2024-15999	II	B., M. H.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	20.05.25	EX2024-24103	II	B., S.M.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	20.05.25	EX2024-27210	II	R., O.L.	-	-	ABSOLUTORIA
12.06.25	22.05.25	EX2024-10639	II	R.T.,H.	53	216	LLAMADO DE ATENCIÓN

12.06.25	22.05.25	EX2027-21157	II	D., M. B.	65	151	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	15.05.25	EX2024-4996	II	H., I. I. L.	78	594	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	19.05.25	EX2024-10229	II	B., J.A.	67	179	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	19.05.25	32.300	II	FISCHBERG, BERNARDO	4	545	MULTA \$ 300.000.-
12.06.25	21.05.25	32.785	II	DRAGANI, JUAN MANUEL	58	877	MULTA \$ 1.300.000.-
12.06.25	21.05.25	33.222	II	POSCA, MATIAS OSVALDO	82	570	MULTA \$ 2.000.000.-
12.06.25	26.05.25	31.934	II	CURIA, CARLA MACARENA	109	96	MULTA \$ 200.000.-
12.06.25	20.05.25	EX2024-11803	III	F.G., V.M.	-	-	DESESTIMDA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-16869	III	S., A.B.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-22779	III	B., F.F.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	20.05.25	EX2024-28893	III	B.G., M.O.	-	-	DESESTIMADA IN LIMINE
12.06.25	26.05.25	EX2024-3539	III	D., J..M.	58	877	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	16.05.25	31.892	III	D., A. C.	64	165	LLAMADO DE ATENCION
12.06.25	26.05.25	EX2024-763	III	G., L.M.	51	322	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	20.05.25	30.623	III	B., M.F	76	34	LLAMADO DE ATENCIÓN
12.06.25	23.05.25	32.173	III	SANTARSIERI, MARIA LAURA	97	453	MULTA \$ 2.000.000.-
12.06.25	05.06.25	EX2024-8481	III	GONZALEZ MARIA EUGENIA	96	195	MULTA \$ 1.000.000.-
12.06.25	16.05.25	30.931	PLENARIO	P., G.D.	132	582	REVOCADA
12.06.25	05.06.25	28.368	PLENARIO	T.N.M	33	19	PRESCRIPTA



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

## RES. CM N° 64/2025

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Res. CM N° 152/1999, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 20/2025 y el TAE A-01-00011262-9/2025; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Consejero Marcelo Fernando Meis remitió a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial un proyecto de modificación del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999.

Que el autor del proyecto considera que *“La habilitación de feria tiene carácter excepcional y el peticionante debe detallar puntualmente y con precisión cuáles son los actos procesales que pretende realizar. La demora pueda producir la frustración en el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de medidas concretas, ya resueltas con anterioridad a la fecha. La habilitación corre durante el tiempo de cumplimiento de lo pedido y autorizado, cumplido el mismo volverá a correr la suspensión por la feria. Esos motivos son excepcionales y deben ser reales y objetivos emanados de la naturaleza de la cuestión y no del interés particular del peticionante”*.

Que en la reforma se plantea, además de la facultad del Juez de evaluar en cada caso la existencia de excepcionalidad y peligro en la demora, que tanto los alimentos como los honorarios profesionales que se encuentren en condiciones de ser percibidos -pero que la feria judicial interrumpa esa percepción-, puedan ser reclamados ante el juez de turno y éste habilite el cobro sin necesidad de fundamentar y siempre que se cumplan los extremos previstos: dación en pago, y resolución firme.

Que en tal sentido, se sugiere la incorporación de un apartado final, al artículo 1° inciso 4 de la Resolución CM 152/1999 *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior serán considerados asuntos que no admiten demora, el pago y transferencia de sumas depositadas en las cuentas de los bancos oficiales a la orden de los juzgados, que se hubieran dado en pago incondicional, liso y llano y se tratare de cuotas alimentarias u honorarios profesionales. Las transferencias deberán estar firmes, o consentidas durante el tiempo judicial hábil previo.”*.

Que el servicio de asesoramiento jurídico mediante Dictamen N° 13888/25 manifestó: *“III.- En cuanto al contenido del proyecto de modificación, se observa que se plantea la incorporación de un párrafo al artículo 1° inciso 4° del*



*mencionado Reglamento. En virtud de lo analizado precedentemente, respecto al proyecto de modificación solicitado en el Memo N° 3250/25, teniendo en cuenta el contenido normativo, esta Dirección General no tiene reparos que formular -desde el punto de vista estrictamente jurídico- al contenido del proyecto de resolución en ciernes. No obstante ello, y a los fines de una mejor técnica legislativa, se sugiere la siguiente redacción: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior serán considerados asuntos que no admiten demora, la percepción por parte del interesado de las sumas depositadas en las cuentas de los bancos oficiales a la orden de los juzgados, que se hubieran dado en pago incondicional, liso y llano y se tratare de cuotas alimentarias y/u honorarios profesionales. Las transferencias deberán estar firmes, o consentidas durante el tiempo judicial hábil previo.” Finalmente, concluyó: “En virtud a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones jurídicas que formular al proyecto de modificación del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciado”.*

Que, cabe señalar, el presente acto se encuadra en el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.

Que concordantemente con ello, la Ley N° 31 le atribuye competencia al Consejo para: “Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público” (art. 2 inciso 3).

Que asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: “Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”.

Que por otra parte, la Ley N° 31 establece en el art. 37 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Que la referida Comisión tomó la intervención de su competencia y mediante el Dictamen CAGyMJ N° 20/2025 sostuvo que no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar continuidad al presente trámite, en conformidad con la redacción sugerida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y propuso a este Plenario aprobar la modificación del artículo 1 inciso 4° del Anexo I de la Resolución



CM 152/1999, en los siguientes términos: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior serán considerados asuntos que no admiten demora, la percepción por parte del interesado de las sumas depositadas en las cuentas de los bancos oficiales a la orden de los juzgados, que se hubieran dado en pago incondicional, liso y llano y se tratare de cuotas alimentarias y/u honorarios profesionales. Las transferencias deberán estar firmes, o consentidas durante el tiempo judicial hábil previo”*.

Que en la reunión del Plenario de Consejeros se dejó asentado que el Dr. Jorge Rizzo -aún sin estar presente- y la Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamon, adhirieron a la propuesta, en carácter de Consejeros representantes del estamento de los/as abogados/as.

Que, este Plenario comparte los fundamentos vertidos por la Comisión interviniente y en consecuencia corresponde aprobar la modificación planteada en la presente actuación, dejando constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorporar como apartado final en el artículo 1.4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, aprobado por Resolución CM N° 152/1999 el siguiente texto *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior serán considerados asuntos que no admiten demora la percepción por parte del interesado de las sumas depositadas en las cuentas de los bancos oficiales a la orden de los juzgados, que se hubieran dado en pago incondicional, liso y llano y se tratare de cuotas alimentarias u honorarios profesionales. Las transferencias deberán estar firmes o consentidas durante el tiempo judicial hábil previo”*.

Artículo 2°: Encomendar a la Dirección de Análisis Normativo la incorporación aprobada en el Artículo 1° al texto ordenado de la Resolución CM N° 152/1999.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaire.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 64/2025**



## FIRMAS DIGITALES



**LEGUIZAMON Isabella  
Karina**  
PRESIDENTE/A  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



**CORTI Horacio  
Guillermo Anibal**  
VICEPRESIDENTE/A  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

**INFORME DE SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO: PROYECTOS DE INTERÉS PROFESIONAL – JUNIO 2025.**

**A) DESREGULACIÓN, INCUMBENCIAS Y HONORARIOS.**

**1) DESREGULASE LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y NO UNIVERSITARIOS. MODIFICACION DEL DECRETO 2293/92 DE EJERCICIO PROFESIONAL.**

Expediente: 1677-D-2025

Autor/a: Marcela Pagano.

Fecha de ingreso: 16/04/2025.

Breve reseña: Propone la desregulación del ejercicio de las profesiones universitarias y no universitarias, eliminando la matriculación obligatoria, las contribuciones colegiales y creando un Registro Nacional de Profesionales, en el ámbito del Ministerio de Capital Humano de la Nación, que sustituiría los registros colegiados.

Estado: 15/05/2025 se realizó el primer giro a la Comisión de Educación. Luego irá a Legislación General y finalmente a Presupuesto.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/1677-D-2025.pdf>

**2) SUCESIONES NOTARIALES.**

Expediente: 2876-D-2025

Autores: Juan Manuel Pedrini, Jorge Araujo Hernández, Andrea Freites, Hilda Aguirre y Jorge Antonio Romero.

Fecha de ingreso: 03/06/2025.

Estado: en giro a la Comisión de Legislación General.

Breve reseña: Faculta a los sucesores y el cónyuge a optar por tramitar los procesos sucesorios por causa de muerte ante escribano público, en los casos en que no exista controversia alguna entre ellos, sean todos capaces y asistan con patrocinio letrado. Dicho procedimiento será aplicable a las sucesiones intestadas y a aquellas en que el causante hubiera otorgado testamento por acto público

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/2876-D-2025.pdf>

### **3) MODIFICACIÓN DEL DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL RESPECTO A LA DISPENSA DE PATROCINIO LETRADO Y MEDIACIÓN OBLIGATORIA EN PROCESOS NO CONTROVERTIDOS.**

Expediente: 2867-D-2025.

Autor/a: Marcela Pagano.

Fecha de ingreso: 02/06/2025.

Estado: giro a Comisión de Legislación General, luego Justicia.

Breve reseña: En los procesos judiciales referidos a sucesiones ab intestato o testamentarias sin oposición de partes, así como en cuestiones atinentes al derecho de familia donde no exista controversia entre los intervinientes, no será obligatorio el patrocinio letrado, pudiendo las partes actuar por derecho propio. Excepcionalmente, si el juez advierte desigualdad, desequilibrio o ignorancia manifiesta de las consecuencias jurídicas del acto, podrá disponer, antes de resolver,

que la parte comparezca con patrocinio o asesoramiento letrado, bajo apercibimiento de no continuar el trámite.

Asimismo, quedan exceptuados de la obligatoriedad de la mediación previa obligatoria los procesos de naturaleza no contenciosa o no controvertidos, siempre que no existan hechos litigiosos, oposición de intereses o situaciones que requieran conciliación.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/2867-D-2025.pdf>

#### **4) LIBRE EJERCICIO NOTARIAL DE LOS ABOGADOS**

Expediente: 2280-D-2025.

Autor/a: Marcela Pagano.

Fecha de ingreso: 12/05/2025.

Estado: giro a la Comisión de Justicia.

Breve reseña: Establece que toda persona con título de abogado/a expedido por universidad argentina reconocida o debidamente revalidado conforme a la normativa vigente, queda habilitada para ejercer la función de escribano público, sin necesidad de cursar carreras adicionales, rendir exámenes corporativos o someterse a cupos cerrados impuestos por colegios notariales u organismos intermedios.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/2280-D-2025.pdf>

#### **5) MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y DESBUROCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA.**

Expediente: 0018-PE-2024.

Autor/a: PEN.

Fecha de ingreso: 14/10/2024.

Estado: en giro a la Comisión de Justicia. Luego Finanzas y Legislación General.

Breve reseña: Reformas para simplificar los trámites vinculados con el retiro de fondos de depósitos judiciales mediante orden judicial, la publicación de edictos y la digitalización de trámites, que tiene como objetivo principal la modernización, digitalización y desburocratización de la justicia, con fundamento en las disponibilidades existentes en materia tecnológica. Asimismo, el proyecto también busca darle mayor eficiencia al Archivo General del Poder Judicial de la Nación para aliviar la carga sobre el sistema judicial, promover la competencia y la libertad de los depósitos judiciales y establecer mecanismos más eficientes con respecto a la custodia y disposición de los bienes objeto de secuestro en las causas penales.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0018-PE-2024.pdf>

## **6) REGIMEN DE LICENCIAS PARA ABOGADOS Y PROCURADORES.**

Expediente: 6992-D-2024.

Autor/a: Pamela Calletti.

Fecha de ingreso: 19/11/2024.

Estado: en giro a la Comisión de Justicia.

Breve reseña: Busca establecer un régimen de licencias para abogados y procuradores matriculados en la Justicia Federal. Su objetivo principal

es asegurar el adecuado ejercicio de sus derechos y deberes profesionales, permitiendo la conciliación con la vida personal. Este régimen contempla diversas modalidades de permisos, como licencias sin expresión de causa, por nacimiento o adopción (60 días), por enfermedad (15 días hábiles), por fallecimiento de familiares directos y por motivos de violencia familiar o de género (20 días). La Corte Suprema de Justicia de la Nación será la autoridad de aplicación y deberá reglamentar la ley en un plazo de 90 días.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/6992-D-2024.pdf>

## **7) CREACION REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO.**

Expediente: Sin número asignado a la fecha.

Autor/a: Asociación Abogados del Fuero.

Fecha de ingreso: habría ingresado el 03/06/2025 (<https://www.diariojudicial.com/news-100736-abogados-del-nino-bajo-registro>).

Estado: Sin tratamiento.

Breve reseña: Se propone la creación de un Registro Nacional de Abogados de Niños, Niñas y Adolescentes: un listado actualizado de profesionales aptos para ejercer, que facilite a cualquier persona, la búsqueda de profesionales idóneos en la materia y promueva la operatividad y efectividad de los profesionales en necesidad permanente visibilidad y formación.

Enlace:

<https://www.diariojudicial.com/uploads/0000058705-original.pdf>

## **8) MODIFICACIÓN A LA LEY 27.499 (LEY MICAELA).**

Expediente: S-0619/2025.

Autor/a: Beatriz L. Avila.

Fecha de ingreso: 29/04/2025.

Estado: en giro a la Comisión de la Mujer desde el 09/05/2025.

Breve reseña: Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, como así a abogados y abogadas de matrículas provinciales y nacionales de todo el territorio nacional.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/619.25/S/PL>

## **B) INSTITUCIONALES.**

### **1) AMPLIACIÓN DE LA CSJN. ORGANIZACIÓN EN SALAS. DISOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE CASACIÓN PENAL.**

Expediente: 2249-D-2025.

Autor/a: Marcela Pagano.

Fecha de ingreso: 12/05/2025.

Estado: en giro a la Comisión de Justicia. Luego Asuntos Constitucionales.

Breve reseña: Se propone ampliar la Corte a 21 miembros, organizarla en salas especializadas, y reservar para el plenario las causas con

implicancias constitucionales o institucionales. Además, se democratiza el funcionamiento: presidencia anual no reelecta, rotación de jueces, sorteos transparentes, y se disuelve la Cámara de Casación Penal, considerada innecesaria en este nuevo esquema.

Enlace:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/2249-D-2025.pdf>

## **2) AMPLIACIÓN DE LA CSJN.**

Expediente: S-689/25

Autor/a: Juan Carlos Romero.

Fecha de ingreso: 08/05/2025.

Breve reseña: Sustituye el artículo 21 del Decreto Ley N° 1285/58 y sus modificatorias, decretando que la CSJN estará integrada por siete (7) jueces, de los cuales no más de cinco (5) de sus integrantes serán del mismo sexo.

Estado: 09/05/2025 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/689.25/S/PL#textoOriginal>

## **3) PARIDAD DE GÉNERO EN LA CSJN.**

Expediente: S-2233/24

Autor/a: Silvia Estela Sapag.

Fecha de ingreso: 13/11/2024.

Breve reseña: Establece que la CSJN debe estar integrada por mujeres en una proporción mínima del 40%, y que la totalidad de las vacantes

que allí se produzcan deben ser cubiertas por mujeres hasta tanto se cumpla con ese porcentaje.

Estado: 14/11/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2233.24/S/PL>

#### **4) PARIDAD DE GÉNERO EN LA CSJN Y LOS TRIBUNALES FEDERALES COLEGIADOS DE LA JUSTICIA NACIONAL.**

Expediente: S-1526/24

Autores: Flavio Sergio Fama, Stella Maris Olalla, Edith Elizabeth Terenzi, Carolina Losada y Mercedes Gabriela Valenzuela.

Fecha de ingreso: 21/08/2024.

Breve reseña: Tiene como objeto establecer la paridad de género en la integración de la CSJN y los Tribunales Federales Colegiados de Justicia, modificando el Artículo 21 del Decreto Ley 1285/58 para que la Corte esté compuesta por cinco jueces o juezas, respetando dicha paridad. Para lograrlo, las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema deberán ser cubiertas por mujeres hasta que se cumpla la paridad. Además, propone modificar el Artículo 31 del mismo Decreto Ley para asegurar la composición paritaria en otros tribunales federales colegiados. La ley se fundamenta en la necesidad de cumplir con los compromisos internacionales de igualdad y no discriminación asumidos por Argentina, así como con el mandato constitucional de igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para cargos públicos.

Estado: 30/08/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1526.24/S/PL>

#### **5) AMPLIACIÓN DE LA CSJN RESPETANDO LA PARIDAD DE GÉNERO Y REPRESENTATIVIDAD REGIONAL.**

Expediente: S-1298/24

Autor/a: Carmen Lucila Crexell.

Fecha de ingreso: 31/07/2024.

Breve reseña: Sustituye el artículo 21 del Decreto-Ley 1285/58, texto según Ley N° 26.853, estableciendo que la CSJN estará integrada por nueve (9) jueces que acrediten imparcialidad partidaria o sectorial. En su composición no podrá haber menos de un tercio de jueces del género femenino, debiendo respetarse la representatividad regional del país.

Estado: 01/08/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1298.24/S/PL>

#### **6) AMPLIACIÓN DE LA CSJN RESPETANDO LA PARIDAD DE GÉNERO Y REPRESENTATIVIDAD REGIONAL.**

Expediente: S-1276/24

Autor/a: Mónica Esther Silva.

Fecha de ingreso: 25/07/2024.

Breve reseña: Sustituye el artículo 21 del Decreto-Ley 1285/58, texto según Ley N° 26.853, estableciendo que la CSJN estará integrada por

9 (nueve) jueces. En su composición deberá garantizarse y promoverse la paridad de género y el federalismo. A los fines de garantizar la paridad de género, la Corte deberá integrarse con no más de 5 (cinco) integrantes del mismo género. A los fines de garantizar el federalismo, la Corte deberá integrarse con no más de 2 (dos) integrantes por cada región, debiendo ser naturales de ella, o teniendo al menos ocho años de residencia inmediata en la región. A tales efectos, se establecen las siguientes regiones: a) CABA b) BS. AS c) NORTE: Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y Santiago del Estero. d) CENTRO: La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos. e) SUR: Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Estado: 01/08/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1276.24/S/PL>

## **7) EQUIDAD DE GÉNERO EN LA CSJN.**

Expediente: S-725/24

Autor/a: Nora del Valle Giménez.

Fecha de ingreso: 30/04/2024.

Breve reseña: Sustituye el artículo 21 del decreto ley 1285/58, estableciendo que la CSJN estará compuesta por cinco (5) jueces, debiendo respetarse la equidad de género y el federalismo en su composición. En tal sentido, decreta que el número de mujeres no podrá ser menos de dos.

Estado: 30/05/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/725.24/S/PL>

## **8) EQUILIBRIO DE GÉNERO EN LA CSJN Y LOS TRIBUNALES FEDERAL COLEGIADOS DE JUSTICIA DE TODO EL PAÍS.**

Expediente: S-437/24

Autores: Alejandra María Vigo, Mónica Esther Silva, Edgardo Darío Kueider, Natalia Elena Gadano y Gerardo Antenor Montenegro.

Fecha de ingreso: 26/03/2024.

Breve reseña: Establece que la CSJN estará conformado por cinco (5) miembros con representación federal de distintas jurisdicciones e integración en un mínimo de 30% de mujeres. Asimismo, establece que la composición de cada tribunal federal colegiado contará con un mínimo de 30% de mujeres.

Estado: 15/04/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/437.24/S/PL>

## **9) FORTALECIMIENTO DE LA CSJN. AMPLIACIÓN, PARIDAD DE GÉNERO Y FEDERALISMO.**

Expediente: S-245/24

Autor/a: Silvia Estela Sapag.

Fecha de ingreso: 12/03/2024.

Breve reseña: Establece que la CSJN estará conformado por quince (15) integrantes, y que su integración deberá respetar el principio de equidad de géneros, no pudiendo tener más de ocho (8) integrantes del mismo género. La integración deberá, además, respetar la representación regional del Estado federal. En tal sentido, la CSJN no podrá tener más de tres (3) integrantes nacidos, o con residencia inmediata de seis (6) años, de la misma región. A tales efectos, distingue las siguientes cinco (5) regiones: a) Patagonia: Neuquén, La Pampa, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; b) Región Centro: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos; c) Región NEA: Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones; d) Región NOA: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero y Salta; e) Región Cuyo: Mendoza, San Luis y San Juan.

Estado: 20/03/2024 se realizó el primer giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Luego irá a Justicia y Asuntos Penales.

Enlace:

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/245.24/S/PL>

**Importante:** se informa que la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores se reunirá el 11 de junio.

**Fecha de cierre del presente informe:** 06 de junio de 2025.

**Dr. Octavio Calderon**

# **INFORME DE LA COORDINACION DE COMISIONES**

Sesión del Consejo Directivo del 12.06.25

## **COMISIONES**

### **1) Integración de Comisiones.**

Se pone a consideración las modificaciones en la integración de las Comisiones.

Lista	Comisión	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
47	C-34 Abogados por la Paz y la No Violencia	ACCORINTI	SUSANA SILVIA	26-833	RENUNCIA
66	C-18 Abogacía Novel	CARDOZO ENCARNACION	LIZ MAILEN	142-915	ALTA ART. 16
67	C-09 Prestaciones Sociales	DINO	LEONARDO MARTIN	49-530	BAJA ART. 16
67	C-09 Prestaciones Sociales	TROTTA	ALEJANDRO NESTOR	46-783	ALTA ART. 16
67	C-14 Deportes y Recreación	TROTTA	ALEJANDRO NESTOR	46-783	BAJA ART. 16
67	C-14 Deportes y Recreación	DINO	LEONARDO MARTIN	49-530	ALTA ART. 16
67	C-15 Honorarios y Aranceles	CONDORI	ARIEL CARLOS	112-945	BAJA ART.15
67	C-15 Honorarios y Aranceles	RIVADENEIRA	LEILA DEL CARMEN	90-635	ALTA ART.16
47	C-16 Derecho de la Niñez y Adolescencia	RUIZ	MARCELO ALEJANDRO	121-336	BAJA ART.16
47	C-16 Derecho de la Niñez y Adolescencia	GIL FEANS	DORA ISABEL	32-331	ALTA ART.16
67	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	CROCE	JULIETA ALEJANDRA	112-44	BAJA ART. 16
67	C-26 Abogados en Relación de Dependencia con el Estado y O.O.P.P.	CORDERO	GONZALO	120-333	ALTA ART. 16
66	C-43 Integridad Financiera y Compliance	ZUBERBUHLER	FERNANDO	63-86	ALTA ART. 16

### **2) Designación de miembros de Comisiones.**

De acuerdo al art. 9 del Reglamento General de Funcionamiento de Comisiones asesoras del Consejo Directivo, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

#### **C-38 Comisión de Abogados Extranjeros**

Lista	Apellido	Nombres	T° F°
67	CARABALLO ZABALA	FREDDY ANTONIO	148-103
67	GARCIA SEGURA	YVY MAGALY	140-289
67	LISSOVA	ALESSIA	146-434
67	PICON TANDAYPAN	WALTER GERMAN	143-522
67	RAMIREZ	EGLEE ADELAIDA	146-732

67	RIMOLDI ANGARAMO	SILVINA BELEN	149-267
67	SUAREZ CASSIRAM	CESAR AUGUSTO	149-328
67	TEVEZ	GISELA ANAHI	151-897
66	ENCARNACION CARDOZO	LIZ MAILEN	142-915
66	BRUSCO	TOMAS	144-591
47	CHUANG	PEI CHUAN	66-242
47	KOVACS BOULLOSA	ALAN MATIAS	139-398
47	DAMESCHIK	PABLO JAVIER	64-899
47	ARANDIA	JORGE DANIEL	141-476
47	CALDERÓN MINCHOLA	JOSE LUIS	130-993

# **INFORME DE LA COORDINACION DE INSTITUTOS, ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS**

Sesión del Consejo Directivo del 12.06.25

## **INSTITUTOS**

### **1) Integración de Institutos.**

Se ponen a consideración las renunciaciones de los miembros que a continuación se detallan.

I-03 Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales y de la Integración	PIPERNO	MARIA ALEJANDRA	56-874	BAJA
I-46 Derecho Agrario	ARGACHA	FABRICIO SEBASTIAN	107-829	RENUNCIA

### **2) Integración de Institutos.**

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

I-01 Derecho Constitucional	MORALES	CRISTIAN FACUNDO	117-291	ALTA
I-06 Derecho Procesal	MORALES	CRISTIAN FACUNDO	117-291	ALTA
I-08 Derecho del Trabajo	MELGAREJO	MARIA ERMELINDA	88-184	ALTA
I-22 Derecho Informático	ACIAR	MARIELA VANESA	142-124	ALTA
I-22 Derecho Informático	BERTOLI	GABRIEL CESAR	128-850	ALTA
I-22 Derecho Informático	MORALES	CRISTIAN FACUNDO	117-291	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y del Consumidor	GUTIERREZ	RAUL HORACIO	152-804	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y del Consumidor	PLOHN	PAULA	74-897	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y del Consumidor	PICIANA	MARIA INES	129-211	ALTA
I-37 Derecho de Daños	LUNA	LUCIO MARTIN	124-751	ALTA
I-44 Derecho de la Salud	FONTELA	FERNANDO DIEGO	138-603	ALTA
I-44 Derecho de la Salud	FARIAS	MATIAS EZEQUIEL	151-242	ALTA
I-46 Derecho Agrario	BIDEGARAY	NELIDA SUSANA	63-336	ALTA
I-46 Derecho Agrario	FARINA	LUCIANA	94-692	ALTA
I-46 Derecho Agrario	NAZAR ANCHORENA	SANTIAGO	102-636	ALTA
I-46 Derecho Agrario	CALVI	MARIEL	38-845	ALTA
I-51 Derecho Internacional del Trabajo	ROBERTI KAMUH	NICOLAS	136-441	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	GIOVANNETTI	VALERIA Jael	148-843	ALTA
I-52 Derecho de la Moda	ALEM	ANDREA FABIANA HAIDE	153-529	ALTA
I-54 Estudios de Genero	ACIAR	MARIELA VANESA	142-124	ALTA

I-54 Estudios de Genero	CARRERAS LOBO	ANDREA CRISTINA	144-284	ALTA
I-54 Estudios de Genero	CHAMALI	JASMIN MARIA DEL MAR	133-7	ALTA
I-54 Estudios de Genero	BERARDI	JULIANA	130-630	ALTA
I-54 Estudios de Genero	MARTINEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	153-376	ALTA
I-54 Estudios de Genero	MAMANI	JORGE ALEJANDRO	119-437	ALTA
I-54 Estudios de Genero	PUCHE	MARIANA IRENE	57-18	ALTA
I-54 Estudios de Genero	VELEZ	ALEJANDRO VICTOR	123-214	ALTA

### **3) Integración de Institutos.**

Atento a lo solicitado por las autoridades del Instituto y habiendo cumplido con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos. Se ponen a consideración las bajas de los miembros que a continuación se detallan.

I-16 Derecho Cooperativo, Asociaciones Civiles, Mutuales y Fundaciones	DI VIRGILIO	ANGEL ROBERTO	52-677	BAJA ART. 10
I-16 Derecho Cooperativo, Asociaciones Civiles, Mutuales y Fundaciones	PILDAIN	MAURO RODOLFO	67-235	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	ANDREOZZI	ELSA BEATRIZ	41-547	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	ASADE	MARTIN EZEQUIEL	81-620	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	BEA	ROSA MARIA DE LOS ANGELES	36-240	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	BOSCH MADARIAGA	ALEJANDRO FRANCISCO	62-403	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	CIRMI OBON	SILVIA ALICIA	24-646	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	COZZI GAINZA	CESAR HERNAN	78-31	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	DEL RIO	MARIA FERNANDA	92-737	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	LEVRERO	RODOLFO EMILIO	45-816	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	LIS	ARIEL ALBERTO	118-33	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	NETO	SEBASTIAN IGNACIO	100-784	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	PIRSIC	MARGARITA MARIA	41-461	BAJA ART. 10
I-19 Derecho Sucesorio	PODRECCA	PAOLA KARINA	102-116	BAJA ART. 10
I-02 Derecho Político	ALARCON	CARLOS ALBERTO	27-519	BAJA ART. 10
I-02 Derecho Político	BENAVIDEZ	JORGE CECILIO	83-355	BAJA ART. 10
I-02 Derecho Político	CAMPBELL	AXEL JAVIER	12-674	BAJA ART. 10
I-02 Derecho Político	FERNANDEZ	MARINA ANDREA	100-474	BAJA ART. 10
I-02 Derecho Político	GRAMUGLIA	CARINA CECILIA	63-84	BAJA ART. 10
I-07 Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica	PASCHERO AMEZAGA	OSVALDO	2-814	BAJA ART.10

# ACTIVIDADES ACADÉMICAS

## **4) COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ actividades realizadas.**

Se informa el total de las actividades realizadas a partir del 01/02/2025, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	<b>INSCRIPTOS</b>	<b>PROMEDIO INSCRIPTOS POR ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDADES PROYECTADAS</b>
2025	FEBRERO / DICIEMBRE	87	6944	80	19

## **5) COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.**

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha en anexo adjunto.



**\* JUEVES 12/06 – 17,00 a 18,00 HS.**

**“TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS – Abuso sexual en las infancias: ¿Cómo incorporar la perspectiva internacional? Nociones teórico-prácticas”** – Taller – **Expositora:** Dra. **Florencia Robetta** – **Moderador:** Dr. **Nicolas Cardoso** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 05/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

**\* MIÉRCOLES 18/06 y 02/07 – 15,00 a 16,30 HS.**

**“LIQUIDACIÓN DE ASEGURADORAS. RECLAMOS DE CRÉDITOS”** – Curso – **I.** Generalidades - Régimen Legal - Jurisprudencia específica. \* **II.** Causas por las que se llega al proceso falencial. \* **III.** Liquidación forzosa vs. Liquidación voluntaria (Autoliquidación). Diferencias. a) Actuación de los Síndicos. Diferencia con el régimen general de la LCQ. ¿Qué sucede en la liquidación voluntaria? – b) Créditos de pago inmediato. \* **IV.** Verificación de créditos en los procesos liquidatorios. – a) Tipos de créditos admisibles. – b) Créditos extrajudiciales. Requisitos documentales. – c) Créditos judiciales. – d) Juicio Inicial sin Sentencia. ¿Qué se debe hacer? – e) Juicio con sentencia firme. Proceso de verificación o verificación tardía. \* **V.** Proceso liquidatorio. Particularidades. Implicancias. \* **VI.** Privilegios. Posición de los distintos acreedores. Situación particular del Asegurado y del tercero damnificado. \* **VII.** Computo de Intereses.. - **EXPOSITOR:** Dr. **Enrique Bruno Jakobs** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Corrientes 1455, piso 4° - **DIAS:** MARTES 18/06 y 02/07 (dos reuniones) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** dos reuniones – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 11/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS “ISAAC HALPERIN” - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* MIÉRCOLES 18/06 – 15,00 a 18,30 HS.**

**Jornada preparatoria del “XVI CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO Y XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA”** – **PROGRAMA:** Separación del socio: Dr. **Ariel A. Dasso** \* Sección IV. Alcances: Dr. **Sebastián Balbin** \* Los desafíos de una Ley General frente a los tipos sociales especiales: Dr. **Gustavo Cultraro** \* Derechos económicos entre socios: Dr. **Juan M. Odriozola** \* Nuevas tecnologías y derecho societario: Dr. **Eduardo M. Favier Dubois (h)** \* Tipo y autonomía contractual: Dra. **Marta Pardini** \* Conflictos en el directorio. Dra. **Laura Filippi** \* Órgano de gobierno: Dr. **Fernando Pérez Hualde** \* Derecho al olvido de la persona jurídica: Dr. **Fernando Tomeo** \* Aspectos actuales del gobierno corporativo: Dr. **Marcelo Gebhardt** \* Asociaciones civiles bajo forma de S.A. (art. 3 de la LGS): Dr. **Juan Carlos Pratesi** \* La transformación atípica ¿un salto hacia las sociedades digitales?: Dr. **Daniel R. Vitolo** - **MODERADORES:** Dres. **Martín Arecha** y **Fernando Javier Marcos** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Humberto A. Podetti' / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 09/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - INSTITUTO DE DERECHO SOCIETARIO - INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* MIÉRCOLES 18/06 – 16,00 a 17,30 HS.**

**“RESOLUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DE LAS DIRECCIONES DE PERSONAS JURÍDICAS PROVINCIALES EN MATERIA DE PERSONERÍA JURÍDICA RELIGIOSA”** – Jornada – **PRESENTADOR:** Dr. **Ruben Niño** – **TEMAS y EXPOSITORES:** Resolución General N° 15/2024 de la Inspección General de Justicia: Dr. **Daniel Roque Vitolo**. \* Decreto N° 454/2025 de la Provincia de Santa Fé: Dr. **Federico Eduardo Cutruneo** - **MODERADORES:** Dres. **Pedro Andereggen** y **Alexis Kalczynski** - **LUGAR:** Aula 1 / Uruguay 412, piso 3° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 11/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DE CULTO Y LIBERTAD RELIGIOSA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* JUEVES 19/06 – 17,00 a 18,00 HS.**

**“TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS – Cuestiones tributarias para comenzar a ejercer”** – Taller – **Expositora:** Dra. **Ludmila Viar** – **Moderador:** Dr. **Facundo Martínez** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 12/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

**\* LUNES 23/06 – 15,00 a 16,30 HS.**

**“CUESTIONES JURÍDICAS EN LA HISTORIA ARGENTINA - MÓDULO I”** – Seminario – **TEMAS y EXPOSITORES:** Los primeros rectores de la Universidad de Buenos Aires: Dr. **Sergio R. Núñez y Ruiz-Díaz** \* Alberto González Arzac y su aporte a la historia del derecho: Dr. **Alberto Gelly Cantilo** \* Alberto González Arzac y Arturo E. Sampay: Dr. **Jorge Francisco Cholvis** – **MODERADORES:** Dres. **Alberto Gelly Cantilo** y **Sandro Fabricio Olaza Pallero** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 16/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* LUNES 23, 30/06, 07 y 14/07 – 15,00 a 17,00 HS.**

**“LEY DE CONTRATO DE TRABAJO REFORMADA”** – Taller – **PROGRAMA:** 23/06: “Aplicación de ley bases a los contratos extinguidos antes de la entrada en vigencia de la ley, vigentes a dicho momento, a los celebrados a partir del 9 de julio 2024”: **I.** Postura de los representantes de los trabajadores: **Docente:** Dr. **Antonio J. Barrera Nicholson** - **II.** Postura de los representantes de las empresas: **Docente:** Dr. **Daniel Orlansky** – **Moderadora:** Dra. **Valeria Biagioni Parrella** \* 30/06: “La relación de dependencia a la luz del nuevo texto legal”: **I.** ¿Que es una relación de dependencia y que es una locación de servicios? Poder de dirección patronal. - Ámbito de aplicación de la LCT, reforma al art. 2. - Reforma del art. 23 de la LCT. - Reforma al 92 bis. - **Docente:** Dr. **Mario Fera** – **II.** Art. 90. Reforma al art. 29 LCT, Interposición. Intermediación. Solidaridad y subsidiariedad. - Contratistas e intermediarios (art. 136 LCT, conforme a texto introducido por el art. 92 de la Ley 27.742. - **Docente:** Dra. **María Elena López** - **Moderadora:** Dra. **Patricia García** \* 07/07: **El despido – Causales y reparaciones especiales:** **I.** El nuevo art. 242 LCT. El fondo de cese laboral. - **Docente:** Dr. **Lucas Battiston** - **II.** El art. 245 bis LCT y la reparación ante el despido discriminatorio. - **Docente:** Dra. **María Teresa Neira** - La protección de la persona gestante (el nuevo texto del art. 177 LCT) y la indemnización agravada especial en caso de despido. - **Docente:** Dra. **Viviana Dobarro** - **Moderadora:** Dra. **María Agustina Elias** \* 14/07: “El incumplimiento del empleador y la reparación del daño antes y después de la Ley 27.742: Derogación de las leyes 25.323, 25.345 y 24.013”: **I.** Teoría. - **Docente:** Dr. **Sergio Adrián Arce**. - **II.** Taller Práctico. – **Docente:** Dr. **Sergio Adrián Arce** - **Moderadora:** Dra. **Inés Arias** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Humberto A. Podetti' / Corrientes 1455, piso 2° - **DIAS:** Lunes del 23/06 al 14/07 (cuatro clases) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** tres clases - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 12/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

**\* LUNES 23/06 – 16,00 a 17,30 HS.**

**CAPACITACIÓN 100% PRÁCTICA “CHATGPT PARA ABOGADOS”** – Curso – **NOTA:** ¡Traé tu propia notebook o tablet! Si tenés un dispositivo, podés usarlo durante la capacitación para practicar y personalizar tu experiencia. (No es obligatorio, pero puede ser muy útil) – **TEMARIO:** **I. INTRODUCCIÓN AL CHATGPT:** Qué es. En qué me puede ayudar (y en qué no). \* **II. CÓMO EMPEZAR CON CHATGPT:** Registro, configuración y primeros pasos. \* **III. ERRORES DEL CHATGPT:** Cómo detectarlos y aprender de ellos. \* **IV. A JUGAR CON CHATGPT:** Creación de prompts efectivos para obtener resultados óptimos. - **CUPOS LIMITADOS** - **DOCENTE:** Dr. **Pablo Langholz** – **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 16/06 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

\* **LUNES 23/06 – 17,00 a 18,00 HS.**

“**CARET INITIO ET FINE: LA EFIGIE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ARGENTINA**” – Conferencia – **EXPOSITORA:** Dra. PhD. **Johanna Caterina Faliero** – **MODERADORA:** Dra. **Sonia Raquel Barrientos** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 16/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

\* **MIÉRCOLES 25/06 – 15,00 a 16,30 HS.**

“**FALSIFICACIONES Y MODA**” – Conferencia – **TEMARIO:** Falsificaciones en la moda. \* Responsabilidad de las plataformas por comercialización de productos falsificados. - **EXPOSITORAS:** Dras. **Ana Laura Cubero Rodríguez** y **Carolina Albanese** – **MODERADORA:** Dra. **Susy Bello Knoll** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 18/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - INSTITUTO DE DERECHO DE LA MODA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

\* **JUEVES 26/06 – 17 a 18 HS.**

“**S.O.S LITIGANTE CPACF**” – Un espacio creado por la comisión de noveles, donde las/los colegas compartimos experiencias, consultas y dudas sobre el ejercicio de la profesión. La actividad se realizará de manera virtual - En esta jornada nos acompañara el Dr. **Carlos Arrousez** – **Tema: Laboral** – **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 19/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL

\* **LUNES 30/06 – 15,00 a 16,30 HS.**

“**CUESTIONES JURÍDICAS EN LA HISTORIA ARGENTINA - MÓDULO II**” – Seminario – **TEMAS y EXPOSITORES:** Robos y hurtos en Buenos Aires, 1880-1905: Una problemática preocupante: Dr. **Sandro Olaza Pallero** \* Recepción del derecho penal alemán en Argentina desde el siglo XIX: Dr. **Víctor Hugo García** – **MODERADORES:** Dres. **Alberto Gelly Cantilo** y **Sandro Fabricio Olaza Pallero** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS, COMISIONES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

\* **LUNES 30/06 – 16,00 a 17,30 HS.**

**CAPACITACIÓN 100% PRÁCTICA “LEX 100 (SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN) – PASO A PASO”** – Curso – **NOTA:** El documento electrónico y la firma digital son en la actualidad dos temas de gran relevancia para el ejercicio profesional. En esta capacitación se tratan los aspectos legales, informáticos y procesales. \* **TEMARIO: I. NOTA ELECTRÓNICA:** Reglas generales para poder dejar nota electrónica. Pasos para dejar nota electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. \* **II. PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS:** Firma de letrado. Firma del cliente. Horario hábil. Plazo de gracia. Pasos para realizar una presentación electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. \* **III. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Qué resoluciones se notifican electrónicamente. Copias de traslado (art. 120 – CPCCN). Copias numerosas o de dificultosa reproducción. Pasos para enviar una cédula electrónica. Notificaciones electrónicas recibidas. Aviso de cortesía. Problemas habituales y sus soluciones. \* **IV. DEOX - DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS A ORGANISMOS EXTERNOS:** Funcionamiento de la herramienta. Comparación con el oficio en soporte papel. Ventajas y desventajas. Convivencia del oficio en soporte papel y electrónico. Pasos para enviar un oficio electrónico mediante la herramienta DEOX. - **DOCENTE:** Dr. **Pablo Langholz** - **LUGAR:** Sala 3 / Corrientes 1455, piso 1° – **CUPOS LIMITADOS - INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/06 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

\* **MARTES 01/07 – 16,00 a 17,30 HS.**

“**PODER POLÍTICO, PRENSA Y REPRESIÓN**” – Charla Debate – **TEMARIO:** ¿Qué entendemos por libertad de prensa? Diferencias con libertad de expresión. Fundamento constitucional: Artículo 14 y 32 de la Constitución Nacional. \* **Evolución histórica en Argentina:** Momentos de censura y control estatal de los medios. - La ley de medios audiovisuales: historia, fallos de la Corte y debates. - Concentración mediática y libertad: ¿libre mercado o censura indirecta? \* **Análisis de casos recientes:** Nuevas formas de censura y control. \* **Debate abierto con los participantes:** ¿Estamos frente a un retroceso institucional? - ¿Qué medidas legales o políticas pueden adoptarse para garantizar la libertad de prensa? - **EXPOSITORES:** **Paula Litvachky**, **Ari Lijalad** y **Jorge Fontevecchia** – **MODERADOR:** **Nicolás Gabriel Tauber Sanz** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/06 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

\* **LUNES 14/07 – 14,00 a 15,30 HS.**

“**IA: ASPECTOS PRÁCTICOS EN LA TRANSFORMACIÓN DEL DERECHO Y LOS SERVICIOS JURÍDICOS**” – Charla – **TEMARIO:** Soluciones basada en Inteligencia Artificial para optimizar la calidad del servicio profesional. Retos con soluciones flexibles. Tecnología aplicada con sentido y un enfoque que combina visión legal y eficiencia operativa. - **EXPOSITORA:** Dra. **Lorena Anabel Vega** – **MODERADORA:** Dra. **María Melgarejo** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 07/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

\* **JUEVES 07, 14, 21, 28/08 y 04/09 – 15,00 a 16,30 HS.**

“**DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL**” – **PRÁCTICA PROFESIONAL PARA NOVELES 2025** – Curso – **TEMARIO y DOCENTES:** “**Iniciación en el litigio ante el Fuero Civil y Comercial**” - **Clase I:** Presentación del curso. Introducción. Noción de debido proceso legal. Demanda: Concepto de diligencias preliminares. La prueba anticipada. Concepto, caracteres, requisitos y distinciones. Enumeración. Caducidad. Acumulación de pretensiones. Modificación y ampliación de la demanda. Efectos procesales y sustanciales de la presentación y notificación de la demanda: Prof. **Romina Soledad Moreno** \* **Clase 2:** Actitudes del demandado. Las defensas y las excepciones. Los presupuestos procesales. Las defensas y excepciones previas. Oposición y Trámite. Las excepciones previas en particular. Régimen. Contestación de la demanda: cargas procesales, requisitos y efectos. Forma y contenido. Régimen de los hechos no invocados. La rebeldía. El allanamiento a la pretensión. El reconocimiento o admisión de los hechos. La reconvencción. Caracteres y requisitos: Prof. **Gabriela Maccaroni Pregno** \* **Clase 3:** Audiencia preliminar. Concepto. Ámbito de aplicación. Atribuciones y facultades del Juez. Importancia de la intermediación y la concentración. La negociación intraprocesal. La fijación de hechos. Oposición a la prueba. Declaración de puro derecho y apertura a prueba. Sistema del proceso por audiencias. Audiencia de vista de causa. Concepto, objeto y fin de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Los principios generales sobre la prueba: de unidad, de comunidad, de contradicción, del "favor probationis". Carga de la prueba. El deber de colaboración. Prueba de oficio. Negligencia y caducidad en la producción de la prueba. Ineficacia de la prueba ilícita. Eficacia de la prueba producida en otros autos. Eficacia de la prueba extraprocesal: Prof. **Alejandro Bergamo** \* **Clase 4:** Sistemas Cautelares. La actuación de la ley en el proceso con carácter conservatorio o asegurativo. Variantes. Las Medidas Precautorias tradicionales: parte general. Concepto. Finalidad. Caracteres. Presupuestos procesales y sustanciales. Clasificación. Criterio amplio o restrictivo en cuanto a su procedencia. Poderes del juez. Caducidad. Enumeración. La importancia de la prohibición de innovar. La tutela anticipada: Prof. **María Eugenia Gómez** \* **Clase 5:** Impugnación y recursos. Concepto y clasificación. Requisitos. Admisibilidad y fundabilidad. La doble instancia. Límites del conocimiento de la alzada. El recurso indiferente. Los recursos ordinarios de aclaratoria y reposición. El recurso de apelación: Concepto. Clases. Reglas. Trámite del recurso libre y en relación. Los efectos. El trámite diferido. Replanteo de prueba. Apertura a prueba en segunda instancia. Expresión de agravios. La sentencia de segunda instancia: Prof. **Germán Degano** – **LUGAR:** Sala 'Dr. Humberto A. Podetti' / Corrientes 1455, piso 2° - **DIAS:** Jueves del 07/08 al 04/09 (cinco clases) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** cuatro clases - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 28/07 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL – **AUSPICIA:** EDITORIAL RUBINZAL CULZONI - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

\* **LUNES y MIÉRCOLES (11/08 al 03/09) - 16,00 a 18,00 HS.**

“**ACTUALIZACIÓN SOBRE EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN A LOS DIEZ AÑOS DE SU SANCION**” - Curso – **PROGRAMA:** Lunes 11/08: 16:00 hs.: **APERTURA:** **Ricardo Gil Lavedra** y **Ricardo Lorenzetti** – 16:30 hs.: **Clase I:** El Título Preliminar en el Código Civil y Comercial de la Nación. Principios interpretativos. El Dialogo de Fuentes. – **Expositor:** **Ricardo Lorenzetti** \* **Miércoles 13/08:** **Clase II:** Protección de las invenciones. Introducción a las patentes y modelos de utilidad. Definiciones y diferencias. Fundamentos. Normativa aplicable. Obligaciones y Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación. – **Expositora:** **Fabiana Compiani** \* **Lunes 18/08:** **Clase III:** Derecho de Familia y Sucesiones en el Código Civil y Comercial de la Nación. – **Expositora:** **Aída Kemelmajer** \* **Miércoles 20/08:** **Clase IV:** Persona Jurídica y Sociedades en el Código Civil y Comercial de la Nación. – **Expositores:** **Liuba Lencova** y **Marcelo Barreiro** \* **Lunes 25/08:** **Clase V:** El Derecho Comercial y el Código Civil y Comercial de la Nación. Nuevos paradigmas, impacto en el régimen de las personas jurídicas privadas y en el sistema de la Responsabilidad Civil. – **Expositor:** **Daniel Vítolo** \* **Miércoles 27/08:** **Clase VI:** El Derecho del Consumidor y el Código Civil y Comercial de la Nación. – **Expositor:** **Gabriel Stiglitz** \* **Lunes 01/09:** **Clase VII:** El Derecho Ambiental en el Código Civil y

Comercial de la Nación. – **Expositor: Pablo Lorenzetti** \* **Miércoles 03/09: Clase VIII:** Evaluación de la reforma a los 10 años de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación. – **Expositor: Ricardo Lorenzetti** – **Director del curso: Ricardo Lorenzetti** – **Coordinadores del curso: Lorena González y Marcelo Barreiro** - **LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **DIAS:** todos los lunes y miércoles del 11/08 al 03/09 (ocho clases) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** siete clases - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 28/07 – **ORGANIZA:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

\* **LUNES 18/08 – 15,00 a 17,00 HS.**

**“LEY DE CONTRATO DE TRABAJO REFORMADA - LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE BASES”** – Clase Magistral – **EXPOSITORES:** Dres. **Victor E. Abramovich** y **Antonio J. Barrera Nicholson** – **MODERADOR:** Dr. **Pablo G. Holcman** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Humberto A. Podetti’ / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 11/08 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

\* **JUEVES 28/08 – 14,00 a 15,30 HS.**

**“LAS SANCIONES IMPROPIAS. DEFENSAS ANTE EL ACCIONAR DEL FISCO”** – Mesa Redonda – **TEMARIO:** Se analizará accionar del Fisco aplicando sanciones impropias como suspensión del CUIT, incorporación en lista de “apoc” y similares y las defensas que se pueden oponer. - **EXPOSITORES:** Dres. **Pablo Sergio Varela** y **Marcelo Martinez Alberte** – **MODERADOR:** Dr. **Jorge E. Haddad** - **LUGAR:** Vía Web – **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 21/08 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

Consulte más actividades en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

\*\*\*\*\*

**COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...**

**Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12...** Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa – exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av. Corrientes 1455 - piso 1°, o por e-mail: ([infoacademicas@cpacf.org.ar](mailto:infoacademicas@cpacf.org.ar)), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario., considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar). - Tel. 4379-8700, int. 453/454

**12/06/2025**

**Actividades Culturales y Deportivas  
PARA ABOGADOS/AS  
AÑO 2025 - Sujeto a modificaciones**

**\* ACTIVIDADES CULTURALES:**

**\* MARTES - 18,30 HS.**

**CORO del CPACF - Dirección:** Lic. **Marcelo Ramiro Ortiz Rocca** - **DIAS:** Todos los martes de 18,30 a 20,30 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

**\* LUNES y MIÉRCOLES - 18,30 HS.**

**“TALLER DE MOVIMIENTO INTEGRAL” - A CARGO DE:** Prof. **Verónica Petrich** - **LUGAR:** Corrientes 1441, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los lunes y miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

**\* MIÉRCOLES - 18,30 HS.**

**“TALLER DE DIBUJO Y PINTURA” - A CARGO DE:** Lic. **Daniela Abbate** - **LUGAR:** Sala 3 / Corrientes 1455, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

**\* JUEVES - 17,00 HS.**

**“TALLER DE TEATRO - NIVEL INICIAL” - Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena - A CARGO DE:** **Patricio Azor** - **DIAS:** Todos los jueves de 17,00 a 19,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

**\* VIERNES - 17,00 HS.**

**“TALLER DE TEATRO - NIVEL INICIAL” - Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena - A CARGO DE:** **Patricio Azor** - **DIAS:** Todos los viernes de 17,00 a 19,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

**\* VIERNES - 19,00 HS.**

**“TALLER DE TANGO” - A CARGO DE:** Oscar Bank - **LUGAR:** Salón Bar / Corrientes 1441, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los viernes de 19,00 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

**\* VIERNES - 19,00 HS.**

**“CHARLAS LITERARIAS de NARRATIVA FANTÁSTICA” - A CARGO DE:** Dra. **María Luz Amadora Rodríguez** - **LUGAR:** Sala 2 / Corrientes 1455, piso 1° - **DIAS:** El último viernes de cada mes de 19,00 a 21,00 hs. - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

**\* “CICLO DE CINE 2025”**

**LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **DIAS:** - **Inscripción previa** completando el formulario en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

\*\*\*\*\*

**\* ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

**\* DOMINGO 09,30 a 12,30 horas**

**BASQUET CPACF 2025** - La convocatoria será para el Básquet Femenino, de 09,30 a 11.00 hs. y Básquet masculino de 11.00 a 12,30 hs. - **Sede:** Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, Tinogasta 3455, CABA. - **Desarrollo:** Segundos y cuartos domingos del mes, cada 15 días. - **Inscripción previa:** a partir del 01/02.

**\* MARTES 21,00 horas**

**FÚTBOL MÁSCULINO CPACF 2025** - La Convocatoria para Fútbol Masculino, todas las categorías (libres, 35, 42, 52 y 58) con fines recreativos y competitivos para formar parte de los equipos del CPACF que disputaran amistosos, Torneo TIFA y Catamarca 2026. - **Sede:** Asociación Argentina de Árbitros, Av. Riestra 2860, CABA. - **Desarrollo:** Martes a las 21:00 hs.

**\* LUNES y MIÉRCOLES 19:00 a 21,00 horas**

**FÚTBOL FEMENINO CPACF 2025** - **Desarrollo:** Lunes y Miércoles 19:00 a 21:00 hs. - **Sede:** Club Serrano Corner, Serrano 250, CABA.

Consulte más actividades en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)

\*\*\*\*\*

**COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...**

**Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12...** Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa -exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av. Corrientes 1455 - piso 1°, o por e-mail: ([infoacademicas@cpacf.org.ar](mailto:infoacademicas@cpacf.org.ar)), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará

certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario., considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar). - Tel. 4379-8700, int. 453/454

**12/06/2025**



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal  
Tribunal de Disciplina*

*Secretaria General*

*A: SECRETARIA GENERAL*

*DE: TRIBUNAL DE DISCIPLINA*

*FECHA: 30 de mayo de 2025.-*

Me dirijo a Ud. a fin de transcribir la parte pertinente de una sentencia para su publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 del Reglamento de Procedimiento para el Tribunal de Disciplina:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA C.P.A.C.F. –Sala I- EXPTE. N° 22735 “ROSENBERG SEBASTIAN SANTIAGO y Otro s/ Conducta” - “Buenos Aires 14 de febrero de 2024... RESUELVE: Imponer a SEBASTIAN SANTIAGO ROSENBERG (T\* 072 F\* 262)..., la sanción de SUSPENSIÓN DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL... Fdo: ROSALIA SILVESTRE, DANIEL E. LURASCHI, M. GONZALO FERNANDEZ PASTOR, SANDRA M. BLANCO, CRISTIAN LEOPOLDO DELLEPIANE.-----

EXPTE. N° 8633/2024 “ROSENBERG SEBASTIAN SANTIAGO y Otro s/ Conducta” (EX. 22735/08)...” –CNCAF SALA V– “Buenos Aires, 29 de abril de 2025...RESUELVE:... Rechazar el recurso...” Fdo.: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, GUILLERMO F. TREACY”.-----

La sanción de suspensión quedó firme el día 20.05.25 y abarca el periodo comprendido entre el 02.07.25 y el 01.07.26, inclusive.-

*Ma. Alejandra Fernandez Vicchio*  
Secretaria General  
Tribunal de Disciplina



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 159 /2025)**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2025.

**VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción y una de reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el próximo miércoles 28 de mayo, obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 19 de mayo de 2025, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

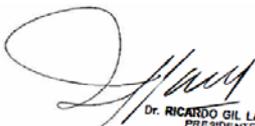
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la solicitud de reinscripción de AVOLIO, VERONICA SILVANA, DU 22.041.125.
- 2) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el miércoles 28 de mayo del corriente año.
- 3) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 4) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### ‘ANEXO I’

<b>REINSCRIPCIÓN</b>
DU 22041125 AVOLIO, VERONICA SILVANA
<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 42471053 GONZALEZ SALAZAR, ALVARO JUAN
DU 26133844 TURRISI, ARIEL MARIANO
DU 43618996 OLTRA SANTA CRUZ, SANTIAGO
DU 27544905 GRECO, SONIA MARIA
DU 42044458 UBALDINI, DELFINA
DU 42157275 PETRORA, GERONIMO LEONEL
DU 40008792 GARCIA ALVAREZ, MATIAS RAUL
DU 22589470 RODRIGUEZ, JAVIER LUCIANO
DU 29972356 AQUINO, MARINA IVON SOLEDAD
DU 20430114 LAPLACE, GERARDO ARTURO
DU 32865349 SZCZEPANOVSKI, CECILIA EDITH
DU 42878645 HERNANDEZ ARREGUI, LAURA
DU 27928855 ORTEGA CIUCCI, SEBASTIAN DANIEL
DU 36949951 DITHURBIDE, OLIVIA
DU 40835115 ZARATE, MARCIA CAMILA
DU 42824432 DIAZ, BRISA AYELEN
DU 39658285 RODRIGUEZ ESTEVEZ, MARIA EMILIA
DU 43245322 SUAREZ MULIC, SOFIA
DU 35174705 MOLINA RESNIKOWSKI, ALEJANDRA MARIA ELIZABETH
DU 41080814 PEDERNERA, FEDERICO ANDRES
DU 42024812 DABBAH, SEBASTIAN
DU 41645770 GARCIA, BELEN MARIANA
DU 26204477 LOPEZ VASQUEZ, ABDUL ANTONIO
DU 43597791 MANCEVICH, DAFNE ANDREA
DU 37805775 ROLON CAZAL, ALUMINE BEATRIZ
DU 31098662 JUAREZ, MARIO ALFREDO
DU 42390624 OCAMPO, ADRIANA SOLEDAD
DU 36402218 PEREZ, IVAN ANTONIO
DU 33863229 HERRERA, GIMENA
DU 26491729 GUEVARA ORTIZ, ANDREA ELIZABETH

DU 34142719 PEREIRA, VALERIA SABRINA
DU 38787875 SERRA, CANDELARIA ANDREA
DU 41894649 HEROLD, JULIETA
DU 40993919 DE STEFANO, LEANDRO GUILLERMO
DU 36726790 MICUCCI, GERMAN OSVALDO
DU 19025050 IRALA MOREL, EVERS ANTONIO
DU 40228539 SALMIERI, ANTONELLA JOHANNA
DU 17107178 MENDEZ BATTISTONI, HEBE BEATRIZ
DU 43442122 SILVA, NICOLAS
DU 31193962 UBEIRA SALIM, VANESA
DU 16936705 FRANCIA, GABRIELA
DU 39554883 HARGUINDEGUI, BLAS MIGUEL
DU 42148518 SOSTI, NICOLAS AGUSTIN
DU 42215076 TAPIA VERA, ARIANA
DU 34034886 ACOSTA, RODRIGO JAVIER
DU 42724027 VELASCO, LUIS MARIA
DU 28885002 BELLEMANS, PABLO MIGUEL
DU 39437579 VISSER, MARTIN LAUTARO
DU 16285962 NOGUEIRA, SARA MARCELA
DU 32469197 LLORENTE, MARIELA ESTHER
DU 38345668 SIMCOVICH, DEBORA ABIGAIL
DU 40950973 LUCIONE, JUAN PABLO
DU 27381036 GIMENEZ, ANALIA NOEMI
DU 26737568 KACZOR, ARIEL ESTEBAN
DU 26000396 CHERCOVER, YANINA VALERIA
DU 39761772 PEREIRA, CAMILA BELEN
DU 42493623 ROJAS, JEREMIAS LEONEL
DU 36504671 SEGURA ROSSELLO, FLORENCIA MICAELA
DU 34308980 ROMERO, EUGENIO GABRIEL
DU 34580142 GONZALEZ, MAYRA EDITH
DU 41664375 CORVI, FLORENCIA
DU 42299625 BENEVENTANO, CAMILA PATRICIA
DU 41076022 AGUIRRE, SOFIA MAGALI
DU 23128515 STAZZONELLI, JUAN CARLOS
DU 20957461 GUILLOT, SILVIA NOEMI
DU 41709184 POLENTA, FLORENCIA
DU 37596555 CARSILLO, FACUNDO DANIEL
DU 39645892 GRIMAZ, MATIAS EZEQUIEL
DU 42575377 BRACCIALE, MAURICIO HECTOR JESUS
DU 30201873 REY, BARBARA MARIANA
DU 43256317 SANES MENDEZ, DELFINA AGUSTINA



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

DU 40393393 RUIZ MARTINEZ, MATIAS OMAR
DU 27388842 DE CANDILO, VICTOR LUCIANO
DU 39059622 BRIZUELA MARGHERITIS, BRENDA MURIEL
DU 34795888 GONZALEZ, NOELIA REBECA
DU 37058563 AMENDOLA, AGUSTINA



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### **PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 160/2025)**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2025.

#### **VISTO:**

El expediente SADE CPACF N° 10.240/2025 “*FIorentino, Carlos Alberto s/ Solicitud de intervención*”

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Carlos Alberto Fiorentino, inscripto en el T° 85 F° 326 (CPACF), ha requerido la intervención del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal el 28 de abril de 2025.

Que su solicitud tiene como propósito ser acompañado en el recurso de apelación presentado en los autos caratulados: “*GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO*” (Expte. N° 52.708/2024) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 52, actualmente radicado en la Sala X de la Cámara del Fuero.

Que solicita el acompañamiento de la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada, con carácter de urgente, atento la gravedad del caso por cuanto en oportunidad de vencer el plazo para contestar demanda en nombre de su mandante, el día 06 de marzo de 2025 (con el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente) el sistema informático LEX 100 no funcionaba a raíz de la interrupción masiva del suministro de energía eléctrica del día 05 de marzo de 2025 lo que es de público y notorio.

Que el 5 de mayo, la Secretaría General dio vista urgente a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su análisis y dictamen.

Que el 21 de mayo, la citada Comisión recomienda el dictado del presente con el objeto de ordenar la intervención de este Colegio Público y acompañar al solicitante en el

recurso de apelación interpuesto girando las actuaciones a la Coordinación de Comisiones y/o al Área Legal y Técnica.

Que el 21 de mayo la citada área, gira las actuaciones a la Asesoría Letrada para su conocimiento y dictamen con pedido de pronto despacho.

Que el 23 de mayo el departamento de Asesoría Letrada dictamina la necesidad del urgente acompañamiento del matriculado peticionante.

Que atento el estado procesal del expediente y el tiempo restante hasta la próxima reunión del Consejo Directivo, es que corresponde el dictado del presente.

*Por ello,*

***EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,***  
*en uso de sus facultades conferidas por art. 73 del Reglamento Interno*

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO 1º.-*** Aprobar el acompañamiento solicitado por el Dr. Carlos Alberto Fiorentino, inscripto en el T° 85 F° 326 (CPACF), en el recurso de Apelación interpuesto en los autos caratulados: "*GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO*" (Expte. N° 52.708/2024) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 52; actualmente radicado en la Sala X de la Cámara del Fuero.

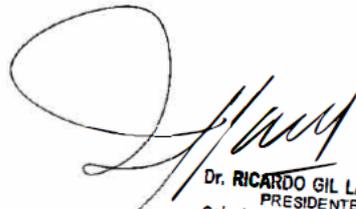
***ARTÍCULO 2º.-*** Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan.

***ARTÍCULO 3º.-*** Fecho, pasen las actuaciones a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su conocimiento.



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**ARTÍCULO 4º.-** Elevar al Consejo Directivo en su próxima sesión para su conocimiento y ratificación.



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Carátula Expediente**

**Número:** EX-2025-00010241-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Expediente: EX-2025-00010240- -CPACF-SG

Fecha Caratulación: 28/04/2025

Usuario Caratulación: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Usuario Solicitante: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Código Trámite: MATP00001 - Solicitud de intervención

Descripción: SOLICITA INTERVENCION CPACF

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 21880529

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: FIORENTINO

Nombres: CARLOS ALBERTO

Razón Social: ---

Email: legalespas@tiendaleon.com.ar

Teléfono: 1149864313

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: LIMA 711 5°

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0000

Observaciones: SOLICITA INTERVENCION CPACF

Motivo de Solicitud de Caratulación: SOLICITA INTERVENCION CPACF

Laura Estefanía Suarez  
Administrativa  
Secretaría General  
SECRETARIA GENERAL



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Fomulario Datos Matrícula**

**Número:** IF-2025-00010242-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

**Referencia:** Carátula Variable EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

**Datos de la Matrícula**

Tomo: 85

Folio: 326

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:45:20 -03:00

Laura Estefanía Suarez  
Administrativa  
Secretaría General  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:45:21 -03:00



**CONDICIONES PARA LA  
PRESENTACION DE DENUNCIAS**

(según res. CD del 20.10.05 y modificatorias)

DATOS PERSONALES			
APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS		TOMO Y FOLIO	
FIORENTINO CARLOS ALBERTO		T° 85 F° 326	
DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (1) NO DENUNCIAR DOMICILIO EN CASILLEROS POSTALES (2)			CÓDIGO POSTAL
LIMA 711 P° 5			1073
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	
4383-4454 int 161	1149864313	cfiorentino@tiendaleon.com.ar	
DETALLE DE ORGANOS ANTE LOS QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN			
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
LABORAL		52	
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
JULIO ARMANDO GRISOLIA			
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		
52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO		
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
LABORAL		SALA X	
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
L. AMBESI/P. RUSSO/ M. HOCKL			
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		
52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO		
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		

(1) "Son deberes del matriculado, en relación al Colegio: (e). Mantener permanentemente actualizado el domicilio real y profesional especialmente constituido en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.187. Todas las comunicaciones y notificaciones que cualquiera de los órganos del Colegio Público de Abogados cursen al matriculado al domicilio profesional especialmente constituido, tendrán todos los efectos legales hasta tanto el matriculado comunique fehacientemente su cambio" (art. 4, inc. e) , del Reglamento Interno)  
 (2) No es posible constituir domicilio en casilleros postales – Ley 23.187 Arts. 6, 7; C.E. Art.10 inc.b)

..... FIORENTINO CARLOS ALBERTO ....., Tomo ..85. Folio ..326.....,

manifiesto expresamente que me someto a las condiciones para la presentación de denuncias ante el CPACF aprobadas por resolución del Consejo Directivo del 20.10.05 y modificatorias, compuestas por las cláusulas que seguidamente se transcriben:-----

**PRIMERA:** Comprendo y acepto que la resolución que pudiera recaer sobre la cuestión que planteo, como así también la presencia de veedores en el trámite que diera lugar a la denuncia, por tratarse de un servicio que se brinda al matriculado bajo competencia exclusiva del CPACF, no dará lugar –ni cuando se acoja la cuestión ni cuando se desestime- a responsabilidad alguna por parte del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.-----

**SEGUNDA:** Acepto que el CPACF analizará el tema planteado, por lo que me comprometo a aportar toda la información y/o documentación que me sea requerida. Asimismo, consiento que la recepción de la denuncia no implicará aceptación por parte del CPACF de sus términos ni de la procedencia del reclamo planteado, quedando sujeta a la resolución de la decisión final que el Consejo Directivo adopte sobre el particular.-----

**TERCERA:** Acepto el deber de confidencialidad que abarca a todos los presentes en los debates y/o entrevistas en los que participe en el seno de las Comisiones que intervengan y/o con cualquiera de sus miembros y ninguno de los hechos o dichos que tuvieran lugar podrán ser comentados fuera de ellas ni podrán ser los presentes ofrecidos como testigos de esos hechos o dichos, los que estarán amparados por el secreto profesional.-----

**CUARTA:** Acepto que la identidad de los dictaminantes y/o veedores designados por las Comisiones que intervengan se mantendrán en reserva por parte del CPACF hasta tanto la cuestión sea tratada por el Consejo Directivo, por lo que me comprometo a abstenerme de requerir sus datos personales y/o tomar contacto directo con los mismos.-----

**QUINTA:** Acepto conocer el carácter de asesoras asignado a las Comisiones que intervengan en mi planteo y el carácter no vinculante de los dictámenes de comisión elevados al Consejo Directivo para su tratamiento.-----

**SEXTA:** Acepto conocer que las actuaciones en materia de denuncia tendrán carácter reservado a los miembros de las Comisiones que intervengan hasta tanto exista resolución definitiva por parte del Consejo Directivo.-----

**SEPTIMA:** Renuncio expresamente a iniciar cualquier acción judicial por la tramitación de mi denuncia, ya sea contra del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.-----

**OCTAVA:** Reconozco que la decisión que tome el CPACF respecto a mi presentación no ocasionará ningún perjuicio que deba ser reparado.-----

**NOVENA:** Queda exclusivamente a mi cargo la tramitación y procuración de mis propios planteos y/o recursos. En caso de que el CPACF resuelva acompañarme en mis planteos, ello no me releva de mi obligación de parte y de ser quien deba agilizar y peticionar judicialmente lo que considere a derecho. Acepto que la intervención del CPACF se limita exclusivamente a acompañarme en mis reclamos, sin que ello implique ninguna obligación de éste de realizar peticiones, planteos, interponer recursos y/o cualquier otra tramitación que me corresponda.-----

**DECIMA:** En el caso en que el CPACF actúe autónomamente, quedan a mi cargo los eventuales depósitos judiciales que resulten necesarios para viabilizar los recursos. En el caso de que ese depósito no se acredite en tiempo y forma, el CPACF podrá considerarse desvinculado del trámite.--

**UNDECIMA:** Conozco y acepto la tesis que sostiene el CPACF respecto a la competencia exclusiva de su Tribunal de Disciplina para entender en las causas de contenido disciplinario contra sus matriculados y me comprometo a plantear exclusivamente ante el mismo cualquier cuestión de tal contenido de la que tenga conocimiento o haya padecido con motivo de mi labor profesional y, específicamente, si la misma derivase del tratamiento de la denuncia aquí planteada.-----

Buenos Aires, 25 de ABRIL de 2025.-----

Firmo de conformidad:



FIRMA

ACLARACION: Carlos Alberto Fiorentino-----

TOMO: 85..... FOLIO: 326-----

SO-2025-00010243-CPACF-SG

## **SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO DEL CPACF**

**Ref:** RECHAZO ANTE SOLICITUD DE SUSP. DE PLAZOS PROCESALES

Con referencia a la nota que en fecha 07/03/2025 he elevado ante vuestro Colegio de la Abogacía a efectos de solicitar en conjunto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la suspensión de términos por la falta de funcionamiento del sistema Lex 100 los días 5 y 6 de marzo del corriente es preciso anunciar lo siguiente: **Se hace saber que en Mesa de Entradas CSJN se ha indicado a quien suscribe que la solicitud realizada por CPACF quedó caratulada bajo el expediente N° 307/25 y, se habría resuelto desfavorablemente.**

Habiéndome comunicado telefónicamente a efectos de tomar conocimiento del estado actual del mismo, el día 23/04/25 se me ha indicado que *"se ha resuelto el expediente 307/25 decidiéndose no declarar inhábil los días 5, 6 ni 7 de marzo del corriente invocándose el Art. 157 in fine CPCC"*.

En el caso en particular, es GRAVE el perjuicio que se me genera como Apoderado de TRASLADOS ESPECIALES S.A en virtud de que el Juzgado N° 52 ha decidido tener por no contestada la demanda que no he podido presentar en término toda vez que el Sistema Lex 100 no ha funcionado los días 5 y 6 de marzo, conforme se encuentra en su conocimiento. Actualmente, el expediente **"GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO"** (CNT 052708/2024) – y por el que solicito intervención - se encuentra radicado en la Sala X CNAT a la espera de una resolución.

Comprendiéndose el perjuicio que le ocasionaría a mi mandante la declaración de rebeldía (siguiendo el criterio del Juzgado N° 52) **solicito el Acompañamiento de CPACF en los autos mencionados ut supra.**

Pongo a disposición la siguiente documentación:

- la nota presentada ante CPACF,
- Presentación del 07/03/2025 (fs. 674/700) denunciando inconvenientes para la presentación de escritos.

SO-2025-00010243-CPACF-SG

- Providencia del 14/03/2025 (fs. 701) que declara la rebeldía de mi mandante,
- Presentación realizada por este matriculado en fecha 14/03/2025 (fs. 702/705) planteando la revocatoria,
- Providencia del 14/03/2025 (fs. 706) rechazo de la revocatoria del Juzgado de 1º Instancia.

Pongo a disposición el restante de documentación presentada al expediente.

Quedo a la espera de sus comentarios y vuestra intervención.

Atentos saludos,



**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**

Tº 85 Fº 326 CPACF

Cel: 11 4986 4313 .

SO-2025-00010243-CPACF-SG

## **NOTA – SOLICITUD.**

### **Ref. LEX100 sin funcionamiento. Suspensión de plazos procesales.**

Al Colegio Público de la Abogacía  
de la Capital Federal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.



FIORENTINO CARLOS ALBERTO  
Tº 85 Fº 326 CPACF  
Tel de contacto: 11 4986 4313

SO-2025-00010243-CPACF-SG

**ANTECEDENTES - ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM) – SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA.-**

Señor Juez:

**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**, Abogado, inscripto al Tº 85 Fº 326 del CPACF, en carácter de Letrado Apoderado de la demandada **TRASLADOS ESPECIALES S.A.** constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1454, Piso 4º Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en el CUIT 23-21880529-9, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ JAVIER MARTÍN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/ DESPIDO**" (Expte. Nº 52.708/2024) a V.S. respetuosamente digo:

**I. ANTECEDENTES – ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM):**

En fecha **18/02/2025**, somos notificados de la demanda instaurada por el Sr. Gutiérrez contra TRASLADOS ESPECIALES S.A., en el domicilio sito en Viamonte 1454 Piso 4º Dpto. "A" – CABA; otorgándonos V.S. un plazo de 10 días para su debida contestación, operando su vencimiento el día 06/03/2025; o en las dos primeras horas del día 07/03/2025.

En fecha **06/03/2025**, mi mandante intenta digitalizar la contestación de demanda a través del sistema PJM, surgiendo primero: "***iSitio en Mantenimiento! Disculpe por los inconvenientes***" y luego, múltiples errores, tales como: "***Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias***" y/o "***No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo***".

Que dichos errores en el sistema se reiteraron durante todo el **06/03/2025**, e inclusive, hasta las 09:30 hs. del día **07/03/2025**; impidiendo que ésta parte pueda digitalizar su contesta demanda en plazo de ley.

En vistas de dicha problemática, que claramente afecta nuestro derecho de defensa, el mismo jueves 06 de Marzo de 2025 a las 21:16:09 hs., mi mandante envía a vuestro Excmo. Juzgado ([jntrabajo52@pjm.gov.ar](mailto:jntrabajo52@pjm.gov.ar)) el correo electrónico cuyo asunto expone: "**INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS**" "**GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO**" "**(CNT 052708/2024)**" y en el cual se manifestó:

*"Estimados, buenas noches.*

*Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos**. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).*

*A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.*

*Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la*

*Actividad– vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiadaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiadaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.*

*Sin más saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.*

*CARLOS ALBERTO FIORENTINO.*

*Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF'*

Asimismo, y conforme se expusiera en el correo electrónico supra transcrito, siendo las 07:30hs. del día 07/03/2025, ésta parte compareció personalmente a los estrados de vuestro Excmo. Juzgado a realizar la presentación de su Contestación de Demanda en formato papel, advirtiéndole a quien dijo llamarse "Santiago" sobre la imposibilidad de realizar la digitalización por medios electrónicos, por reiteradas fallas en el Sistema. Sin embargo ello, dicha presentación en papel, tampoco fue recepcionada; en virtud de que todas las presentaciones –según nos comenta el juzgado- deben realizarse a través del sistema.

En cuanto al mail que fuera enviado al Juzgado, éste fue respondido el viernes 07 de marzo de 2025 a las 09:10 a.m., exponiendo lo siguiente:

De: jntrabajo52@pjn.gov.ar <jntrabajo52@pjn.gov.ar>

Enviado el: viernes, 07 de marzo de 2025 09:10 a.m.

Para: Yamila Canseco <legalespas@tiendaleon.com.ar>

Asunto: Re: INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).

Estimados:

Los escritos solo se pueden presentar en la causa.

Estamos al tanto del error en el LEX100 pero no podemos hacer nada al respecto ya que no depende de nosotros.

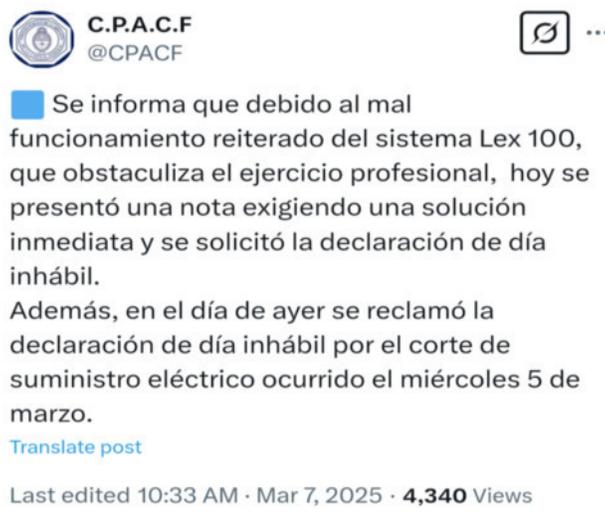
Cordiales saludos.

A mayor abundamiento, y a fin de acreditar que mi mandante ha intentado digitalizar su contestación de demanda durante los días 06 y 07/03/2025 (hasta las 09:30hs.) sin éxito alguno, y siendo por causas ajenas a su responsabilidad, se acompañan diversos Print de Pantalla con los distintos errores arrojados por el PJN que imposibilitaron ejercer nuestro Derecho de Defensa.

De igual manera, esta parte se ha comunicado con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal quien, entendiendo lo sucedido, nos ha solicitado remitir una nota informando la situación para elevar ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, donde hemos manifestado: *"Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación SO-2025-00010243-CPACF-SG*

*excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.”.* Se acompaña copia al presente del correo electrónico y la solicitud al CPACF, solicitando se tenga presente a sus efectos.

Ante la petición de los Letrados –como el suscripto- que se vieron perjudicados por la falla / caída del Sistema PJN, el C.P.A.C.F. circuló a través de sus redes sociales, que:



Ciertamente, ello es un indicio más de que resultó real la falla y errores denunciados; solicitando a V.S. los considere al momento de resolver.

## **II. SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA:**

Ahora bien, luego de haber realizado una precisa y detallada reseña de todas las acciones intentadas por ésta parte para ejercer su Derecho, sin haber podido llevarla a cabo por cuestiones ajenas a su responsabilidad; vengo a manifestar lo siguiente:

- **Siendo las 10:57hs. del día 07/03/2025**, (y luego de innumerables intentos previos a dicho horario), mi parte prueba una vez más, enviar el escrito de Contestación de Demanda con sus 5 Archivos de Documental (que previamente obraba guardado como "Borrador" en dicho sistema); finalmente logrando su cometido, conforme

surge del "Certificado" o "Constancia de Visualización" de la presentación efectuada, extraída del Sistema PJN.

V.S., es dable reiterar que dicha "demora" en la digitalización del Contesta Demanda y su Documental, NO obedeció a una responsabilidad de mi parte; contrario a ello, se debió a un error y/o falla del Sistema del Poder Judicial de la Nación (PJN) que impidió a mi mandante y a todos aquellos otros colegas que –al igual que el suscripto– realizaron extensas acciones durante los días 06 y 07/03/2025 para poder cumplir con los plazos procesales conferidos.

En mérito de los antecedentes supra expuestos, los que acreditan que ésta parte –**en término de ley**– realizó innumerables y vanos intentos de digitalizar su Contestación de Demanda y su Documental a través del Sistema Lex100 (PJN); es que **SOLICITO a V.S. suspenda los términos brindados a ésta parte para contestar demanda y se tenga por presentada la misma en plazo de ley.**

### **III. EFECTUA RESERVA DEL CASO FEDERAL.**

Para el hipotético e improbable caso que V.S., resolviera en forma contraria al criterio por esta parte sustentado, vulnerando y atacando dicha tesitura, principios amparados por nuestra Constitución Nacional, hago reserva expresa de plantear el Caso Federal en virtud de lo establecido por el Art. 14 de la Ley 48.

**Proveer de Conformidad,  
SERÁ JUSTICIA.-**

# **¡Sitio en Mantenimiento!**

**Disculpe por los inconvenientes**

**Poder Judicial de la Nación**

SO-2025-00010243-CPACF-SG

# Portal de Asistencia al Usuario Externo

SO-2025-00010243-CPACF-SG

# ¡Sitio en Mantenimiento!

Disculpe por los inconvenientes

Poder Judicial de la Nación

## Portal de Asistencia al Usuario Externo

Menú

**+ NUEVO**

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Ocurrió un error inesperado. Contacte al administrador CERRAR

Inicio — CNT 52708/2024 — O. 52 — Adjuntos seleccionados: 6 — 5 Confirmación

Verifique los datos ingresados

Numeración del Expediente	Carátula del Expediente
CNT 52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO
Destinatario	Tipo de Escrito
JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CONTESTACION DEMANDA

Adjuntos

Nombre	Descripción	
CONTESTACIÓN DE DEMANDA GUTIERREZ JAVIER.pdf	SE PRESENTA POR PARTE – CONTESTA DEMANDA – SE OPONE – IMPUG...	↓
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLLO+FICHADAS+C. COLABORACION EMPRESARIA.pdf	DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLLO+FICHADAS+C. CO...	↓
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOTACION.pdf	DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOTACION	↓
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + INFORMES + RENUNCIA BRANDAN.pdf	DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + ...	↓
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ.pdf	DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ	↓

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina

CARLOS ALBERTO FIORENTINO



Menú

+ NUEVO

Mis Borradores ❗ No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Filtrar

CERTIFICADO

<input type="checkbox"/>	Descripción ▼	Expediente ▼	Fecha ▼	Acciones
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLO...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	

SO-2025-00010243-CPACF-SG



No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo.

**CERRAR****Descripción** 

**DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 



**DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y L...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 



**DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECT...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 



**DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PER...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 



**DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECI...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 



**ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEM...** 06 mar  
*JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...*  
**CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...** 





No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo.

**CERRAR**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>       |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y L...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>     |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECT...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>     |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PER...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>  |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECI...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>     |
| <input type="checkbox"/> | <b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEM...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>      |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...</b> 06 mar<br><i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i><br><b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>     |





Menú

Escritos | PJN

## Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)



Cerrar menú

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Página 17 de 38

+ ⓘ No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. ⓘ

Enviados

📅 A Dependencia

Borradores

✎ Mis Borradores

📁 Archivados



CERTIFICADO 📄

<input type="checkbox"/>	Descripción ▼	Expediente ▼	Fec...	Acciones
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTUR...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, ...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 3 - DENUNCI...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 2 - CERTIFIC...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 1 - PODER+...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>ESCRITO DE CON...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTUR...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, ...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 3 - DENUNCI...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 2 - CERTIFIC...</b> <i>JUZGADO NACIONAL...</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	📄 🔍

Filas por página 10 ▼ 1-10 de 12 < >

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)

Portal PJA | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | escritos.pjn.gov.ar

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

08:21 a.m. 07/03/2025

Portal PJA | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | escritos.pjn.gov.ar

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

08:34 a.m. 07/03/2025

Portal PJA | Mis Borradores - Escritos | escritos.pjn.gov.ar/borradores

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024		

Cerrar menú

08:44 a.m. 07/03/2025

Portal PJN Mis Borradores - Escritos

escritos.pjn.gov.ar/borradores

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Certificados	Acciones
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	

08:50 a.m. 07/03/2025

Portal PJN Mis Borradores - Escritos

escritos.pjn.gov.ar/borradores

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	

08:50 a.m. 07/03/2025

Portal PJN https://escritos.pjn.gov.ar/#state

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

09:01 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:06 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:18 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:22 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:24 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:29 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:30 a.m. 07/03/2025

The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser Tabs:** Portal PJA, https://escritos.pjn.gov.ar/#state
- Address Bar:** escritos.pjn.gov.ar
- Page Header:** Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina. User: CARLOS ALBERTO FIORENTINO.
- Main Content:**
  - Header: Error en el servidor
  - Message box: Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.
  - Footer: Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)
- Taskbar:** Windows taskbar with icons for Edge, File Explorer, Teams, Chrome, Firefox, Word, and a red diamond icon. System tray shows ESP, ES, 09:31 a.m., and 07/03/2025.



### Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Mis Borradores

No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar

CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ + ORDEN... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ - CONT... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUS... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOT... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL0+FICHA... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTACION DE... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ + ORDEN... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ - CONT... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUS... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOT... <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar	

SO-2025-00010243-CPACF-SG

## Thomas Curkan Altés

---

**De:** Yamila Canseco  
**Enviado el:** jueves, 06 de marzo de 2025 09:16 p.m.  
**Para:** jntrabajo52@pjn.gov.ar  
**Asunto:** INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).  
**Datos adjuntos:** CONTESTACIÓN DE DEMANDA GUTIERREZ JAVIER.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN II.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN.pdf; Nuevo Escrito - Ocurrió error inesperado.pdf; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2023 - Sitio en Mantenimiento II.pdf; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2025 - Sitio en mantenimiento.pdf

Estimados, buenas noches.

Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos**. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).

A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.

Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la Actividad – vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiendaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiendaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.

Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.

Sin mas saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.

CARLOS ALBERTO FIORENTINO.  
Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF

Asuntos Jurídicos



Lima 711 - 5º - CABA  
TE. (011) 4383-4454 - Int. 210

SO-2025-00010243-CPACF-SG

## Thomas Curkan Altes

---

**De:** Yamila Canseco  
**Enviado el:** viernes, 07 de marzo de 2025 09:14 a.m.  
**Para:** mesaentradas@cpacf.org.ar  
**Asunto:** ENVIA NOTA - SOLICITUD DE SUSPENSION DE PLAZOS PROCESALES  
**Datos adjuntos:** SOLICITA SUSPENSION DE PLAZOS.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN II.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN.pdf; FOTOS CELU - ERROR SISTEMA.zip; Mis Borradores - Escritos.pdf; Nuevo Escrito - Ocurrio error inesperado.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.png; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2023 - Sitio en Mantenimiento II.pdf; Poder Judicial de la Nacion - 06.03.2025 - Sitio en mantenimiento.pdf; PRINT PANTALLA 08HS. 07.03.25 (ERROR EN SISTEMA).pdf; CORREO ELECTRONICO ENVIADO AL JUZGADO.pdf

Estimados,

Atento lo indicado telefónicamente les envío una nota en virtud de la imposibilidad de presentar escritos a través del sistema Lex 100.

Favor tener presente lo expuesto y solicitar la suspensión de plazos a la CNAT entendiendo la gravedad del perjuicio generado.

Saludos

CARLOS ALBERTO FIORENTINO  
Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF

Asuntos Jurídicos



Lima 711 - 5º - CABA  
TE. (011) 4383-4454 - Int. 210

## **NOTA – SOLICITUD.**

### **Ref. LEX100 sin funcionamiento. Suspensión de plazos procesales.**

Al Colegio Público de la Abogacía  
de la Capital Federal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.



FIORENTINO CARLOS ALBERTO  
Tº 85 Fº 326 CPACF  
Tel de contacto: 11 4986 4313

SO-2025-00010243-CPACF-SG



**C.P.A.C.F.**  
@CPACF



■ Se informa que debido al mal funcionamiento reiterado del sistema Lex 100, que obstaculiza el ejercicio profesional, hoy se presentó una nota exigiendo una solución inmediata y se solicitó la declaración de día inhábil.

Además, en el día de ayer se reclamó la declaración de día inhábil por el corte de suministro eléctrico ocurrido el miércoles 5 de marzo.

[Translate post](#)

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Last edited 10:33 AM · Mar 7, 2025 · **4,340** Views

Página 29 de 38

# Constancia de Visualización

Fecha Emisión: 07/03/2025 12:07

Se deja constancia que el usuario FIORENTINO, CARLOS ALBERTO (CUIT/CUIL 23218805299) al ejecutar la búsqueda de Escritos Electrónicos con los siguientes parámetros:

Filtros de Expediente			
<b>Cámara:</b>			
<b>Número:</b>	<b>Año:</b>	<b>Carátula:</b>	GUTIERREZ

Filtros de Escrito			
<b>Bandeja:</b>	Enviados a tribunal	<b>Estado:</b>	
<b>Fecha Desde:</b>	07/01/2025	<b>Fecha Hasta:</b>	07/03/2025
<b>Cámara:</b>		<b>Descripción</b>	
		<b>Oficina:</b>	

Obtiene los resultados que se listan a continuación:

Descripción	Fojas	Expediente	Fecha	Autor	Destinatario	Estado	Tipo
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ - GUTIERREZ + ORDENES DE DEPACHO + FACTURA CON TROQUELES	278	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ	11	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Descripción	Fojas	Expediente	Fecha	Autor	Destinatario	Estado	Tipo
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+AC TA SECCLO+FICHADAS +C. COLABORACION EMPRESARIA	110	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	71	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PREARIO EXPLOTACION	30	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + INFORMES + RENUNCIA BRANDAN	50	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
TRANSPORTE PERSONAL S.A CONTESTA OFICIO	13	<b>CCC 66471/2024</b> IMPUTADO: RIVERA GUTIERREZ, JOHAN WILMER s/ENCUBRIMIENTO (ART.277) DAMNIFICADO: SANTESSO, ANDRES MARTIN JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 19	2025-02-07 10:42:31	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 19	Enviado - En bandeja	Escrito

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Total de Escritos: 7

Signature Not Verified  
Digitally signed by CARLOS  
ALBERTO FIORENTINO  
Date: 2025.03.07 14:53:08 ART

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Página 32 de 38



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 52

52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS  
ESPECIALES S.A. s/DESPIDO.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025.

Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por  
constituidos los domicilios legal y electrónico. Se toma nota en el  
sistema Lex 100.

Toda vez que no vez que no ha habida declaración de días i  
horas inhábiles y el vencimiento operó en las dos primeras horas del día  
7.3.25, téngase por no contestada la demanda, ante la presentación  
extemporánea del escrito que se provee (art. 137 L.O.). Por Secretaría  
téstese los términos del responde.

Intímese al profesional de la parte demandada para que, dentro  
del plazo de tres días, dé cumplimiento al art. 51 inc. d) de la ley 23.187,  
bajo apercibimiento de notificar al Colegio Público de Abogados.  
NOTIFIQUESE.



**INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA. APELA EN SUBSIDIO. EFECTUA RESERVA DEL CASO FEDERAL.**

Señor Juez,

**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**, Abogado, inscripto al Tº 85 Fº 326 del CPACF, en carácter de Letrado Apoderado de la demandada **TRASLADOS ESPECIALES S.A.** constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1454, Piso 4º Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en el CUIT 23-21880529-9, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ JAVIER MARTÍN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/ DESPIDO"** (Expte. Nº 52.708/2024) a V.S. respetuosamente digo:

**I.- OBJETO:**

Que, en legal tiempo y forma, vengo a interponer formal **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** contra la providencia dictada por V.S. en fecha 14/03/2025 y que me fuera notificada por cédula electrónica en idéntica fecha, por los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente pasaré a exponer.

**II.- INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO - FUNDAMENTA:**

Que, de conformidad con lo normado por el Art. 98 de la Ley Nº 18.345, vengo a presentar formal recurso de revocatoria contra la providencia de fecha 14/03/2025 toda vez que la misma afecta el Derecho de Defensa de mi mandante.

Que la resolución que por el presente se ataca en su parte pertinente reza: *"Toda vez que no vez que no habida declaración de días i horas inhábiles y el vencimiento operó en las dos primeras horas del día 7.3.25, téngase por no contestada la demanda, ante la presentación extemporánea del escrito que se provee (art. 137 L.O.). Por Secretaría téstese los términos del responde"*.

Que dicha resolución hace caso omiso a la presentación efectuada por esta parte el día 07/03/2025, cuyo sumario reza: **"ANTECEDENTES - ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM) – SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA"** (fs. 674/700), donde esta parte **fehacientemente ha acreditado la imposibilidad de digitalizar escritos por el Sistema Lex 100**, resultando totalmente AJENO a TRASLADOS ESPECIALES S.A. la ineficacia del procedimiento de digitalización de presentaciones electrónicas y, en este caso, la imposibilidad material y temporal de digitalizar la contestación de demanda, por causas NO imputables a mi representada.

Como podrá advertirse y sin ánimo de resultar reiterativo, mi mandante ha arbitrado todos los medios necesarios para la digitalización de su contestación de demanda dentro de los plazos establecidos por la normativa imperante en la materia, pero han sido cuestiones AJENAS las que han impedido la carga de archivos a la página web del Poder Judicial de la Nación por mal funcionamiento del sistema provisto por la C.S.J.N.

SO-2025-00010243-CPACF-SG

Adviértase también que, **dentro del plazo establecido por el Art. 137 L.O.**, esta parte **ha remitido un e-mail al correo electrónico institucional de vuestro Juzgado**, en los siguientes términos:

*“Estimados, buenas noches.*

*Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos**. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).*

*A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.*

*Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la Actividad- vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiadaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiadaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.*

*Sin más saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.*

*CARLOS ALBERTO FIORENTINO. Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF" (Correo electrónico del jueves 06 de marzo de 2025 a las 21:16:09 hs).*

Que fue **el propio Juzgado**, quien a través de **su correo institucional en fecha 07 de marzo de 2025 a las 09:10 a.m., ha expuesto:**

*“Estimados: Los escritos solo se pueden presentar en la causa. **Estamos al tanto del error en el LEX100 pero no podemos hacer nada al respecto ya que no depende de nosotros**. Cordiales saludos.”(El destacado me pertenece).*

Es decir, el Juzgado **reconoce la falla del Sistema**, y por tal, nuestra imposibilidad material y temporal de digitalizar nuestra demanda; sin embargo, nada de ello fue considerado, fundando el resolutorio atacado en que *“no ha habida declaración de días i horas inhábiles”*. Lo cual, no reviste ninguna lógica y deviene absolutamente violatorio del legítimo derecho de defensa en juicio, causando grave y serio perjuicio a mi representada.

Considera esta parte que yerra el Juzgador al tener por no contestada la demanda, cuando claramente ha reconocido el error en el Lex100.

Del mismo modo, yerra cuando refiere *“no podemos hacer nada”*, privando del acceso a la Justicia a mi mandante, quien ha probado reiteradamente la circunstancia ajena, **incluso acercándose a los Estrados del Juzgado el propio viernes**

SO-2025-00010243-CPACF-SG

**07/03/2025 07:30 hs**, habiendo conversado con personal del Juzgado sobre lo ocurrido **y NO aceptaron la copia de la contestación de demanda en formato papel que se intentó presentar como extremo y único recurso a nuestro alcance.**

A mayor abundamiento y dada la situación extraordinaria acontecida (falla del sistema Lex100), cabe advertir que hemos tomado conocimiento acerca de otros Juzgados del fuero, que ante situaciones análogas a las aquí descritas, ha digitalizado al Lex100 las presentaciones que los colegas realizaron –en plazo- a través del correo electrónico institucional del Juzgado, entendiendo que lo contrario, iría en contra del debido acceso a la justicia y Derecho de Defensa que debe imperar en todo proceso judicial.

Asimismo, también cabe advertir a V.S., que hemos concurrido a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (CNAT), a efectos de tomar conocimiento de las presentaciones realizadas por dicho organismo a efectos de obtener la suspensión de términos del día 07/03/2025 por la conocida falla del sistema Lex100, informándonos la misma, que –mediante oficio- se elevó la petición a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; sin tener –a la fecha- resolución por parte de la misma. De igual modo, ha procedido el Colegio Público de Abogados de Capital federal (CPACF), conforme lo hemos expuesto en nuestra presentación de fecha 07/03/2025, a la cual me remito.

Que a las claras resulta entonces el **GRAVE PERJUICIO QUE OCASIONA A MI MANDANTE la providencia que al presente se ataca**, donde se tiene “por no contestada la demanda” y, a su vez, ordena testar los términos del responde, aún cuando ha sido acreditada dicha imposibilidad, **que además resultó de público y notorio conocimiento.**

En dicho contexto, merece también hacer notar que **el tercer párrafo del Art. 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación** (aplicable al Fuero Laboral, conforme art. 155 de la L.O.) expresamente expone: “***...Los jueces y tribunales deberán declarar la interrupción o suspensión de los plazos cuando circunstancias de fuerza mayor o causas graves hicieren imposible la realización del acto pendiente.***”. Claramente, ello aconteció con la Falla del Sistema LEX100, por lo cual, ante dicha circunstancia de Fuerza Mayor, S.S. debió declarar la suspensión de términos, teniendo a esta parte por contestada la demanda en legal tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo aquí expuesto, en honor a la brevedad léxica, me remito a la presentación efectuada por ésta parte en fecha 07/03/2025 14:53 hs. mencionada supra, la que ratifico en todos y cada uno de sus términos y doy enteramente por reproducida aquí.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el tener por no contestada la demanda viola innumerables garantías de raigambre constitucional, **solicito a V.S. revoque por contrario imperio la resolución atacada en los términos aquí**

**expuestos y se emita nuevo resolutorio siguiendo un criterio acorde a derecho y la excepcional circunstancia descripta.**

Disponer lo contrario, implica ni más, ni menos que impedir a mi representada el acceso a la justicia por segunda oportunidad (además del ocasionado por falla del LEX100) y la violación de su derecho de legítima defensa en juicio, tan solo porque a la fecha la Cámara y/o la C.S.J.N. no han emitido una declaración de días y/u horas inhábiles, cuando la cuestión descripta fue reconocida por el propio Juzgador de instancia.

**III.- APELA EN SUBSIDIO:**

Para el eventual e hipotético caso de que V.S. no haga lugar al presente recurso de revocatoria, con expresas instrucciones de mi mandante interpongo RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO, en base a los mismos fundamentos ya expuestos, solicitando se conceda el mismo con efecto inmediato ordenando la elevación de las actuaciones al Superior por cuanto se encuentra en Juego el Derecho de defensa en juicio y propiedad de mi mandante amparado por la Constitución Nacional y que, en caso de continuar el proceso sin concederse el mismo se dejaría a mi representada en absoluto estado de incertidumbre e indefensión.

**IV.- FORMULA RESERVA DEL CASO FEDERAL:**

Para el hipotético caso de que V.S., resolviera en forma contraria al criterio por esta parte sustentado, vulnerando y atacando dicha tesitura, principios amparados por nuestra Constitución Nacional, hago reserva expresa de plantear el Caso Federal en virtud de lo establecido por el Art. 14 de la Ley 48.

**V.- PETITORIO:**

En razón de las consideraciones supra expuestas, a V.S. solicito:

- 1) Se tenga por interpuesto – en legal tiempo y forma – el recurso de revocatoria;
- 2) Se revoque por contrario imperio la resolución atacada, en el sentido solicitado.
- 3) En caso de rechazo, se conceda la apelación con efecto inmediato.
- 4) Se tenga presente la reserva del Caso Federal.

Proveer de conformidad que,

**SERA JUSTICIA.**



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 52

52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS  
ESPECIALES S.A. s/DESPIDO.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2025 SGS

No encontrando mérito para apartarme de lo resuelto el 13.03.2025 y, toda vez que no corresponde a este tribunal determinar la inhabilidad de los plazos procesales, desestímese la revocatoria intentada por la parte demandada.

Sin perjuicio de lo normado por el art. 110 de la L.O., a fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, concédase en forma inmediata (art. 105 inc. "h" L.O.) el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en forma subsidiaria. De la expresión de agravios, córrase traslado a la contraria por el término de tres días. NOTIFIQUESE.

JULIO ARMANDO GRISOLIA  
JUEZ DE 1RA.INSTANCIA





COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITALFEDERAL

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación Matriculado/a**

**Número:** SO-2025-00010243-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

**Referencia:** INTERVENCION FIORENTINO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:47:16 -03:00

Laura Estefanía Suarez  
Administrativa  
Secretaría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:47:17 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00010245-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

**A: SECRETARIA GENERAL**

Remitimos presentación de referencia ingresada con fecha 28/04/2025.

Saludos cordiales,

Mesa de Entradas

C.P.A.C.F

Destinatario: Florencia Bonarota

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:50:35 -03:00

Laura Estefanía Suarez  
Administrativa  
Secretaría General  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:50:35 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Informe**

**Número:** IF-2025-00010755-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 2025

**Referencia:** EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Me dirijo a Usted en su carácter de Gerente de la Coordinación de Comisiones, a fin de remitirle la presentación realizada por el Dr. Carlos Alberto FIORENTINO, para que por su intermedio sea remitida a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su análisis y dictamen. Asimismo, se hace saber que desde Secretaría General se están estudiando las Resoluciones dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.05 17:43:52 -03:00

Martín Casares  
Secretario General  
Secretaría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.05 17:43:53 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00010761-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

Pase a Coordinación de Comisiones

Destinatario: Juan Manuel Devey

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.05 17:55:48 -03:00

Florencia Bonarota  
Asesor  
Secretaría General  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.05 17:55:49 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00010797-CPACF-CICAA

Buenos Aires, Martes 6 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

Atento a lo resuelto por el Sr. Secretario General, pase a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su análisis y dictamen.

Destinatario: Javier Oscar Minuet

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.06 10:16:57 -03:00

Juan Manuel Devey  
Gerente  
Coordinación de Institutos y Actividades Académicas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.06 10:16:57 -03:00



**CONDICIONES PARA LA  
PRESENTACION DE DENUNCIAS**

(según res. CD del 20.10.05 y modificatorias)

DATOS PERSONALES			
APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS		TOMO Y FOLIO	
FIORENTINO CARLOS ALBERTO		T° 85 F° 326	
DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (1) NO DENUNCIAR DOMICILIO EN CASILLEROS POSTALES (2)			CÓDIGO POSTAL
LIMA 711 P° 5			1073
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	
4383-4454 int 161	1149864313	cfiorentino@tiendaleon.com.ar	
DETALLE DE ORGANOS ANTE LOS QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN			
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
LABORAL		52	
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
JULIO ARMANDO GRISOLIA			
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		
52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO		
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
LABORAL		SALA X	
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
L. AMBESI/P. RUSSO/ M. HOCKL			
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		
52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO		
FUERO		JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE		SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXPTE. JUDICIAL N°	AUTOS		

(1) "Son deberes del matriculado, en relación al Colegio: (e). Mantener permanentemente actualizado el domicilio real y profesional especialmente constituido en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.187. Todas las comunicaciones y notificaciones que cualquiera de los órganos del Colegio Público de Abogados cursen al matriculado al domicilio profesional especialmente constituido, tendrán todos los efectos legales hasta tanto el matriculado comunique fehacientemente su cambio" (art. 4, inc. e) , del Reglamento Interno)  
 (2) No es posible constituir domicilio en casilleros postales – Ley 23.187 Arts. 6, 7; C.E. Art.10 inc.b)

..... FIORENTINO CARLOS ALBERTO ....., Tomo ..85.. Folio ..326.....,

manifiesto expresamente que me someto a las condiciones para la presentación de denuncias ante el CPACF aprobadas por resolución del Consejo Directivo del 20.10.05 y modificatorias, compuestas por las cláusulas que seguidamente se transcriben:-----

**PRIMERA:** Comprendo y acepto que la resolución que pudiera recaer sobre la cuestión que planteo, como así también la presencia de veedores en el trámite que diera lugar a la denuncia, por tratarse de un servicio que se brinda al matriculado bajo competencia exclusiva del CPACF, no dará lugar –ni cuando se acoja la cuestión ni cuando se desestime- a responsabilidad alguna por parte del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.-----

**SEGUNDA:** Acepto que el CPACF analizará el tema planteado, por lo que me comprometo a aportar toda la información y/o documentación que me sea requerida. Asimismo, consiento que la recepción de la denuncia no implicará aceptación por parte del CPACF de sus términos ni de la procedencia del reclamo planteado, quedando sujeta su resolución a la decisión que el Consejo Directivo adopte sobre el particular.-----

**TERCERA:** Acepto el deber de confidencialidad que abarca a todos los presentes en los debates y/o entrevistas en los que participe en el seno de las Comisiones que intervengan y/o con cualquiera de sus miembros y ninguno de los hechos o dichos que tuvieran lugar podrán ser comentados fuera de ellas ni podrán ser los presentes ofrecidos como testigos de esos hechos o dichos, los que estarán amparados por el secreto profesional.-----

**CUARTA:** Acepto que la identidad de los dictaminantes y/o veedores designados por las Comisiones que intervengan se mantendrán en reserva por parte del CPACF hasta tanto la cuestión sea tratada por el Consejo Directivo, por lo que me comprometo a abstenerme de requerir sus datos personales y/o tomar contacto directo con los mismos.-----

**QUINTA:** Acepto conocer el carácter de asesoras asignado a las Comisiones que intervengan en mi planteo y el carácter no vinculante de los dictámenes de comisión elevados al Consejo Directivo para su tratamiento.-----

**SEXTA:** Acepto conocer que las actuaciones en materia de denuncia tendrán carácter reservado a los miembros de las Comisiones que intervengan hasta tanto exista resolución definitiva por parte del Consejo Directivo.-----

**SEPTIMA:** Renuncio expresamente a iniciar cualquier acción judicial por la tramitación de mi denuncia, ya sea contra del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.-----

**OCTAVA:** Reconozco que la decisión que tome el CPACF respecto a mi presentación no ocasionará ningún perjuicio que deba ser reparado.-----

**NOVENA:** Queda exclusivamente a mi cargo la tramitación y procuración de mis propios planteos y/o recursos. En caso de que el CPACF resuelva acompañarme en mis planteos, ello no me releva de mi obligación de parte y de ser quien deba agilizar y peticionar judicialmente lo que considere a derecho. Acepto que la intervención del CPACF se limita exclusivamente a acompañarme en mis reclamos, sin que ello implique ninguna obligación de éste de realizar peticiones, planteos, interponer recursos y/o cualquier otra tramitación que me corresponda.-----

**DECIMA:** En el caso en que el CPACF actúe autónomamente, quedan a mi cargo los eventuales depósitos judiciales que resulten necesarios para viabilizar los recursos. En el caso de que ese depósito no se acredite en tiempo y forma, el CPACF podrá considerarse desvinculado del trámite.--

**UNDECIMA:** Conozco y acepto la tesis que sostiene el CPACF respecto a la competencia exclusiva de su Tribunal de Disciplina para entender en las causas de contenido disciplinario contra sus matriculados y me comprometo a plantear exclusivamente ante el mismo cualquier cuestión de tal contenido de la que tenga conocimiento o haya padecido con motivo de mi labor profesional y, específicamente, si la misma derivase del tratamiento de la denuncia aquí planteada.-----

Buenos Aires, 25 de ABRIL de 2025.-----

Firmo de conformidad:



FIRMA

ACLARACION: Carlos Alberto Fiorentino-----

TOMO: 85..... FOLIO: 326.....

NO 20235000126743 CPACF CSCA CD

## **SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO DEL CPACF**

**Ref:** RECHAZO ANTE SOLICITUD DE SUSP. DE PLAZOS PROCESALES

Con referencia a la nota que en fecha 07/03/2025 he elevado ante vuestro Colegio de la Abogacía a efectos de solicitar en conjunto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la suspensión de términos por la falta de funcionamiento del sistema Lex 100 los días 5 y 6 de marzo del corriente es preciso anunciar lo siguiente: **Se hace saber que en Mesa de Entradas CSJN se ha indicado a quien suscribe que la solicitud realizada por CPACF quedó caratulada bajo el expediente N° 307/25 y, se habría resuelto desfavorablemente.**

Habiéndome comunicado telefónicamente a efectos de tomar conocimiento del estado actual del mismo, el día 23/04/25 se me ha indicado que *"se ha resuelto el expediente 307/25 decidiéndose no declarar inhábil los días 5, 6 ni 7 de marzo del corriente invocándose el Art. 157 in fine CPCC"*.

En el caso en particular, es GRAVE el perjuicio que se me genera como Apoderado de TRASLADOS ESPECIALES S.A en virtud de que el Juzgado N° 52 ha decidido tener por no contestada la demanda que no he podido presentar en término toda vez que el Sistema Lex 100 no ha funcionado los días 5 y 6 de marzo, conforme se encuentra en su conocimiento. Actualmente, el expediente **"GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO"** (CNT 052708/2024) – y por el que solicito intervención - se encuentra radicado en la Sala X CNAT a la espera de una resolución.

Comprendiéndose el perjuicio que le ocasionaría a mi mandante la declaración de rebeldía (siguiendo el criterio del Juzgado N° 52) **solicito el Acompañamiento de CPACF en los autos mencionados ut supra.**

Pongo a disposición la siguiente documentación:

- la nota presentada ante CPACF,
- Presentación del 07/03/2025 (fs. 674/700) denunciando inconvenientes para la presentación de escritos.

~~NO2025000126243CPACFCSCACD~~

- Providencia del 14/03/2025 (fs. 701) que declara la rebeldía de mi mandante,
- Presentación realizada por este matriculado en fecha 14/03/2025 (fs. 702/705) planteando la revocatoria,
- Providencia del 14/03/2025 (fs. 706) rechazo de la revocatoria del Juzgado de 1º Instancia.

Pongo a disposición el restante de documentación presentada al expediente.

Quedo a la espera de sus comentarios y vuestra intervención.

Atentos saludos,



**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**

Tº 85 Fº 326 CPACF

Cel: 11 4986 4313 .

~~NO 2025000016243 CPACF CSCA CD~~

**NOTA – SOLICITUD.**

**Ref. LEX100 sin funcionamiento. Suspensión de plazos procesales.**

Al Colegio Público de la Abogacía  
de la Capital Federal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.



FIORENTINO CARLOS ALBERTO  
Tº 85 Fº 326 CPACF  
Tel de contacto: 11 4986 4313

~~NO 20250000106243 CPACF CSCA CD~~

**ANTECEDENTES - ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM) – SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA.-**

Señor Juez:

**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**, Abogado, inscripto al Tº 85 Fº 326 del CPACF, en carácter de Letrado Apoderado de la demandada **TRASLADOS ESPECIALES S.A.** constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1454, Piso 4º Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en el CUIT 23-21880529-9, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ JAVIER MARTÍN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/ DESPIDO"** (Expte. Nº 52.708/2024) a V.S. respetuosamente digo:

**I. ANTECEDENTES – ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM):**

En fecha **18/02/2025**, somos notificados de la demanda instaurada por el Sr. Gutiérrez contra TRASLADOS ESPECIALES S.A., en el domicilio sito en Viamonte 1454 Piso 4º Dpto. "A" – CABA; otorgándonos V.S. un plazo de 10 días para su debida contestación, operando su vencimiento el día 06/03/2025; o en las dos primeras horas del día 07/03/2025.

En fecha **06/03/2025**, mi mandante intenta digitalizar la contestación de demanda a través del sistema PJM, surgiendo primero: ***"¡Sitio en Mantenimiento! Disculpe por los inconvenientes"*** y luego, múltiples errores, tales como: ***"Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias"*** y/o ***"No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo"***.

Que dichos errores en el sistema se reiteraron durante todo el **06/03/2025**, e inclusive, hasta las 09:30 hs. del día **07/03/2025**; impidiendo que ésta parte pueda digitalizar su contesta demanda en plazo de ley.

En vistas de dicha problemática, que claramente afecta nuestro derecho de defensa, el mismo jueves 06 de Marzo de 2025 a las 21:16:09 hs., mi mandante envía a vuestro Excmo. Juzgado ([jntrabajo52@pjm.gov.ar](mailto:jntrabajo52@pjm.gov.ar)) el correo electrónico cuyo asunto expone: **"INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024)"** y en el cual se manifestó:

*"Estimados, buenas noches.*

*Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos.** En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).*

*A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.*

*Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la*

*Actividad– vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiadaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiadaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.*

*Sin más saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.*

*CARLOS ALBERTO FIORENTINO.*

*Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF'*

Asimismo, y conforme se expusiera en el correo electrónico supra transcrito, siendo las 07:30hs. del día 07/03/2025, ésta parte compareció personalmente a los estrados de vuestro Excmo. Juzgado a realizar la presentación de su Contestación de Demanda en formato papel, advirtiéndole a quien dijo llamarse "Santiago" sobre la imposibilidad de realizar la digitalización por medios electrónicos, por reiteradas fallas en el Sistema. Sin embargo ello, dicha presentación en papel, tampoco fue recepcionada; en virtud de que todas las presentaciones –según nos comenta el juzgado- deben realizarse a través del sistema.

En cuanto al mail que fuera enviado al Juzgado, éste fue respondido el viernes 07 de marzo de 2025 a las 09:10 a.m., exponiendo lo siguiente:

De: jntrabajo52@pjn.gov.ar <jntrabajo52@pjn.gov.ar>

Enviado el: viernes, 07 de marzo de 2025 09:10 a.m.

Para: Yamila Canseco <legalespas@tiendaleon.com.ar>

Asunto: Re: INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).

Estimados:

Los escritos solo se pueden presentar en la causa.

Estamos al tanto del error en el LEX100 pero no podemos hacer nada al respecto ya que no depende de nosotros.

Cordiales saludos.

A mayor abundamiento, y a fin de acreditar que mi mandante ha intentado digitalizar su contestación de demanda durante los días 06 y 07/03/2025 (hasta las 09:30hs.) sin éxito alguno, y siendo por causas ajenas a su responsabilidad, se acompañan diversos Print de Pantalla con los distintos errores arrojados por el PJN que imposibilitaron ejercer nuestro Derecho de Defensa.

De igual manera, esta parte se ha comunicado con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal quien, entendiendo lo sucedido, nos ha solicitado remitir una nota informando la situación para elevar ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, donde hemos manifestado: *"Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación*

~~NO2025000016243CPACFCSCACD~~

*excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.”.* Se acompaña copia al presente del correo electrónico y la solicitud al CPACF, solicitando se tenga presente a sus efectos.

Ante la petición de los Letrados –como el suscripto- que se vieron perjudicados por la falla / caída del Sistema PJN, el C.P.A.C.F. circuló a través de sus redes sociales, que:



Ciertamente, ello es un indicio más de que resultó real la falla y errores denunciados; solicitando a V.S. los considere al momento de resolver.

## **II. SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA:**

Ahora bien, luego de haber realizado una precisa y detallada reseña de todas las acciones intentadas por ésta parte para ejercer su Derecho, sin haber podido llevarla a cabo por cuestiones ajenas a su responsabilidad; vengo a manifestar lo siguiente:

- **Siendo las 10:57hs. del día 07/03/2025**, (y luego de innumerables intentos previos a dicho horario), mi parte prueba una vez más, enviar el escrito de Contestación de Demanda con sus 5 Archivos de Documental (que previamente obraba guardado como "Borrador" en dicho sistema); finalmente logrando su cometido, conforme

surge del "Certificado" o "Constancia de Visualización" de la presentación efectuada, extraída del Sistema PJN.

V.S., es dable reiterar que dicha "demora" en la digitalización del Contesta Demanda y su Documental, NO obedeció a una responsabilidad de mi parte; contrario a ello, se debió a un error y/o falla del Sistema del Poder Judicial de la Nación (PJN) que impidió a mi mandante y a todos aquellos otros colegas que –al igual que el suscripto– realizaron extensas acciones durante los días 06 y 07/03/2025 para poder cumplir con los plazos procesales conferidos.

En mérito de los antecedentes supra expuestos, los que acreditan que ésta parte –**en término de ley**– realizó innumerables y vanos intentos de digitalizar su Contestación de Demanda y su Documental a través del Sistema Lex100 (PJN); es que **SOLICITO a V.S. suspenda los términos brindados a ésta parte para contestar demanda y se tenga por presentada la misma en plazo de ley.**

### **III. EFECTUA RESERVA DEL CASO FEDERAL.**

Para el hipotético e improbable caso que V.S., resolviera en forma contraria al criterio por esta parte sustentado, vulnerando y atacando dicha tesitura, principios amparados por nuestra Constitución Nacional, hago reserva expresa de plantear el Caso Federal en virtud de lo establecido por el Art. 14 de la Ley 48.

**Proveer de Conformidad,  
SERÁ JUSTICIA.-**

# ¡Sitio en Mantenimiento!

**Disculpe por los inconvenientes**

**Poder Judicial de la Nación**

**NO2025000126743CPACCFSCACD**

# Portal de Asistencia al Usuario Externo

NO20235000126243CPACCFCSACD

# ¡Sitio en Mantenimiento!

Disculpe por los inconvenientes

Poder Judicial de la Nación

## Portal de Asistencia al Usuario Externo

Menú

**+ NUEVO**

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Ocurrió un error inesperado. Contacte al administrador CERRAR

Inicio — CNT 52708/2024 — O. 52 — Adjuntos seleccionados: 6 — 5 Confirmación

Verifique los datos ingresados

Numeración del Expediente	Carátula del Expediente
CNT 52708/2024	GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO
Destinatario	Tipo de Escrito
JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CONTESTACION DEMANDA

Adjuntos

Nombre	Descripción	
CONTESTACIÓN DE DEMANDA GUTIERREZ JAVIER.pdf	SE PRESENTA POR PARTE – CONTESTA DEMANDA – SE OPONE – IMPUG...	↓
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLLO+FICHADAS+C. COLABORACION EMPRESARIA.pdf	DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLLO+FICHADAS+C. CO...	↓
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOTACION.pdf	DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOTACION	↓
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + INFORMES + RENUNCIA BRANDAN.pdf	DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + ...	↓
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ.pdf	DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ	↓

NO 20235000010243CPACC+CSGACD



Mis Borradores

No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar

CERTIFICADO

<input type="checkbox"/>	Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECLO...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE...</b> JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	

NO 202350000 26243 CPACFPSCA CD

- Menú
- NUEVO
- Enviados
- A Dependencia
- Borradores
  - Mis Borradores
- Archivados
- Cerrar menú

No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo.

CERRAR

Descripción

<input type="checkbox"/>	<b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y L...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECT...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PER...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECI...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEM...</b>	06 mar
<input type="checkbox"/>	<i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>	





No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo.

**CERRAR**

- |                          |  |        |   |
|--------------------------|--|--------|---|
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...</b>      | 06 mar |    |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y L...</b>    | 06 mar |    |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECT...</b>     | 06 mar |   |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PER...</b>   | 06 mar |  |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECI...</b>      | 06 mar |  |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEM...</b>       | 06 mar |  |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |
| <input type="checkbox"/> | <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LO...</b>      | 06 mar |  |
|                          | <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DE...</i> |        |   |
|                          | <b>CNT 52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIE...</b>    |        |   |



## Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)

No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo.

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

CERTIFICADO

<input type="checkbox"/>	Descripción	Expediente	Fec...	Acciones
<input type="checkbox"/>	DOC 5 - CAPTUR... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 4 - NOTAS, ... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 3 - DENUNCI... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 2 - CERTIFIC... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 1 - PODER+... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	ESCRITO DE CON... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 5 - CAPTUR... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 4 - NOTAS, ... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 3 - DENUNCI... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	
<input type="checkbox"/>	DOC 2 - CERTIFIC... JUZGADO NACIONA...	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVI...	06 mar	

Filas por página 10 1-10 de 12

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Portal PJA | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | escritos.pjn.gov.ar

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

08:21 a.m. 07/03/2025

Portal PJA | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | escritos.pjn.gov.ar

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

08:34 a.m. 07/03/2025

Portal PJA | Mis Borradores - Escritos | escritos.pjn.gov.ar/borradores

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
<input type="checkbox"/> DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024		

Cerrar menú

08:44 a.m. 07/03/2025

Portal PJN Mis Borradores - Escritos

escritos.pjn.gov.ar/borradores

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Certificados	Acciones
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	1	

08:50 a.m. 07/03/2025

Portal PJN Mis Borradores - Escritos

escritos.pjn.gov.ar/borradores

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

+ NUEVO

Enviados

A Dependencia

Borradores

Mis Borradores

Archivados

Cerrar menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Mis Borradores No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTA... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ ... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERRE... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEX... JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	CNT 52708/2024 GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIAL...	06 mar	

08:50 a.m. 07/03/2025

Portal PJN https://escritos.pjn.gov.ar/#state

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

09:01 a.m. 07/03/2025

Portal PJN | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:06 a.m. 07/03/2025

Portal PJN | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:18 a.m. 07/03/2025

Portal PJN | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:22 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:24 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:29 a.m. 07/03/2025

Portal PJN x https://escritos.pjn.gov.ar/#state: x +

escritos.pjn.gov.ar

Iniciar sesión en Ou... WhatsApp Inicie sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - Poder Judicial de la Nación Argentina

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:30 a.m. 07/03/2025

Portal PJA | https://escritos.pjn.gov.ar/#state | escritos.pjn.gov.ar

Inicio sesión en Ou... WhatsApp Inicio sesión en Pod... Speedtest by Ookla... SpeedTest Telecom/... Adobe Acrobat

Menú

Escritos | Poder Judicial de la Nación Argentina CARLOS ALBERTO FIORENTINO

Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)

Cerrar menú

Windows taskbar: 09:31 a.m. 07/03/2025



Error en el servidor

Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias.

Escritos v1.0.7 - [Poder Judicial de la Nación Argentina](#)

~~NO20235000126743CPACFCSCACD~~

- Menú
- + NUEVO**
- Enviados
- A Dependencia
- Borradores
  - Mis Borradores**
  - Archivados

Mis Borradores

No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo. CERRAR

Filtrar

CERTIFICADO

Descripción	Expediente	Fecha	Acciones	
<input type="checkbox"/> <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ + ORDEN...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ - CONT...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUS...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOT...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+ACTA SECL0+FICHA...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CONTESTACION DE...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ -GUTIERREZ + ORDEN...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ - CONT...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUS...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		
<input type="checkbox"/> <b>DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PRECARIO EXPLOT...</b> <i>JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52</i>	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/...	06 mar		

NO 20235000026743CPACCFCSCA CD

## Thomas Curkan Altés

---

**De:** Yamila Canseco  
**Enviado el:** jueves, 06 de marzo de 2025 09:16 p.m.  
**Para:** jntrabajo52@pjn.gov.ar  
**Asunto:** INFORMA SITUACION EXTRAORDINARIA - SOLICITA SUSP. DE PLAZOS "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).  
**Datos adjuntos:** CONTESTACIÓN DE DEMANDA GUTIERREZ JAVIER.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN II.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN.pdf; Nuevo Escrito - Ocurrió error inesperado.pdf; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2023 - Sitio en Mantenimiento II.pdf; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2025 - Sitio en mantenimiento.pdf

Estimados, buenas noches.

Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos**. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).

A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.

Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la Actividad – vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiendaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiendaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.

Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.

Sin mas saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.

CARLOS ALBERTO FIORENTINO.  
Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF

Asuntos Jurídicos



Lima 711 - 5º - CABA  
TE. (011) 4383-4454 - Int. 210

NO20235000126743CPACFCSCACD

## Thomas Curkan Altes

---

**De:** Yamila Canseco  
**Enviado el:** viernes, 07 de marzo de 2025 09:14 a.m.  
**Para:** mesaentradas@cpacf.org.ar  
**Asunto:** ENVIA NOTA - SOLICITUD DE SUSPENSION DE PLAZOS PROCESALES  
**Datos adjuntos:** SOLICITA SUSPENSION DE PLAZOS.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN II.pdf; CERTIFICADO - BORRADOR SUBIDO A PJN.pdf; FOTOS CELU - ERROR SISTEMA.zip; Mis Borradores - Escritos.pdf; Nuevo Escrito - Ocurrio error inesperado.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.pdf; PNG PANTALLA - ERROR INESPERADO.png; Poder Judicial de la Nación - 06.03.2023 - Sitio en Mantenimiento II.pdf; Poder Judicial de la Nacion - 06.03.2025 - Sitio en mantenimiento.pdf; PRINT PANTALLA 08HS. 07.03.25 (ERROR EN SISTEMA).pdf; CORREO ELECTRONICO ENVIADO AL JUZGADO.pdf

Estimados,

Atento lo indicado telefónicamente les envío una nota en virtud de la imposibilidad de presentar escritos a través del sistema Lex 100.

Favor tener presente lo expuesto y solicitar la suspensión de plazos a la CNAT entendiendo la gravedad del perjuicio generado.

Saludos

CARLOS ALBERTO FIORENTINO  
Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF

Asuntos Jurídicos



Lima 711 - 5º - CABA  
TE. (011) 4383-4454 - Int. 210

NO20235000126743CPACFCSCACD

## NOTA – SOLICITUD.

### Ref. LEX100 sin funcionamiento. Suspensión de plazos procesales.

Al Colegio Público de la Abogacía  
de la Capital Federal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me comunico en mi carácter de matriculado Tº 85 Fº 326 CPACF en virtud de la imposibilidad para la presentación de escritos desde la página Lex 100 desde ayer 06/03/2025. Atento a la continuidad del mensaje de error que arroja el sistema informático y en virtud del vencimiento del plazo para presentar una contestación de demanda nos hemos apersonado presencialmente esta mañana ante el Juzgado de Trabajo Nro. 52 con copia papel de la presentación como situación excepcional, negándose su recepción en estos términos. De igual modo, anoche se ha remitido un correo electrónico al Juzgado interviniente a efectos de ponerlos en conocimiento de lo sucedido y acompañando en copia los archivos que por Lex 100 no hemos podido digitalizar. En virtud de lo expuesto y atento al grave perjuicio que ocasionaría a mi mandante la falta de presentación en término por razones totalmente ajenas a esta parte y de naturaleza meramente informática, rogamos elevar una nota ante la CNAT que decrete la SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES HASTA EL RETORNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. En archivo adjunto les remitimos copias de capturas de pantalla con los errores que arroja el sistema. Solicitamos celeridad ante la gravedad del asunto. Saludos cordiales.



FIORENTINO CARLOS ALBERTO  
Tº 85 Fº 326 CPACF  
Tel de contacto: 11 4986 4313

~~NO 2025000016243 CPACF CSCA CD~~



**C.P.A.C.F.**  
@CPACF



■ Se informa que debido al mal funcionamiento reiterado del sistema Lex 100, que obstaculiza el ejercicio profesional, hoy se presentó una nota exigiendo una solución inmediata y se solicitó la declaración de día inhábil.

Además, en el día de ayer se reclamó la declaración de día inhábil por el corte de suministro eléctrico ocurrido el miércoles 5 de marzo.

[Translate post](#)

~~NO20255000126743CPACFCSCACD~~

Last edited 10:33 AM · Mar 7, 2025 · **4,340** Views

Página 29 de 38

# Constancia de Visualización

Fecha Emisión: 07/03/2025 12:07

Se deja constancia que el usuario FIORENTINO, CARLOS ALBERTO (CUIT/CUIL 23218805299) al ejecutar la búsqueda de Escritos Electrónicos con los siguientes parámetros:

Filtros de Expediente			
<b>Cámara:</b>			
<b>Número:</b>	<b>Año:</b>	<b>Carátula:</b>	GUTIERREZ

Filtros de Escrito			
<b>Bandeja:</b>	Enviados a tribunal	<b>Estado:</b>	
<b>Fecha Desde:</b>	07/01/2025	<b>Fecha Hasta:</b>	07/03/2025
<b>Cámara:</b>		<b>Descripción</b>	
		<b>Oficina:</b>	

Obtiene los resultados que se listan a continuación:

Descripción	Fojas	Expediente	Fecha	Autor	Destinatario	Estado	Tipo
DOC 5 - CAPTURAS DE PANTALLA LOPEZ - GUTIERREZ + ORDENES DE DEPACHO + FACTURA CON TROQUELES	278	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacion demanda
DOC 4 - NOTAS, NOTIFICACIONES Y LEGAJO GUTIERREZ	11	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacion demanda

~~NO 20250000106743CPACCFSCACD~~

Descripción	Fojas	Expediente	Fecha	Autor	Destinatario	Estado	Tipo
DOC 1 - PODER+CD+BAJA AFIP+RECIBOS+AC TA SECCLO+FICHADAS +C. COLABORACION EMPRESARIA	110	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	71	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
DOC 2 - CERTIFICADOS ART. 80 + PERMISO PREARIO EXPLOTACION	30	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
DOC 3 - DENUNCIA + CORREOS ELECTRONICOS + ANEXOS SUSPENSION + INFORMES + RENUNCIA BRANDAN	50	<b>CNT 52708/2024</b> GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/DESPIDO JUZGADO DEL TRABAJO NRO. 52	2025-03-06 19:25:09	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 52	Enviado - En bandeja	Contestacio n demanda
TRANSPORTE PERSONAL S.A CONTESTA OFICIO	13	<b>CCC 66471/2024</b> IMPUTADO: RIVERA GUTIERREZ, JOHAN WILMER s/ENCUBRIMIENTO (ART.277) DAMNIFICADO: SANTESSO, ANDRES MARTIN JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 19	2025-02-07 10:42:31	CARLOS ALBERTO FIORENTINO	JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 19	Enviado - En bandeja	Escrito

~~NO 20235000016743CPACCFSCACD~~

Signature Not Verified  
Digitally signed by CARLOS  
ALBERTO FIORENTINO  
Date: 2025.03.07 14:53:08 ART

~~802035000106743CFACCF8CACD~~



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 52

52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS  
ESPECIALES S.A. s/DESPIDO.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025.

Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por  
constituidos los domicilios legal y electrónico. Se toma nota en el  
sistema Lex 100.

Toda vez que no vez que no ha habida declaración de días i  
horas inhábiles y el vencimiento operó en las dos primeras horas del día  
7.3.25, téngase por no contestada la demanda, ante la presentación  
extemporánea del escrito que se provee (art. 137 L.O.). Por Secretaría  
téstese los términos del responde.

Intímese al profesional de la parte demandada para que, dentro  
del plazo de tres días, dé cumplimiento al art. 51 inc. d) de la ley 23.187,  
bajo apercibimiento de notificar al Colegio Público de Abogados.  
NOTIFIQUESE.



**INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA. APELA EN SUBSIDIO. EFECTUA RESERVA DEL CASO FEDERAL.**

Señor Juez,

**CARLOS ALBERTO FIORENTINO**, Abogado, inscripto al Tº 85 Fº 326 del CPACF, en carácter de Letrado Apoderado de la demandada **TRASLADOS ESPECIALES S.A.** constituyendo domicilio en la calle Viamonte 1454, Piso 4º Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en el CUIT 23-21880529-9, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ JAVIER MARTÍN c/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. s/ DESPIDO"** (Expte. Nº 52.708/2024) a V.S. respetuosamente digo:

**I.- OBJETO:**

Que, en legal tiempo y forma, vengo a interponer formal **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** contra la providencia dictada por V.S. en fecha 14/03/2025 y que me fuera notificada por cédula electrónica en idéntica fecha, por los fundamentos de hecho y derecho que seguidamente pasaré a exponer.

**II.- INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO - FUNDAMENTA:**

Que, de conformidad con lo normado por el Art. 98 de la Ley Nº 18.345, vengo a presentar formal recurso de revocatoria contra la providencia de fecha 14/03/2025 toda vez que la misma afecta el Derecho de Defensa de mi mandante.

Que la resolución que por el presente se ataca en su parte pertinente reza: *"Toda vez que no vez que no habida declaración de días i horas inhábiles y el vencimiento operó en las dos primeras horas del día 7.3.25, téngase por no contestada la demanda, ante la presentación extemporánea del escrito que se provee (art. 137 L.O.). Por Secretaría téstese los términos del responde"*.

Que dicha resolución hace caso omiso a la presentación efectuada por esta parte el día 07/03/2025, cuyo sumario reza: **"ANTECEDENTES - ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM) – SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA"** (fs. 674/700), donde esta parte **fehacientemente ha acreditado la imposibilidad de digitalizar escritos por el Sistema Lex 100**, resultando totalmente AJENO a TRASLADOS ESPECIALES S.A. la ineficacia del procedimiento de digitalización de presentaciones electrónicas y, en este caso, la imposibilidad material y temporal de digitalizar la contestación de demanda, por causas NO imputables a mi representada.

Como podrá advertirse y sin ánimo de resultar reiterativo, mi mandante ha arbitrado todos los medios necesarios para la digitalización de su contestación de demanda dentro de los plazos establecidos por la normativa imperante en la materia, pero han sido cuestiones AJENAS las que han impedido la carga de archivos a la página web del Poder Judicial de la Nación por mal funcionamiento del sistema provisto por la C.S.J.N.

~~NO2025000016243CPACFCSCACD~~

Adviértase también que, **dentro del plazo establecido por el Art. 137 L.O.**, esta parte **ha remitido un e-mail al correo electrónico institucional de vuestro Juzgado**, en los siguientes términos:

*“Estimados, buenas noches.*

*Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que **continúa arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos**. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).*

*A las claras resulta el grave perjuicio que generaría a mi mandante el inconveniente técnico del Sistema, vulnerando su derecho de defensa por una falla informática.*

*Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal desarrollo de la Actividad- vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiadaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJqB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleon-my.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiadaleon_com_ar/EvY1rqhPR0IBhU-Md3cpwJqB0u2O20JmN2IMzbgwB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, mañana 07/03/2025 esta parte se apersonará en los Estrados del Juzgado con la copia física de la mencionada contestación a primera hora de persistir la falla cibernética que nos impide el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional.*

*Sin más saludo a Uds., atentamente, solicitando hacer lugar a lo solicitado.*

*CARLOS ALBERTO FIORENTINO. Abogado Tº 85 Fº 326 CPACF" (Correo electrónico del jueves 06 de marzo de 2025 a las 21:16:09 hs).*

Que fue **el propio Juzgado**, quien a través de **su correo institucional en fecha 07 de marzo de 2025 a las 09:10 a.m., ha expuesto:**

*“Estimados: Los escritos solo se pueden presentar en la causa. **Estamos al tanto del error en el LEX100 pero no podemos hacer nada al respecto ya que no depende de nosotros**. Cordiales saludos.”(El destacado me pertenece).*

Es decir, el Juzgado **reconoce la falla del Sistema**, y por tal, nuestra imposibilidad material y temporal de digitalizar nuestra contesta demanda; sin embargo, nada de ello fue considerado, fundando el resolutorio atacado en que “*no ha habida declaración de días i horas inhábiles*”. Lo cual, no reviste ninguna lógica y deviene absolutamente violatorio del legítimo derecho de defensa en juicio, causando grave y serio perjuicio a mi representada.

Considera esta parte que yerra el Juzgador al tener por no contestada la demanda, cuando claramente ha reconocido el error en el Lex100.

Del mismo modo, yerra cuando refiere “*no podemos hacer nada*”, privando del acceso a la Justicia a mi mandante, quien ha probado reiteradamente la circunstancia ajena, **incluso acercándose a los Estrados del Juzgado el propio viernes**

NO20250000106243CPACFCSCACD

**07/03/2025 07:30 hs**, habiendo conversado con personal del Juzgado sobre lo ocurrido **y NO aceptaron la copia de la contestación de demanda en formato papel que se intentó presentar como extremo y único recurso a nuestro alcance.**

A mayor abundamiento y dada la situación extraordinaria acontecida (falla del sistema Lex100), cabe advertir que hemos tomado conocimiento acerca de otros Juzgados del fuero, que ante situaciones análogas a las aquí descritas, ha digitalizado al Lex100 las presentaciones que los colegas realizaron –en plazo- a través del correo electrónico institucional del Juzgado, entendiendo que lo contrario, iría en contra del debido acceso a la justicia y Derecho de Defensa que debe imperar en todo proceso judicial.

Asimismo, también cabe advertir a V.S., que hemos concurrido a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (CNAT), a efectos de tomar conocimiento de las presentaciones realizadas por dicho organismo a efectos de obtener la suspensión de términos del día 07/03/2025 por la conocida falla del sistema Lex100, informándonos la misma, que –mediante oficio- se elevó la petición a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; sin tener –a la fecha- resolución por parte de la misma. De igual modo, ha procedido el Colegio Público de Abogados de Capital federal (CPACF), conforme lo hemos expuesto en nuestra presentación de fecha 07/03/2025, a la cual me remito.

Que a las claras resulta entonces el **GRAVE PERJUICIO QUE OCASIONA A MI MANDANTE la providencia que al presente se ataca**, donde se tiene “por no contestada la demanda” y, a su vez, ordena testar los términos del responde, aún cuando ha sido acreditada dicha imposibilidad, **que además resultó de público y notorio conocimiento.**

En dicho contexto, merece también hacer notar que **el tercer párrafo del Art. 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación** (aplicable al Fuero Laboral, conforme art. 155 de la L.O.) expresamente expone: “***...Los jueces y tribunales deberán declarar la interrupción o suspensión de los plazos cuando circunstancias de fuerza mayor o causas graves hicieren imposible la realización del acto pendiente.***”. Claramente, ello aconteció con la Falla del Sistema LEX100, por lo cual, ante dicha circunstancia de Fuerza Mayor, S.S. debió declarar la suspensión de términos, teniendo a esta parte por contestada la demanda en legal tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo aquí expuesto, en honor a la brevedad léxica, me remito a la presentación efectuada por ésta parte en fecha 07/03/2025 14:53 hs. mencionada supra, la que ratifico en todos y cada uno de sus términos y doy enteramente por reproducida aquí.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el tener por no contestada la demanda viola innumerables garantías de raigambre constitucional, **solicito a V.S. revoque por contrario imperio la resolución atacada en los términos aquí**

**expuestos y se emita nuevo resolutorio siguiendo un criterio acorde a derecho y la excepcional circunstancia descripta.**

Disponer lo contrario, implica ni más, ni menos que impedir a mi representada el acceso a la justicia por segunda oportunidad (además del ocasionado por falla del LEX100) y la violación de su derecho de legítima defensa en juicio, tan solo porque a la fecha la Cámara y/o la C.S.J.N. no han emitido una declaración de días y/u horas inhábiles, cuando la cuestión descripta fue reconocida por el propio Juzgador de instancia.

**III.- APELA EN SUBSIDIO:**

Para el eventual e hipotético caso de que V.S. no haga lugar al presente recurso de revocatoria, con expresas instrucciones de mi mandante interpongo RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO, en base a los mismos fundamentos ya expuestos, solicitando se conceda el mismo con efecto inmediato ordenando la elevación de las actuaciones al Superior por cuanto se encuentra en Juego el Derecho de defensa en juicio y propiedad de mi mandante amparado por la Constitución Nacional y que, en caso de continuar el proceso sin concederse el mismo se dejaría a mi representada en absoluto estado de incertidumbre e indefensión.

**IV.- FORMULA RESERVA DEL CASO FEDERAL:**

Para el hipotético caso de que V.S., resolviera en forma contraria al criterio por esta parte sustentado, vulnerando y atacando dicha tesitura, principios amparados por nuestra Constitución Nacional, hago reserva expresa de plantear el Caso Federal en virtud de lo establecido por el Art. 14 de la Ley 48.

**V.- PETITORIO:**

En razón de las consideraciones supra expuestas, a V.S. solicito:

- 1) Se tenga por interpuesto – en legal tiempo y forma – el recurso de revocatoria;
- 2) Se revoque por contrario imperio la resolución atacada, en el sentido solicitado.
- 3) En caso de rechazo, se conceda la apelación con efecto inmediato.
- 4) Se tenga presente la reserva del Caso Federal.

Proveer de conformidad que,

**SERA JUSTICIA.**



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 52

52708/2024 - GUTIERREZ, JAVIER MARTIN c/ TRASLADOS  
ESPECIALES S.A. s/DESPIDO.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2025 SGS

No encontrando mérito para apartarme de lo resuelto el 13.03.2025 y, toda vez que no corresponde a este tribunal determinar la inhabilidad de los plazos procesales, desestímese la revocatoria intentada por la parte demandada.

Sin perjuicio de lo normado por el art. 110 de la L.O., a fin de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, concédase en forma inmediata (art. 105 inc. "h" L.O.) el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en forma subsidiaria. De la expresión de agravios, córrase traslado a la contraria por el término de tres días. NOTIFIQUESE.

JULIO ARMANDO GRISOLIA  
JUEZ DE 1RA.INSTANCIA





COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación Matriculado/a**

**Número:** SO-2025-00010243-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 28 de Abril de 2025

**Referencia:** INTERVENCION FIORENTINO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.28 11:47:16 -03:00

Laura Estefanía Suarez  
Administrativa  
Secretaría General

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Informe**

**Número:** IF-2025-00010755-CPACF-SG

Buenos Aires, Lunes 5 de Mayo de 2025

**Referencia:** EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Me dirijo a Usted en su carácter de Gerente de la Coordinación de Comisiones, a fin de remitirle la presentación realizada por el Dr. Carlos Alberto FIORENTINO, para que por su intermedio sea remitida a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su análisis y dictamen. Asimismo, se hace saber que desde Secretaría General se están estudiando las Resoluciones dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.05 17:43:52 -03:00

Martín Casares  
Secretario General  
Secretaría General

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

**C-01 COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA**

**REF. EXPTE. SADE N° 10.240 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO**

*En su sesión del día 6 de Mayo de 2025, esta Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal considera el expediente de la referencia.*

*Se resuelve asignar las presentes actuaciones a los Dres. Mario iglesias y Yamil Ali para su estudio y dictamen.*

*Buenos Aires,*

**13 MAY 2025**



**MARIO IGLESIAS**  
COORDINADOR TITULAR  
COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA

**CC/JOM**

## **Info Comisiones - C.P.A.C.F.**

---

**De:** Coordinación de Comisiones - CPACF <infocomisiones@cpacf.org.ar>  
**Enviado el:** viernes, 09 de mayo de 2025 02:58 p.m.  
**Para:** yamil\_79@hotmail.com; iglesias.seminario@gmail.com  
**CC:** infocomisiones@cpacf.org.ar  
**Asunto:** EXPTE. SADE N° 10.240/2025 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO s/ solicita intervención CPACF  
**Datos adjuntos:** EX-2025-00010240 - Fiorentino, Carlos Alberto.pdf

Dres. Yamil Ali y Mario Iglesias

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., para acercarles en este mail el **EXPTE. SADE N° 10.240/2025 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO s/ solicita intervención CPACF** que se adjunta en archivo de formato PDF, dirigido a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada que les fuera asignado para su estudio y dictamen en la sesión del 06.05.25.

Saludos cordiales.

Coordinación de Comisiones

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

**C-01 COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA**

**REF. EXPTE. SADE N° 10.240 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO**

*En su sesión del día 13 de Mayo de 2025, esta Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal considera el expediente de la referencia.*

*Se informa que las actuaciones siguen a estudio.*

*Buenos Aires,*

**20 MAY 2025**



**MARIO IGLESIAS**  
COORDINADOR TITULAR  
COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA

**CC/JOM**

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Mayo de 2025

Comisión de Defensa del Abogado

Sr. Coordinador Titular

Dr. Mario Gustavo Iglesias

S / D

**REF: EXPTE. SADE N° 10.240 - FIORENTINO, CARLOS  
ALBERTO s/ solicita intervención CPACF**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al requerimiento de análisis y dictamen de las actuaciones de referencia, conforme me fuera encomendado, procediendo a dar cumplimiento con mi cometido a continuación.

**Y VISTOS:**

Las actuaciones que llevan el número SADE N° 10.240/2025, en donde se presenta el matriculado de este colegio profesional, don FIORENTINO, Carlos Alberto, inscripto al T°85 F°326 con fecha 25/04/2025, mediante ingreso formalizado vía mail ante mesa de entradas de esta institución, requiriendo el acompañamiento del CPACF en los autos "GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO" (CNT 052708/2024).

Que, según refiere el denunciante, en las actuaciones que menciona resultaría ser apoderado del demandado TRASLADOS ESPECIALES S.A. y que en ocasión de ejercer el derecho de defensa de su mandante, específicamente al contestar demanda, se habrían presentado inconvenientes en el sistema informático LEX100 que le habrían impedido efectuar la presentación en forma temporánea.

Que, habría acontecido, según sus dichos, que el día 06/03/2025 al efectuar reiterados intentos infructuosos de subir tanto la contestación de la demanda que le fuera notificada con fecha 18/02/2025 como la documentación respectiva, el sistema informático LEX100 le habría arrojado diversos errores en pantalla que le impedirían el cumplimiento de la presentación en término. En efecto, explica el colega que habría recibido errores de sistema «*primero: "¡Sitio en Mantenimiento! Disculpe por los inconvenientes" y luego, múltiples errores, tales como: "Hay problemas en el servidor. Por favor intente nuevamente más tarde. Disculpe las molestias" y/o "No fue posible aplicarle firma electrónica al PDF para enviarlo"»*

Que dichos errores en el sistema se habrían reiterado durante todo el 06/03/2025, e inclusive, hasta las 09:30 hs. del día 07/03/2025; impidiéndole que pueda digitalizar su contestación de demanda en plazo de ley.

Que, en atención a la afectación en los derechos de su mandante y propios, el mismo jueves 06 de Marzo de 2025 a las 21:16:09 hs., se habría enviado un correo -adjunto a la denuncia como documental- al Juzgado Nacional de 1° Instancia del

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

Trabajo N°52, donde se halla radicada la causa en trámite y a su casilla institucional [jntrabajo52@pjn.gov.ar](mailto:jntrabajo52@pjn.gov.ar), en donde se habría puesto en conocimiento al magistrado lo ocurrido en cuyo texto expresó *“Lamento tener que poner en vuestro conocimiento acerca de la imposibilidad de digitalización de escritos a través del Sistema Lex 100 durante todo el transcurso de la jornada del corriente 06/03/2025: Al momento de remisión del presente se destaca que continua arrojándose mensajes de error que impiden la carga de archivos. En nuestro caso en particular, de la contestación de la demanda por TRASLADOS ESPECIALES S.A en los autos caratulados “GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO” (CNT 052708/2024).”*, ocasión en la que habría acompañado la contestación de demanda vía mail conjuntamente con su respectiva documentación, conforme lo expresara en dicho correo que cito: *“Es por ello que, a modo excepcional y comprendiendo la situación energética que nos encontramos atravesando en el AMBA -que claramente afecta el normal de la Actividad- vengo a acompañar copia de la contestación de la demanda y su respectiva documental solicitando tener a bien considerar la suspensión de plazos procesales y/o tener por presentado el escrito, atento los términos mencionados. Dicha documentación podrá encontrarse a través del siguiente link [https://manueltiendaleonmy.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas\\_tiadaleon\\_com\\_ar/EvY1rqhPROIBhUMd3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbwgB7pNTw?e=xpr55H](https://manueltiendaleonmy.sharepoint.com/:f/g/personal/legalespas_tiadaleon_com_ar/EvY1rqhPROIBhUMd3cpwJgB0u2O20JmN2IMzbwgB7pNTw?e=xpr55H) atento el peso de cada archivo.”*

Que, asimismo, el letrado, quien se encontraría aún en el plazo de ley, se habría apersonado con fecha 07/03/2025 en los Estrados del Juzgado con la copia física de la contestación “a primera hora de persistir la falla cibernética” que le impediría el normal desenvolvimiento y carga de archivos de manera convencional, habiendo sido recibidos por una persona llamada “Santiago” quien le habría explicado que “todas las presentaciones –según nos comenta el juzgado- deben realizarse a través del sistema” no recibiéndole la versión física de su escrito de responde.

Que, asimismo, con fecha 07/03/2025 a las 9:16 horas el juzgado habría respondido el correo electrónico enviado el día anterior expresando que “...Los escritos solo se pueden presentar en la causa.”. Pero además, dando certeza que efectivamente existían inconvenientes con el sistema informático al expresar que **“Estamos al tanto del error en el LEX100 pero no podemos hacer nada al respecto ya que no depende de nosotros”**.

Así las cosas, ante esta situación, el denunciante se habría comunicado con este colegio profesional, quien, en el entendimiento de la situación, le habría solicitado remitir una nota informando la situación acontecida con el fin de elevar una nota a la CNAT, cuya respuesta institucional -no solo a su respecto sino también como resultado del cúmulo de denuncias y reclamos por la misma problemática con el sistema informático- habría sido la inmediata solución y la declaración de día inhábil.

Que, ante este panorama, el denunciante se habría encontrado en condiciones de incorporar a la causa tanto la contestación de demanda como la documental el día 07 de Marzo a las 10:57 horas, excediéndose del plazo de gracia y que fuera cuando el sistema se lo permitiera.

Asimismo, en misma fecha, habría acompañado el escrito titulado “ANTECEDENTES - ACREDITA ERROR EN SISTEMA LEX100 (PJM) – SOLICITA SE SUSPENDAN TÉRMINOS Y SE TENGA POR PRESENTADA EN PLAZO EL CONTESTA DEMANDA”, en donde el denunciante intentó explicar y poner en conocimiento a V.S. de todo el periplo que debió realizar para cumplir -aunque de modo tardío- con su actuación profesional y los impedimentos a los que se vio sometido.

Que, explícitamente, en dicha presentación solicitó la suspensión de términos procesales y se tenga por contestada la demanda en el plazo de ley.

En ese contexto, lo requerido por el denunciante no habría tenido favorable acogida, teniéndose por extemporánea la misma, con todas las consecuencias que ello implica específicamente en el ámbito del derecho procesal laboral, lo que habría llevado a que el colega presentase recurso de revocatoria con apelación en subsidio, produciéndose así la elevación de los actuados al superior, radicándose los mismos en la SALA X, encontrándose desde el 21/03/2025 con orden de votación ya asignado y a la espera de su resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que, a fin de cumplir con la tarea encomendada por el Sr. Coordinador y, en consecuencia, dictaminar sobre la pertinencia de la intervención requerida por el colega, se procedió a tomar vista de la documental acompañada con la denuncia, como así también a la consulta de la causa mediante el sistema LEX100.

De dicha compulsa, efectivamente pude corroborar que las presentaciones arribadas por el colega denunciante efectivamente se corresponden con lo actuado en la causa y, como adelanto desde un principio, le asiste razón al denunciante y entiendo que, independientemente de las medidas institucionales que el CPACF decida efectuar tendientes a que se declaren de inhábiles los días en los que el sistema informático ha funcionado con inconvenientes o directamente no ha funcionado, corresponde el acompañamiento del matriculado por este Colegio en dichos autos, al menos hasta que se resuelva esta controversia.

Y fundo.

Que, por Acordada de la CSJN N°4/2020 del 16/03/2020, atento al contexto imperante que fuera de público y notorio, se procedió a asegurar la utilización del medio electrónico en forma exclusiva, al disponer en su punto 11) “que a partir del 18 de marzo del 2020 -con excepción de las presentaciones iniciales que no puedan ser objeto de ingreso digital-, todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal serán completamente en formato digital a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial), registrada en cada una de las causas. Dichas presentaciones deberán estar firmadas electrónicamente por el presentante (arts. 5 Y 6 de

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

la ley 25.506, art. 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo establecido por la Ley 26.685). Tales presentaciones y su documentación asociada tendran el valor de Declaración Jurada en cuanto a su autenticidad, seran autosuficientes y no debiera emitirse copia en formato papel”, estableciendo un margen de escritos -las presentaciones iniciales- que subsistirían en formato papel y por ende recibíendoselas de ese modo ante la mesa de entradas respectiva, con su correspondiente colocación de cargo.

Asimismo, la Acordada CSJN N°12/2020 del 13/04/2020 dispuso en su punto 3) que “en los casos en que Se aplique la firma electrónica o digital, no será necesario la utilización del soporte papel, quedando lo resuelto en soporte electrónico cuyo almacenamiento y resguardo estará a cargo de la Dirección General de Tecnología y de la Dirección General de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura de la Nación.”.

Que finalmente, y mediante la Acordada CSJN N° 31/2020, se aprobó el “ANEXO I – PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN”, el cual en su título “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION JUDICIAL” se dispuso que “se extiende la aplicación exclusiva del sistema informático de gestión Judicial con prescindencia del soporte material para todas las funciones ya reglamentadas por este Tribunal en el marco de la Ley 26.685.

En este contexto, dispone en su punto “I) EXPEDIENTE ELECTRONICO / DIGITAL” ap. 1 que “todas las presentaciones que los sujetos procesales legitimados en los expedientes deban realizar, las harán exclusivamente de manera electrónica con firma electrónica o digital en concordancia con lo dispuesto en la acordada 4/2020”, reforzándose el criterio de la “despapelización” en su ap. 3) al disponer que “a los expedientes iniciados a partir del dictado de la acordada 4/202 se los considera y deben integrarse de manera totalmente digital...”, y en el ap. 5 al considerar que “Cuando la parte actúe con patrocinio letrado, este deberá realizar las presentaciones en soporte exclusivamente digital incorporando el escrito con su firma electrónica, en el marco de lo dispuesto en la acordada 4/2020...”, siendo facultad expresa del tribunal y por cuestiones “fundadas y extraordinarias” quien posee la facultad para requerir (excepcionalmente) el documento original en formato papel.

De lo hasta aquí expuesto, se puede ver con claridad que del cúmulo de acordadas emanadas de nuestro máximo Tribunal en orden a la progresiva implementación del sistema electrónico – digital que han sido citadas en el presente no contempla en forma explícita y detallada solución alguna para la situación de excepción de fuerza mayor que aquí se trae a consideración y que afecta de manera sustancial al ejercicio profesional, como en este caso.

No obstante, entiendo que la solución surge en forma clara y precisa a la luz de la norma del propio Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Me explico.

Como se sabe, la Justicia Nacional del Trabajo, tiene su ordenamiento ritual que le es propio: la ley 18.345.

La misma, en su artículo 53 expresa que “Todos los plazos serán improrrogables y perentorios y correrán desde el día siguiente al de la notificación. No se contarán los días inhábiles ni el día en que se practique la notificación. El vencimiento del plazo producirá la pérdida del derecho que se hubiere dejado de usar, sin necesidad de petición de parte ni declaración alguna.”

Que, de dicha norma, podría entenderse que, al denunciante, le habrían transcurrido los plazos procesales y por, ende, habría perdido -su parte- el derecho que hubiere dejado de usar.

Sin embargo, conforme el artículo 155 (LO) se declara aplicable el artículo 157 párrafos segundo y tercero del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en tanto no haya “colisión con norma expresa de esta ley”, situación que ni en el juego armónico de ambas normas sucede, ni tampoco respecto del efecto que se pretende lograr con la aplicación de las mismas al proceso.

En efecto, el artículo 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en su párrafo tercero expresa textualmente que **“Los jueces y tribunales deberán declarar la interrupción o suspensión de los plazos cuando circunstancias de fuerza mayor o causas graves hicieren imposible la realización del acto pendiente.”**

Que, con su providencia de fecha 13/03/2025 el Sr. Juez de la causa don Julio Armando GRISOLÍA, expresó *“Toda vez que no vez que no ha habida declaración de días i horas inhábiles y el vencimiento operó en las dos primeras horas del día 7.3.25, téngase por no contestada la demanda, ante la presentación extemporánea del escrito que se provee (art. 137 L.O.). Por Secretaría téstese los términos del responde.” (SIC), resolviendo además de la revocatoria interpuesta por el denunciante “No encontrando mérito para apartarme de lo resuelto el 13.03.2025 y, toda vez que no corresponde a este tribunal determinar la inhabilidad de los plazos procesales, desestímese la revocatoria intentada por la parte demandada.”, no encuentra asidero dentro de la conducta que le impone el código ritual a los jueces.*

Y digo esto -impone-, porque la norma del art. 157 CPCCN dice explícitamente “DEBERÁ” y no “podrá”, por lo cual resulta un claro imperativo legal.

En consecuencia, a criterio de este dictaminante, ante la situación de fuerza mayor por la que el colega se vio imposibilitado de cumplir con su rol profesional y la desatención del juzgado en donde tramita la causa en la que, lejos de ofrecer una solución ante la manifestación misma y explícita de uno de los tantos problemas a los que nos enfrentamos cotidianamente en el ejercicio profesional, entiendo que el colega denunciante se ha visto impedido de llevar a cabo su labor profesional, avasallándose derechos en el proceso como letrado de la matrícula, obstaculizándosele el libre y pleno ejercicio de sus derechos como profesional, en atención y a los fundamentos vertidos en las consideraciones precedentes.

Por ello, respecto a la cuestión traída a conocimiento, en consecuencia,

**SE DICTAMINA:**

I.- Que con respecto a la denuncia formulada por el Dr. Carlos Alberto FIORENTINO, inscripto al T°85 F°326, en atención a lo expresado en los considerandos anteriores, verificándose tanto en la presentación efectuada como de la compulsas de las actuaciones judiciales situaciones que produjeron un claro menoscabo en el ejercicio profesional y en los derechos como matriculado amparados por la Ley 23.187, impedimentos que violentan de modo fulminante el ejercicio profesional, propongo que, independientemente de las medidas institucionales que el CPACF decida efectuar tendientes a que se declaren de inhábiles los días en los que el sistema informático ha funcionado con inconvenientes o directamente no ha funcionado, corresponde el acompañamiento del matriculado por este Colegio en dichos autos, cuanto menos y de mínima hasta que se resuelva esta controversia, requiriendo que, atento a la naturaleza del presente *-que podría acarrear responsabilidad profesional o denuncia ante el Tribunal de Disciplina de confirmarse lo resuelto en primera instancia-* que la causa se encuentra pendiente de ser resuelta por el superior, se le de el trámite del art. 73 del reglamento.

De compartirse el dictamen, se apruebe el mismo. Saludo a ud. con mi consideración más distinguida.

Yamil Alejandro ALI

T°109 F°93

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

**C-01 COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA**

**REF. EXPTE. SADE N° 10.240 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO**

*En su sesión del día 20 de Mayo de 2025, esta Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal considera el expediente de la referencia.*

*Se aprueba por unanimidad el dictamen del Dr. Yamil Ali haciendo propios los argumentos del dictaminante, resolviendo que todos los integrantes asistentes de la reunión del día de la fecha firman de conformidad el dictamen solicitando la urgente elevación a la Sra. Coordinadora Titular de Comisiones y/o Área de Legal y Técnica del CPACF.*

*Buenos Aires,*

**COPIA**

**MARIO IGLESIAS**  
COORDINADOR TITULAR  
COMISION DE DEFENSA DEL ABOGADO Y LA ABOGADA

**CC/JOM**

IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2025.

**EXPEDIENTE SADE 10.240/2025**

Atento al dictamen presentado y siendo aprobado por unanimidad en la sesión del 20.05.25 donde solicitan el acompañamiento urgente por Art 73 del RI, pase al AREA DE LEGAL Y TECNICA para su conocimiento y su consideración.

**COPIA**

**LAURA ALEJANDRA LEVAGGI  
COORDINADORA TITULAR DE COMISIONES**

## Institutos y Comisiones

---

**De:** Institutos y Comisiones <institutosycomisiones@cpacf.org.ar>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de mayo de 2025 11:32 a.m.  
**Para:** gerencia.legalytecnica@cpacf.org.ar; consejodirectivo@cpacf.org.ar  
**CC:** institutosycomisiones@cpacf.org.ar  
**Asunto:** EXPTE. SADE N° 10.240/2025 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO - PARA CONSIDERAR ACOMPAÑAMIENTO POR ART. 73 R.I.  
**Datos adjuntos:** EX-2025-00010240 - Fiorentino, Carlos Alberto.pdf

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2025.

### Área legal y Técnica

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a los efectos de remitirles para su consideración con pedido de urgente acompañamiento por Art. 73 del R.I., el siguiente expediente que adjuntamos en archivo de formato PDF:

- 1) **EXPTE. SADE N° 10.240/2025 - FIORENTINO, CARLOS ALBERTO** s/ solicita intervención del CPACF - Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada

Saludos cordiales.

Coordinación de Comisiones



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Comisión**

**Número:** IF-2025-00012676-CPACF-CCACD

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase Legal y Técnica - pedido de Art. 73 R.I.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 11:42:04 -03:00

Javier Oscar Minuet  
Administrativo  
Coordinación de Comisiones Asesoras del Consejo Directivo  
Coordinación de Institutos y Actividades Académicas

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 11:42:06 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00012681-CPACF-CCACD

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

Atento al dictamen presentado por la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada solicitando el acompañamiento urgente por Art. 73 del R.I., pase al Área de Legal y Técnica para su consideración.

Saludos cordiales.

Destinatario: Fernando Ernesto Britos

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 11:47:37 -03:00

Javier Oscar Minuet  
Administrativo  
Coordinación de Comisiones Asesoras del Consejo Directivo

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 11:47:37 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00012722-CPACF-ALYT

Buenos Aires, Miércoles 21 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

Pase a Asesoría Letrada para su dictamen, con pedido de pronto despacho.

Destinatario: Juan Pablo Echeverría

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 12:37:01 -03:00

Fernando Ernesto Britos  
Gerente  
Área Legal y Técnica  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.21 12:37:01 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Dictamen**

**Número:** DT-2025-00013060-CPACF-AL

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2025

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2025-00010240-CPACF-SG

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-00010240-CPACF-SG en relación a la solicitud de intervención institucional de este Colegio en el expediente " **GUTIERREZ, JAVIER MARTIN C/ TRASLADOS ESPECIALES S.A. S/DESPIDO**" (CNT 052708/2024), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo 52, que fuera solicitada por el Dr. Carlos Alberto Fiorentino, para su análisis y dictamen; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Fiorentino ha solicitado la intervención de este Colegio en el expte. mencionado por las razones expuestas en la presentación SO-2025-00010243-CPACF-SG de fecha 28/04/2025, a la cual me remito;

Que la Comisión de Defensa del Abogado y de la Abogada, resolvió por unanimidad el acompañamiento del matriculado en su sesión de fecha 21/05/2025 por las razones esgrimidas en el dictamen de su autoría;

Que esta Asesoría Letrada comparte los fundamentos sostenidos por la mencionada Comisión;

Que sentado ello y atento el estado procesal de las mencionadas actuaciones judiciales, las cuales ya tienen radicación en el Superior y que la próxima sesión del Consejo Directivo se desarrollaría el día 12/06/2025, encuentro justificado el uso de la facultad contenida en el art. 73 del Reglamento Interno a fin de que se brinde acompañamiento al matriculado;

En mérito a ello, **DICTAMÍNASE:**

Que en los términos expuestos, se recomienda acompañar al Dr. Carlos Alberto Fiorentino de acuerdo a lo solicitado y dictaminado, haciendo uso de la facultad prevista en el art. 73 del Reglamento Interno.

Juan Pablo Echeverría  
Gerente  
Departamento de Asesoría Letrada  
Secretaría General



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DELA CAPITAL FEDERAL

**Memorándum**

**Número:** ME-2025-00013118-CPACF-AL

Buenos Aires, Viernes 23 de Mayo de 2025

**Referencia:** Comunicación EX-2025-00010240- -CPACF-SG

Producido por la Repartición: AL

**A:** Pablo Martín Mozzi (AL), Johanna Soledad Cazón (AD),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Con lo dictaminado, se remite a Gerencia Legal y Técnica para su consideración.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.23 10:45:02 -03:00

Juan Pablo Echeverría  
Gerente  
Departamento de Asesoría Letrada  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.23 10:45:02 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

**Providencia**

**Número:** PV-2025-00013119-CPACF-AL

Buenos Aires, Viernes 23 de Mayo de 2025

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2025-00010240- -CPACF-SG

---

Motivo:

Con lo dictaminado, se remite a Gerencia Legal y Técnica para su consideración.

Destinatario: Fernando Ernesto Britos

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.23 10:45:03 -03:00

Juan Pablo Echeverría  
Gerente  
Departamento de Asesoría Letrada  
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.05.23 10:45:04 -03:00



## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 161 /2025)**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2025.

**VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el miércoles 4 de junio de 2025 obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 26 de mayo de 2025, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

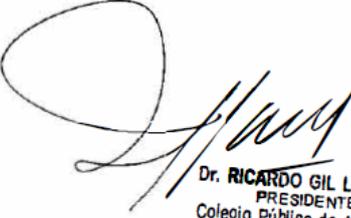
Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE 1° DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de las facultades conferidas por el arts. 36 y 73 del Reglamento Interno

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas prevista para el miércoles 4 de junio de 2025.
- 2) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 3) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
Dr. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### **‘ANEXO I’**

<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 39296744 TORRES, KAREN GISELLE
DU 32852018 VALENZUELA ADANZA, GERARDO ANDRES
DU 95966737 BRUNO RODRIGUEZ, AUDREY ZAIMAR
DU 26950203 GARRAMUÑO, NESTOR ALBERTO
DU 17747247 MONSALBO, CLAUDIA ALEJANDRA
DU 31089049 MARTINEZ MALUGE, LUIS NICOLAS
DU 38405372 ESTEVEZ, HERNAN ALEJANDRO
DU 24334190 MOLINA, PAULA ISABEL
DU 19074846 CALVO IBARRA, LUCHO
DU 21495572 ESPINACO, MARIANA LUCIA
DU 35056949 PINDARO, MARTIN DANIEL
DU 26050531 PERALTA, SANDRA VERONICA
DU 36727052 MARGIARIA, GIULIANO GABRIEL
DU 44871104 BENITEZ, JOAQUIN LISANDRO
DU 26716229 SANCHEZ IACURTO, GISELLE MELINA
DU 18749865 LEYES, CLAUDIO MARTIN
DU 31299866 OROZ, JUAN CRUZ
DU 16558912 D'AMEN, ALEJANDRO RICARDO
DU 42253576 ORTEGA EDELWEIS, JAZMIN
DU 32261163 ROZANSKI, NOELIA ELIZABETH
DU 32342298 MARTINEZ, MARIANO ANIBAL
DU 21477461 BONAVERA, ALEJANDRA EDITH
DU 42426303 GARCIA CARRON BONAVERA, GONZALO
DU 32986662 ROLANDI, ALFREDO LEOPOLDO
DU 39643532 MUÑOZ, FLORENCIA
DU 28986975 LEEGSTRA, MARIELA CECILIA
DU 43169588 KRAUSE ARNIM GIRIBONE, PEDRO
DU 95556886 FLORES PAZMIÑO, NICOLE ALEJANDRA
DU 20806516 BONI, RUBEN FERNANDO

DU 33182027 GUIDONI MARTINEZ VIVOT, DIEGO ALEJANDRO
DU 39244374 STEUERMANN WAIBSNAIDER, EZEQUIEL NATAN
DU 40309513 GAYOSO, AGUSTIN LIONEL
DU 39053325 MONAISER, MARTINA
DU 38617408 VADALA, LUCIA BELEN
DU 30947383 GONZALEZ, MARICEL JIMENA
DU 41758324 MARENGHI, MELANIE PAOLA
DU 31817451 RIZZOLI, SILVINA SOLEDAD
DU 42621539 REINO, DELFINA ABRIL
DU 42566668 COSSARI RUSSO, AGOSTINA
DU 29084084 GRABER, AYELEN CRISTINA
DU 40903827 GOMEZ MORETTO, ESTEBAN
DU 41469760 BORDON, MARIA ROCIO
DU 94712445 GUTIERREZ MIÑO, JOSE JOEL
DU 31832758 LOMBARDEO, MARIA CELESTE
DU 27218541 GODINO, NOELIA PAOLA
DU 44055102 CARDENAS, ENZO JAVIER
DU 42293948 GIACCIO, FRANCO NICOLAS
DU 43584735 PERRONE, CAMILA PAULA
DU 41537236 VEGA, FLORENCIA CAMILA
DU 41260877 ESPADAVORA, VICTORIA ANAHI
DU 35539279 DUARTE, MAXIMILIANO HUGO
DU 39463230 PIZZI, MARIA AGUSTINA
DU 31049154 CURA, CRISTIAN DARIO
DU 35643649 ROSSO, CAMILA SOLEDAD
DU 94007031 GUTIERREZ VOCAL, VANESA
DU 39120745 MARCUCCI, INELIA
DU 33980291 MARTIN CONDAL, SANTIAGO
DU 40805042 CHACON, DELFINA
DU 44214809 CAÑETE LARIVEY, JUAN CRUZ
DU 42417303 DE LA CRUZ MOLINA, LUIS FRANCISCO
DU 38427958 HALUPA USINGER, BRIAN EXEQUIEL
DU 31857155 AGUILAR, PABLO DANIEL
DU 26348272 SALVATIERRA, VERONICA ANDREA
DU 24922524 SELVAGGIO, MARCELO ALBERTO
DU 42723820 KOHLHUBER, AUGUSTO
DU 38444227 DESIATA, SEBASTIAN TOMAS
DU 33341760 FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS
DU 39958034 ANTONIOLI, MICAELA
DU 37432166 WINDAUER SORACI, MARTIN NICOLAS
DU 38708027 BAGINSKI, ADOLFO JAVIER



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

DU 39107392 GONZALEZ, TRINIDAD
DU 41664567 FERNANDEZ, CAROLINA
DU 42293929 DROGUE, IGNACIO
DU 40917808 LOOS, CAROLINA ISABEL
DU 42399950 BUDASSI, AUGUSTO IVAN
DU 38026436 SOSA, MICAELA STEFANIA
DU 42624846 CENTENO, TOMAS EZEQUIEL
DU 44261515 TARANTINO, SOFIA



# *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

**PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 162 /2025)**

Buenos Aires, 5 de junio de 2025.

**VISTO:**

Que se recibieron solicitudes de inscripción y dos de reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el próximo miércoles 11 de junio, obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 2 de junio de 2025, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,**

en uso de sus facultades conferidas por el art. 73 del Reglamento Interno.

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar las solicitudes de reinscripción de FERNANDEZ, GERARDO DU 11.733.158 y SALVATIERRA, IVANA DU 29.503.330.
- 2) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados prevista para el miércoles 11 de junio del corriente año.
- 3) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 4) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.

  
DR. RICARDO GIL LAVEDRA  
PRESIDENTE  
Colegio Público de Abogados  
De la Capital Federal





## *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

### ‘ANEXO I’

<b>REINSCRIPCIONES</b>
DU 11733158 FERNANDEZ, GERARDO
DU 29503330 SALVATIERRA, IVANA
<b>INSCRIPCIONES</b>
DU 42200906 OLIVERA IRIARTE, FRANCISCO MARIA
DU 23880590 CALDERONE, JUAN MANUEL
DU 30164890 TEMON, JUAN PABLO
DU 26213259 GINEL, MARIA ALEJANDRA
DU 43267594 CALVI, MATEO
DU 28080646 LECCE, VALERIA MARICEL
DU 39431894 BRIZUELA, JIMENA SOLEDAD
DU 42200522 DE NAPOLI, LORENA
DU 42588115 SALAMON, BAUTISTA
DU 43642389 AVENDAÑO GONZALEZ, LUCIO MATEO
DU 36169609 SANGUINETTI, MATIAS DANIEL
DU 40856955 NOTARIO, NATALIA ROCIO
DU 96026344 VELASQUEZ SANTAMARIA, ANDREINA
DU 19026147 HUAMANI CHAHUA, MARISOL
DU 22402030 ARCE, FERMIN ARTURO
DU 28865160 DE VITO, CARLOS ALBERTO
DU 38402044 FRITZLER, CONSTANZA AGUSTINA
DU 43082079 BORTONI, CELESTE NAIR
DU 35939850 MIGUENS, FEDERICO MARCELO
DU 34114047 LOPEZ, FERNANDA AYELEN
DU 41579576 GOMEZ, SOFIA
DU 30721623 HERRERA, KARINA MARIELA
DU 40643671 OLIVETTI, EMILIANO ADRIAN
DU 41968180 DE RUGERIS OVIEDO, LAUTARO AXEL
DU 37135338 VARGAS, FABIAN ANDRES
DU 39266836 CARRIZO, GONZALO EMANUEL
DU 16951769 ROMERO, LAURA FABIANA
DU 42340390 CHAMBON, CAMILA BELEN
DU 39774254 PEREZ, MARIA AGUSTINA
DU 12639554 AMBROGI, HORACIO DAMIAN

DU 26070511	LENCINA, CAROLINA SOLEDAD
DU 31306015	SILVA, RICARDO DANIEL
DU 32990032	JONES, JENNIFER LINDA
DU 23492985	BOLUFER, VIVIANA LUJAN
DU 42037131	ACOSTA VELAZQUEZ, MARIO DANTE
DU 39443462	PEREZ, TAMARA MAGDALENA
DU 38499456	CASABAL, SANTIAGO ARIEL
DU 32437423	BRUNO, MONICA MERCEDES
DU 39770523	CEJAS COPAICO, DANIELA ROCIO MACARENA
DU 22278412	ORTIZ, DIEGO RUBEN
DU 41917393	GALVALISI, MARIA LUZ
DU 18446124	POLLIO, MONICA ADRIANA
DU 29471339	ALTAMIRA, JAZMIN LORELEY
DU 23213290	FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
DU 32639697	POURCIEL, JAVIER ALEJANDRO
DU 36696945	AGOSTINI, DANTE MATIAS
DU 20297329	FLORES, GRACIELA LILIANA
DU 30081757	FLORENTIN, JUDITH SABRINA
DU 34291291	BLANCO, ANDRES
DU 42436111	CONTENTE, CANDELA
DU 41558408	SCIORILLI, FACUNDO
DU 28910540	CARDILLO, CARLA ANDREA
DU 31777328	BENEGAS, ROMINA MAGDALENA
DU 40894823	CORONEL GONZALEZ, SOFIA AYLEN
DU 28057941	CORDOBA, LORENA ELISABET
DU 38636381	JIMENEZ VAZQUEZ, MARIA SOFIA
DU 40252575	NUÑEZ, RICARDO EZEQUIEL
DU 42850524	POMES, MARTIN
DU 40869830	TASSARA, AGUSTINA
DU 31343090	PANDULLO, CHRISTIAN DANIEL
DU 41668411	ROTA, MARIA BELEN
DU 43515311	LONGO, MELINA DANIELA
DU 43080519	SILVA, MILAGROS AZUL
DU 35363220	SOCA BELIZAN, JOHANNA EMILSE
DU 24555344	GIAMMATTEO, LAURA VERONICA HEBE
DU 42393155	DOMINGUEZ, JOANA ELIZABETH
DU 24773762	TARTARI, RAIMUNDO ANDRES
DU 33085705	CASTELLI, MARIA BELEN
DU 95558841	NANQUEN MENDIZABAL, JOSUE GONZALO
DU 44451210	VELAZQUEZ, MARTINA CATALINA
DU 29558954	RUIZ, MARIANA SABRINA



*Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*

DU 35855560 TASSI, MARTIN NAHUEL JESUS
DU 41673167 VEGA, MAGALI JEANETTE
DU 41557461 LOPEZ, AGOSTINA ALDANA
DU 35684092 ALVARADO, MAIRA ALEJANDRA
DU 43870515 MICHELI, MARIANO
DU 26328914 LANDOLFI, GABRIEL MAXIMILIANO
DU 30191508 IRIBARNE ZABALOY, RODRIGO JAVIER
DU 41250027 SALOMON, ALEJANDRO EMIR
DU 35728562 D'ALBORA, JAVIER IGNACIO